

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°09 ORDINARIA. 05-02-2019

SESION ORDINARIA. N°09 DEL 05-02-2019, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Virginia Hernández Rivera (Sust, Bernardo Antonio Veach Davis)
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside) M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Mariela Monge Araya
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Marta Salgueras Vásquez
Oscar Garro Rojas
Domingo Matarrita Gutiérrez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

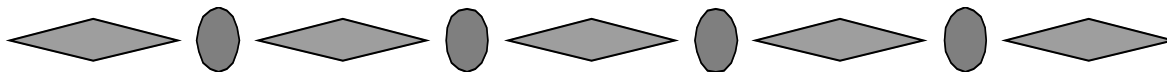
Lucy Barrantes Jiménez
Katherine Mendoza Montero

Ana Patricia Rosales Valverde

Lisseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

EDGAR VILLARREAL RUIZ
ALCALDE. AI MUNICIPAL

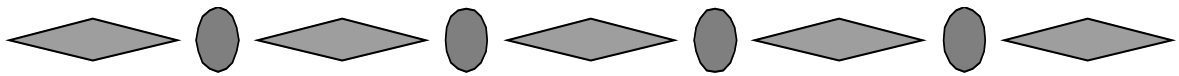


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
196-197-198	I	Atención al Departamento de Gestión Ambiental (Políticas y Programa de Gestión Ambiental) Atención a la Licda. Andrea Camacho Zarate Administradora Financiera.
199 al 240	II	Correspondencia
241 al 245	III	Asuntos de la Sra. Alcaldesa.
246 al 249	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

**Atención al Departamento de Gestión Ambiental
(Políticas y Programa de Gestión Ambiental)
Atención a la Licda. Andrea Camacho Zarate
Administradora Financiera.**

ACUERDO N° 196

El señor Presidente Freddy Hernández Miranda, nombra en comisión al Regidor Bernardo Veach Davis, Arelys Fernández Chaves, que presenten su respectivo informe de comisión.

Por Unanimidad, SE ACUERDA:

ACUERDO N° 197

Se presenta ante este Concejo la ingeniera Ariana Solís Blandón, y el Lic. Luis Alejandro Vega Vargas, Gestión Ambiental Municipal, dice:

Ing. Ariana Solís Blandón.

Procede a explicar ampliamente las políticas Ambientales del Programa de Gestión Ambiental, el mismo como sigue:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Problemática

La Municipalidad de Pococí afecta la calidad de los recursos naturales en sus acciones administrativas y operativas debido a la falta de acciones que promuevan la conciencia ambiental en sus colaboradores.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Misión

Desarrollar una programa institucional que permita disminuir las emisiones de CO₂ para mitigar los impactos negativos en el ambiente.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Programa de Gestión Ambiental Institucional

- Instrumento de planificación donde se consideran todos los aspectos ambientales (A.A) de una institución, partiendo de un diagnóstico inicial.
- Los A.A. se priorizan y se establecen medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos ambientales, a corto o mediano plazo.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Representantes de la Comisión Institucional	
Alcaldía	PhD. Elibeth Venegas Villalobos
Coordinadora	Ing. Ariana Solís Blandón
Desarrollo Estratégico	Licda. Rosalyn Corrales Salas
Gestión Ambiental	Lic. Fabián Delgado Villalobos
Informática	Ing. Jorge Hodgson Quínn
Obras Civiles	Ing. Brandon Agüero Maroto
Proveeduría	Lic. Manuel Acuña
Plantel Municipal	Lic. Ronald Vargas
Salud Ocupacional	Licda. Emilia Masis Alfaro
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	Ing. Gisele Aguilar
Administración Tributaria	Licda. Cinthia Ávila

Diagnóstico ambiental inicial

● Mapeos.

● Protocolos → significancia ambiental.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Diagnóstico ambiental inicial

Listado de Protocolos de Evaluación

No. de Protocolo	Aspecto ambiental	Calificación obtenida
Protocolo No. 1 [ir al Protocolo]	Emisiones de fuentes fijas	0%
Protocolo No. 2 [ir al Protocolo]	Emisiones de fuentes móviles	57%
Protocolo No. 3 [ir al Protocolo]	Generación de ruido y vibraciones por actividades antrópicas	
Protocolo No. 4 [ir al Protocolo]	Emisiones de radiaciones ionizantes	
Protocolo No. 5 [ir al Protocolo]	Emisiones de plomos	
Protocolo No. 6 [ir al Protocolo]	Consumo de agua	25%
Protocolo No. 7 [ir al Protocolo]	Generación de aguas residuales	17%
Protocolo No. 8 [ir al Protocolo]	Generación de residuos sólidos ordinarios	46%
Protocolo No. 9 [ir al Protocolo]	Consumo de papel	55%
Protocolo No. 10 [ir al Protocolo]	Generación de residuos electrónicos	40%
Protocolo No. 11 [ir al Protocolo]	Generación de residuos sólidos peligrosos	
Protocolo No. 12 [ir al Protocolo]	Generación de residuos infectocontagiosos	
Protocolo No. 13 [ir al Protocolo]	Uso de sustancias peligrosas	
Protocolo No. 14 [ir al Protocolo]	Manejo de productos derivados de hidrocarburos	
Protocolo No. 15 [ir al Protocolo]	Uso de plaguicidas	
Protocolo No. 16 [ir al Protocolo]	Uso de sustancias radioactivas	
Protocolo No. 17 [ir al Protocolo]	Consumo de combustibles fósiles	46%
Protocolo No. 18 [ir al Protocolo]	Consumo de energía eléctrica	41%
Otros protocolos de evaluación		
Protocolo No. 19 [ir al Protocolo]	Seguridad y manejo de desastres naturales	40%

Rango	Significancia
0 - 30	Alta
31 - 85	Medio
86 - 100	Baja



Diagnósticos específicos



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Diagnósticos específicos anuales

Agua: 4.390 L.

Electricidad: 4.257 kWh.

Combustible: diésel: 1.092.056,26 L gasolina: 288.442,13 L.

664 resmas * $\frac{1 \text{ árbol}}{16 \text{ resmas}} = 41,5 \text{ árboles.}$



Ton de CO₂ e

Un auto que gasta 600 litros al año, es decir un tanque de 50 litros al mes, emite a la atmósfera 1 tonelada de CO₂ anual; el equivalente a lo que absorben 2 árboles medianos en 50 años de vida.

3.244,07 ton CO₂ e → 6.488 árboles ≈



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Alcance del PGAI

Área física	Número de funcionarios en oficinas	Ubicación	Actividades	Año de implementación				
				1	2	3	4	5
Edificio central	119	Ruta 32, Hotel Talamancas	Oficinas administrativas	X	X	X	X	X
Plantel Municipal	29	1 km al norte de Standard Fruit Company	Oficinas administrativas y taller mecánico de UTGAM, UTGVM y Obras Civiles.	X	X	X	X	X



Plan de acción

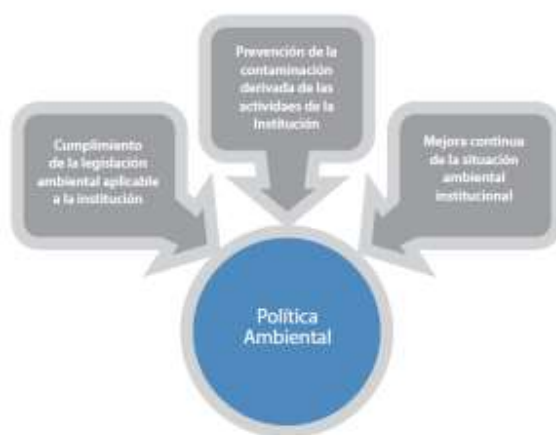
- Edificio central y plantel municipal.
- Registros consumos.
- Política cero papel, diseño sistema tratamiento aguas residuales, cambio luminarias, cambio aparatos de consumo de agua, estudio paneles solares, sensibilización, simulacros, uso extintores.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Política ambiental



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Política ambiental

De esta forma, la Institución se compromete con la Gestión Ambiental desde los niveles superiores y hace públicos sus objetivos ambientales generales, sus principios de acción, así como su compromiso para alcanzar la C-Neutralidad.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Política ambiental - Municipalidad de Pococí



La Municipalidad de Pococí conocedora de la importancia de proteger el ambiente y la salud pública, muestra su compromiso a mejorar el desempeño ambiental en el ejercicio de sus funciones, a través de un sistema de gestión ambiental. En el marco de esta política, la Municipalidad de Pococí adquiere el compromiso de:

- ✓ Cumplir con las disposiciones de la legislación nacional ambiental vigente.
- ✓ Prevenir la contaminación y promover la mitigación de los impactos ambientales de sus actividades, a través del control de sus aspectos ambientales.
- ✓ Trabajar bajo un marco de mejora continua, propia de un sistema de gestión ambiental.

Para lo anterior se ha propuesto garantizar un ambiente sano en la institución, mediante un cambio cultural sustentado en la educación ambiental y la concientización a sus colaboradores.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Participan de la Palabra:

Reg. Ovidio Vives Castro.
Reg. Patricia Aguilar Araya
Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.
Reg. Oscar Garro Rojas.
Reg. Eliecer Araya Brenes
Reg. Freddy Hernández M.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Alejandro una consulta más directa, ustedes a como se estaba trabajando esta política ustedes si dejaron dentro del presupuesto un rubro como para contemplar eso y empezarse en el plantel municipal.

Lic. Alejandro Vega Vargas.

Hay una partida que está en la parte de estrategias de protección ambiental, eso puede destinarse a esto igual esa partida es pequeña, tenemos que entender que aquí hoy no vamos a aprobar inversión de nada, aquí simplemente aprobar la política y decir ese va hacer el norte de nosotros y atrás venimos con el fuerte que es el Plan de Gestión

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ambiental Institucional proponiendo obviamente hay que ver viabilidad económica de todas las propuestas, para ver si podemos implementarlas a nivel municipal, hoy es simplemente una aprobación de la política del norte de nosotros, estrategia así como vos decís, partida económica que diga esto va para ahí, así no fue sacado, cuando se aprobó el plan de manejo integral de residuos, ahí ustedes mismos aprobaron unas partidas que iban directamente a lo que era educación ambiental.

Que son partidas que lamentablemente por el déficit que hemos tenido no han sido destinadas (a), pero digamos que nosotros como departamento si hemos tratado de ir viendo cómo hacemos como quien dice de tripas chorizo para poder ir saliendo de todas las tareas, lo que ocupamos es una aprobación de política para después nosotros ya con el PGAI, proponerles a ustedes también cuales son las intervenciones que vamos hacer desde el departamento de Gestión Ambiental y desde la Comisión.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Usted indica que no hay ningún compromiso financiero, que son las políticas que son el marco que va a regular el espectro que estamos hablando, no es el detalle de cómo se va a manejar, el detalle se vería posteriormente.

Lic. Alejandro Vega Vargas.

Vamos a tomar en consideración eso Freddy, trabajar en lo nuestro, igual nosotros como Gestión Ambiental no vamos a proponer en sí que se hagan inversiones millonarias en un edificio que no es nuestro porque no es el fin que estamos buscando.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar las Políticas Generales, no así el compromiso financiero en el mismo. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 198

Se presenta ante este Concejo la Lida. Andrea Camacho Zarate, Administradora Financiera Municipalidad de Pococí, dice:

La Licda. Andrea Camacho Zarate, procede y presenta a dar explicación ampliamente de los Compromisos 2018 – 2019.

Oficio N°02-2019.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

La presente es para infórmale sobre las obligaciones que quedaron pendientes de cancelar del año 2018, los cuales se denominan Compromisos, mismos se adjuntan los formularios 4 y 5 así como detalle de cada uno de los compromisos solicitados el día de ayer en la sesión municipal por el señor presidente para su conocimiento, aprobación y posteriormente para ser enviados a la Contraloría General de la República.

Explica Ampliamente:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

FORMULARIO Nro. 4
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
COMPROMISOS
AL 31-12-2018
RESUMEN

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS AL 31-12-2018	COMPROMISOS ANULADOS	COMPROMISOS PENDIENTES
Remuneraciones	-	-	-	-	-
Servicios	1,149,244,693.45	638,230,042.26	511,014,651.19	-	-
Materiales y Suministros	1,263,034,621.56	147,031,460.88	1,116,003,160.68	-	-
Intereses y Comisiones	-	-	-	-	-
Activos Financieros	-	-	-	-	-
Bienes Duraderos	425,341,892.91	40,303,861.85	385,038,031.06	-	-
Transferencias Corrientes	-	-	-	-	-
Transferencias de Capital	-	-	-	-	-
Amortización	-	-	-	-	-
Cuentas Especiales	-	-	-	-	-
	2,837,621,207.92	825,565,364.99	2,012,055,842.93	-	-

Andrea Camacho Zárate
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Administradora Financiera

Cargo que ocupa en la organización

29-01-19

Fecha

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

FORMULARIO Nro. 5 MUNICIPALIDAD DE POCOCI DE COMPROMISOS AL 31-12-2018						
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL						
PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS AL 31-12-2018	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Premuneraciones				-	-	
Servicios	346,637,561.00	97,699,058.05	53,938,902.95	346,637,561.00	-	378-453-513-514-617-688-124-143-188-192-322-402-409-407-501-5178-5206-5241-5242-5307-5178-5202-5342
Materiales y Suministros	35,617,090.00		19,617,090.00	35,617,090.00	-	1547-1568-1578-1584-1588-1589-1601-1604-1610-1624
Intereses y Comisiones				-	-	
Activos Financieros				-	-	
Bienes Durables				-	-	
Transferencias Corrientes				-	-	
Transferencias de Capital				-	-	
Amortización				-	-	
Cuentas Especiales	346,254,651.00	97,699,058.05	73,555,502.95	346,254,651.00	-	
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS						
PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS AL 31-12-2018	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Premuneraciones				-	-	
Servicios	515,080,901.95	388,280,262.17	116,800,638.79	515,080,901.95	-	149-144-147-148-217-316-319-320-334-339-467-495-511-1567-1662-1666-1703-171-5165-5166-5187-5188-5190-5239-5279-5288-5299-5307-5382-5479-5480-5485
Materiales y Suministros	77,431,874.38	38,130,343.09	35,301,331.29	77,431,874.38	-	375-413-426-427-429-430-1530-1531-1582-1583-1585-1586-1590-1591-1592-1595-1596-1597-1598-1600-1602-1603-1605-1606-1607-1608-1611-1612-1614-1615-1616-1623-1641-1642-1643-1644-1645-1647-1659-1700-5360-5361-5463-5462-5463-5464
Intereses y Comisiones				-	-	
Activos Financieros				-	-	
Bienes Durables	38,533,120.00		38,533,120.00	38,533,120.00	-	1722
Transferencias Corrientes				-	-	
Transferencias de Capital				-	-	
Amortización				-	-	
Cuentas Especiales	621,045,896.34	426,410,605.26	194,635,391.08	621,045,896.34	-	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PROGRAMA III: INVERSIONES

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS AL 31-12-2018	EGRESOS MAS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Transferencias						08-32-458-585-113-117-151-165-1725-194- 204-283-295-321-323-363-368-425-442-444- 511-5208-5307-1510-1549-1660-1724-1728- 5236-5259-5280-5281-5282-5346
Servicios	404,655,065.76	157,759,722.64	247,364,363.72	404,655,065.76	-	05-1560-1561-1562-1565-1568-1569-1571- 1572-1573-1574-1575-1576-1577-158-159- 160-1622-1636-165-1665-1673-1674-1675- 1681-1682-1683-1684-1685-1687-1696-202- 203-327-328-359-361-364-365-366-413-440- 441-468-473-474-485-486-488-512-5276- 5277-5278-5283-5294-5295-5296-5297-5298- 1535-1536-1581-1587-1589-1594-1606-1617- 1627-1628-1629-1630-1631-1632-1633-1634- 1635-1650-1652-1657-1662-1667-1668-1702- 1725-5275-5328-5330-5347
Materiales y Suministros	1,165,385,657.18	108,901,117.79	1,057,084,539.39	1,165,385,657.18	-	
Intereses y Comisiones				-	-	
Activos Financieros				-	-	
Bienes Duraderos	355,424,818.79	40,303,861.85	315,120,956.94	355,424,818.79	-	461-1563-1654-1663-316-360-414-442-1638- 1639-1648-1653-1659-1664-1665-1701-187-260 DP
Transferencias Corrientes				-	-	
Transferencias de Capital				-	-	
Amortización				-	-	
Cuentas Especiales	1,026,045,541.73	306,455,701.68	1,519,589,840.05	1,536,045,541.73	-	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS AL 31-12-2018	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Remuneraciones						
Servicios						
						198-198-210-211-242-343-244-245-345-247- 248-252-253-254-350-351-352-341-342-343- 344-345-346-347-348-349-350-351-352-353- 351-353-415-417-418-419-420-476-477-479- 480-481-482-508-509-1618-1619-1619-1620- 1621-1670-1671-1672-1675-1677-1678-1680- 1687-1688-1689-1690-1691-1692-1693-1704- 1705-1706-1708-1709-1710-1711-1712-1713- 1715-1716-1720
Materiales y Suministros	93.891.164,73		93.891.164,73			
Intereses y Comisiones						
Activos Financieros						
Bienes Duraderos	31.383.954,12		31.383.954,12			255-263-382-401-422-433-4526-1540-1565- 1654-1655-1656-1707
Transferencias de Capital						
Amortización						
Cuentas Especiales	124.275.118,85		124.275.118,85			
	2.837.621.207,92	825.595.364,99	2.012.055.842,93	2.837.621.207,92		

Andrea Camacho Zárate

Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Administradora Financiera

Cargo que ocupa en la organización

Fecha

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

COMPROMISOS 2018

OBJETO	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA (*)	GRUPO DE GAS	MONTO DEL COMPROMISO	RECURSOS	PROVEEDOR
Inspecciones	Programa 01	Servicios de gestión y apoyo	Servicios	570,000.00	Recursos Libres	Sami Chaves Picado
Inspecciones	Programa 01	Servicios de gestión y apoyo	Servicios	797,333.33	Recursos Libres	Ana Carolina Acuña Carvajal
Inspecciones	Programa 01	Servicios de gestión y apoyo	Servicios	1,095,000.00	Recursos Libres	Jafet Paraza Aguilar
Inspecciones	Programa 01	Servicios de gestión y apoyo	Servicios	1,266,666.67	Recursos Libres	Rafael Ángel Díaz Casares
Inspecciones	Programa 01	Servicios de gestión y apoyo	Servicios	758,960.00	Recursos Libres	Francisco Alonso Duarte Crespedes
Inspecciones	Programa 01	Servicios de gestión y apoyo	Servicios	658,666.67	Recursos Libres	Eden Josue Villalobos Vega
Plataforma de Serv	Programa 01	Servicios de gestión y apoyo	Servicios	538,333.00	Recursos Libres	Ada Argüedas Jiménez
Plataforma de Serv	Programa 01	Servicios de gestión y apoyo	Servicios	506,666.00	Recursos Libres	Margyn Mendoza Sandi
Valoración	Programa 01	Servicios de gestión y apoyo	Servicios	810,000.00	Recursos Libres	Jorge Arturo Salazar Quisada
Patentes	Programa 01	Servicios de gestión y apoyo	SERVICIOS	340,000.00	Recursos Libres	Maureen Vargas Esquivel
Recursos Humanos	Programa 01	Compra de Uniformes 2018	Materiales	1,790,800.00	Recursos Libres	Roxana Pacheco
Recursos Humanos	Programa 01	Compra Uniformes 2018	Materiales	1,589,250.00	Recursos Libres	Dahiry Chaves Picado
Recursos Humanos	Programa 01	Compra de Uniforme 2018	Materiales	660,890.00	Recursos Libres	Dahiry Chaves Picado
Recursos Humanos	Programa 01	Compra de Uniformes 2018	Materiales	46,000.00	Recursos Libres	Uniformes Kelinda S.A
Recursos Humanos	Programa 01	Compra de Uniformes 2018	Materiales	986,000.00	Recursos Libres	Uniformes Kelinda S.A
Recursos Humanos	Programa 01	Compra de Uniformes 2018	Materiales	129,000.00	Recursos Libres	Uniformes Kelinda S.A
Recursos Humanos	Programa 01	Compra Zapatos 2018	Materiales	13,350,000.00	Recursos Libres	Calzado Moderno
Recursos Humanos	Programa 01	Compra de Zapatos 2018	Materiales	450,000.00	Recursos Libres	Calzado Moderno
Hacienda Municipal	Programa 01	Servicios de Seguridad y Vigilancia	Servicios	12,621,416.00	Recursos Libres	AMC de Sarapiquí S.A.
Hacienda Municipal	Programa 01	Servicios de Seguridad y Vigilancia	Servicios	852,394.00	Recursos Libres	AMC de Sarapiquí S.A.
Bodega	Programa 01	Compra de papel	Materiales	23,500.00	Recursos Libres	King computer
Contabilidad	Programa 01	Servicios de gestión y apoyo	Servicios	2,375,000.00	Recursos Libres	LUINI STEPHANIE ESPINOZA VARGAS
Servicios Informati	Programa 01	Contrato Centros de Impresión	Servicios	8,733,454.28	Recursos Libres	Ricoh - Costa Rica
Servicios Informati	Programa 01	Mantenimiento Preventivo	Materiales	30,000.00	Recursos Libres	Kings Computer S.A
Servicios Informati	Programa 01	Mantenimiento Preventivo	Materiales	15,000.00	Recursos Libres	Kings Computer S.A
Servicios Informati	Programa 01	Mantenimiento Preventivo	Materiales	92,100.00	Recursos Libres	Kings Computer S.A
Servicios Informati	Programa 01	Mantenimiento Preventivo	Materiales	11,800.00	Recursos Libres	Kings Computer S.A
Servicios Informati	Programa 01	Mantenimiento Preventivo	Materiales	2,750.00	Recursos Libres	Kings Computer S.A
Servicios Informati	Programa 01	Sistema de digitalización de docum	Servicios	1,755,802.94	Recursos Libres	grupo soluciones informativas
Alcaldía	Programa 01	Alquiler de local para oficinas municip	Servicios	3,300,000.00	Recursos Libres	Valle de la Palma S.A.
Alcaldía	Programa 01	Servicio de gestión y apoyo Oficinista	Servicios	3,059,000.00	Recursos Libres	Vessenia Guzmán González
Alcaldía	Programa 01	Servicios Jurídicos Despacho Sra Alcal	Servicios	8,520,000.00	Recursos Libres	Consortio Jurídico SVS Abogado
Obras civiles	Programa 01	Mantenimiento y Compra de	Servicios	41,850.00	Recursos Libres	Jorge Luis Benavides Aviles
Obras civiles	Programa 01	Mantenimiento y Compra de	Servicios	253,550.00	Recursos Libres	Jorge Luis Benavides Aviles
Obras civiles	Programa 01	Mantenimiento y Reparación de	Servicios	702,140.15	Recursos Libres	Toyo del Atlantico
Obras civiles	Programa 01	Mantenimiento y Reparación de	Servicios	4,375,874.91	Recursos Libres	Toyo del Atlantico
Obras civiles	Programa 01	Reparación y Mantenimiento	Servicios	-	Recursos Libres	Toyo del Atlantico
Obras civiles	Programa 01	Reparación y Mantenimiento	Servicios	6,295.00	Recursos Libres	Toyo del Atlantico
Obras civiles	Programa 01	Compra de Combustibles y	Servicios	-	Recursos Libres	Rio Pied
Total				73,555,592.95		

programa01

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DEPTO	PROGRAMA	MONEDERA DE LA OBRA (*)	TIPO DE GAS	MONTO DEL COMPROMISO	RECURSOS	PROVEEDOR
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Uniformes 2018	Material	203,500.00	Basura	Roxana Pacheco
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Uniformes 2018	Material	1,261,700.00	Recursos Libres	Roxana Pacheco
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Uniformes 2018	Material	45,000.00	Recursos Libres	Dehry Chaves Pizarro
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Uniformes 2018	Material	45,000.00	IBI	Dehry Chaves Pizarro
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Uniformes 2018	Material	30,320.00	Basura	Dehry Chaves Pizarro
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Uniformes 2018	Material	81,280.00	Recursos Libres	Dehry Chaves Pizarro
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Uniformes 2018	Material	396,890.00	Recursos Libres	Dehry Chaves Pizarro
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Uniformes 2018	Material	127,640.00	Ases de vias	Dehry Chaves Pizarro
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Uniformes 2018	Material	575,620.00	Basura	Dehry Chaves Pizarro
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Uniformes 2018	Material	668,900.00	Recursos Libres	Dehry Chaves Pizarro
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Uniformes 2018	Material	127,640.00	Parques	Dehry Chaves Pizarro
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Uniformes 2018	Material	31,500.00	Recursos Libres	Uniformes Kallinda S.A
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Uniformes 2018	Material	34,500.00	Recursos Libres	Uniformes Kallinda S.A
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Uniformes 2018	Material	29,000.00	IBI	Uniformes Kallinda S.A
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Uniformes 2018	Material	37,000.00	Ases de vias	Uniformes Kallinda S.A
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Uniformes 2018	Material	37,000.00	Basura	Uniformes Kallinda S.A
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Uniformes 2018	Material	68,000.00	Recursos Libres	Uniformes Kallinda S.A
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Uniformes 2018	Material	34,000.00	Recursos Libres	Uniformes Kallinda S.A
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Zapatos 2018	Material	300,000.00	Ases de vias	Cuizado Moderno
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Zapatos 2018	Material	3,000,000.00	Basura	Cuizado Moderno
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Zapatos 2018	Material	1,300,000.00	Parques	Cuizado Moderno
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Uniformes 2018	Material	300,000.00	Recursos Libres	Cuizado Moderno
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Zapatos 2018	Material	150,000.00	IBI	Cuizado Moderno
Recursos Humanos	Programa 02	Compra de Zapatos 2018	Material	900,000.00	Recursos Libres	Cuizado Moderno
Parques y obras de	Programa 02	Contratación Servicios de Gestión y Apoyo (Alexander Solís)	Servicios	1,483,367.31	Parques	Alexander Solís Vega
Recolección de bas	Programa 02	Contratación Servicios de Gestión y Apoyo (Dehry Coto)	Servicios	1,437,300.00	Parques	Dehry Coto Barrantes
Recolección de bas	Programa 02	Proyecto Ampliación de Rutas de Recolección (Yessica Villalba)	Servicios	878,000.00	Basura	Yessica Villalobos López
Recolección de bas	Programa 02	Proyecto Ampliación de Rutas de Recolección (Hellen Yulian)	Servicios	878,000.00	Basura	Hellen Yuliana Sando Castro
Recolección de bas	Programa 02	Proyecto Ampliación de Rutas de Recolección (Ana Rodríguez)	Servicios	878,000.00	Basura	Ana Rodríguez Bolaños
Recolección de bas	Programa 02	Proyecto Ampliación de Rutas de Recolección (Miguel Barrios)	Servicios	878,000.00	Basura	Ronny Barrios Araya
Parques y obras de	Programa 02	Contratación Servicios de Gestión y Apoyo (Arana Solís Bala)	Servicios	3,625,000.00	Recursos Libres	Arana Melissa Solís Blandon
Parques y obras de	Programa 02	Compra de luminaria para Parque Central de Guapiles	Material	1,150,000.00	Parques	Inventory and Distribution Services S.A.
Parques y obras de	Programa 02	Productos forestales para parques y bulvar	Material	125,750.00	Parques	Grupo OMA de Heredia S.A.
Parques y obras de	Programa 02	Productos forestales para parques y bulvar	Material	140,500.00	Parques	Grupo OMA de Heredia S.A.
Parques y obras de	Programa 02	Productos forestales para parques y bulvar	Material	18,000.00	Parques	Grupo OMA de Heredia S.A.
Parques y obras de	Programa 02	Productos forestales para parques y bulvar	Material	713,500.00	Parques	Grupo OMA de Heredia S.A.
Deposito y tratam	Programa 02	Tratamiento de Residuos (Belleño Sanituario Los Laureles)	Servicios	34,926,815.00	Tratamiento s.p	Corporacion Tecnologica Magallanes
Recolección de bas	Programa 02	Contratación Servicios de Gestión y Apoyo (Alejandro Vega)	Servicios	4,950,000.00	Basura	Alejandro Vega Vargas
Parques y obras de	Programa 02	Servicios de Corta y Poda de Arboles	Servicios	168,000.00	Parques	Agrícola Atlántica Unilada ByB
Parques y obras de	Programa 02	Adenda: Insumos Parques - Herramientas e Instrumentos	Material	300,000.00	Parques	Almacén Don Julio
Ases de Vias	Programa 02	Adenda: Insumos Parques - Herramientas e Instrumentos	Material	200,000.00	Ases de vias	Almacén Don Julio
Parques y obras de	Programa 02	Adenda: Mantenimiento y repuestos de Equipo Diverso	Material	200,000.00	Parques	Almacén Don Julio
Parques y obras de	Programa 02	Adenda: Repuestos y Accesorios de Equipo Diverso	Material	200,000.00	Parques	Almacén Don Julio
Ases de Vias	Programa 02	Adenda: Mantenimiento y repuestos de Equipo Diverso	Material	100,000.00	Ases de vias	Almacén Don Julio

programa 02

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DEPTO	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA (*)	NETO DE GAS	MONTO DEL COMPROMISO	RECURSOS	PROVEEDOR
Aseo de Vías	Programa 02	Adenda: Repuestos y Accesorios de Equipo Diverso	Materiales	100,000.00	Aseo de vías	Almacén Don Julio
Recolección de bas	Programa 02	Instalación de ventanas para caseta de guardad de seguridad	Servicios	240,906.00	Basura	Almacén El Colono S.A.
Parques y obras de	Programa 02	Compra de Bolsas de Basura	Materiales	993,000.00	Parques	Colono Agropecuario S.A.
Parques y obras de	Programa 02	Compra de Herbicidas	Materiales	199,958.00	Parques	Colono Agropecuario S.A.
Parques y obras de	Programa 02	Productos eléctricos para Vivero Municipal	Materiales	134,877.70	Parques	Almacén El Colono S.A.
Parques y obras de	Programa 02	Productos eléctricos para Vivero Municipal	Materiales	25,875.00	Parques	Almacén El Colono S.A.
Parques y obras de	Programa 02	Productos plásticos para vivero municipal	Materiales	43,205.00	Parques	Almacén Don Julio S.A.
Parques y obras de	Programa 02	Laminas metálicas para Vivero Municipal	Materiales	266,518.68	Parques	Almacén El Colono S.A.
Recolección de bas	Programa 02	Adendum: Contrato Acarreo de Basura Tortuguero	Servicios	3,250,000.00	Basura	Ivan Barrantes Elizondo
Protección al Medi	Programa 02	Campañas de Castración Animal	Servicios	2,000,000.00	Protección del medio ambiente	Asociación Nacional Protectora de Animales
Protección al Medi	Programa 02	Alimentación para Animales	Materiales	440,000.00	Protección del medio ambiente	Concentrados W&M de Pocol
Recolección de bas	Programa 02	Contratación de Peones y Choferes para Recolección de Residuos	Servicios	20,157,480.96	Basura	Corporación Magallanes
Recolección de bas	Programa 02	Compra de Embarcación para Recolección de Residuos	Servicios	38,533,120.00	Basura	Lutz Hnos Cia Ltda
Recolección de bas	Programa 02	Reparación de Llantas	Servicios	1,431,000.00	Basura	Carlos Alberto Davis Garcia
Recolección de bas	Programa 02	Abastecimiento de Combustible para Camiones Recolectores	Servicios	14,785,560.00	Basura	Rio Frio S.A.
Recolección de bas	Programa 02	Abastecimiento de Combustible para Camiones Recolectores	Servicios	1,097,092.00	Parques	Rio Frio S.A.
Deposito y tratamie	Programa 02	Tratamiento de Residuos (Relleno Sanitario Los Laureles)	Servicios	8,241,046.99	Tratamiento	Corporación Tecnológica Magallanes
Recolección de bas	Programa 02	Repuestos Originales para Camiones Recolectores MATRA	Materiales	2,233,086.80	Basura	Maquinaria y Tractores
Recolección de bas	Programa 02	Repuestos Originales para Camiones Recolectores Volkswagen	Materiales	2,612,194.34	Basura	Eurobus
Recolección de bas	Programa 02	Compra de Lubricantes para Camiones Recolectores	Materiales	3,717,714.01	Basura	Central de Mangueras S.A.
Recolección de bas	Programa 02	Mangueras y Componentes Camiones Recolectores	Materiales	181,384.10	Basura	Central de Mangueras S.A.
Aseo de Vías	Programa 02	Contratación Servicios de Gestión y Apoyo (Carlos Bultrago)	Servicios	1,439,640.00	Aseo de vías	Carlos Bultrago Cerda
Aseo de Vías	Programa 02	Contratación Servicios de Gestión y Apoyo (Marlon Araya)	Servicios	1,532,640.00	Aseo de vías	Marlon Araya Sanchez
Recolección de bas	Programa 02	Mantenimiento y Reparación de Camiones Recolectores	Servicios	499,310.07	Basura	Distribuidora J espinoza
Recolección de bas	Programa 02	Compra de Composteras	Materiales	1,747,200.00	Recursos Libres	360 Soluciones Verdes S.A
Servicio social y cor	Programa 02	Compra de Juguetes para actividad navideña	Materiales	8,580,000.00	Recursos Libres	Suministros Clips
Unidad tecnica	Programa 02	Mantenimiento de vagoneta	Materiales	2,160,000.00	Recursos Libres	Eurobus
Unidad tecnica	Programa 02	Mantenimiento y reparación de maquinaria	Servicios	16,000,000.00	Recursos Libres	Eurobus
Alcaldia	Programa 02	Servicios de Gestión y Apoyo Área de Inclusión Personas con discapacidad	Servicios	599,600.00	IBI	Grupo reysa del caribe
Alcaldia	Programa 02	Juego de pólvora Astua Pirie	Servicios	3,000,000.00	Ley 7313	Kentby Mora Rodriguez
Obras civiles	Programa 02	Servicios de Gestión y Apoyo Oficina Obras Civiles y	Servicios	3,360,000.00	Recursos Libres	Espectáculos Piratécnicos Custodio Calvo
Obras civiles	Programa 02	Servicios de Gestión y Apoyo	Servicios	889,423.00	Recursos Libres	Cintia Fabiola Aguilar Castillo
Obras civiles	Programa 02	Servicios de Gestión y Apoyo	Servicios	937,500.00	Recursos Libres	Sergio Hernandez Vnnegas
Obras civiles	Programa 02	Servicios de Gestión y Apoyo	Servicios	937,500.00	Recursos Libres	Jorge Luis Picado Zuñiga
Obras civiles	Programa 02	Servicios de Gestión y Apoyo	Servicios	937,500.00	Recursos Libres	Arnoldo Retana Rojas
Obras civiles	Programa 02	Compra de Combustibles y Lubricantes Obras Civiles	Servicios	3,311,296.00	Recursos Libres	Cristian Nuñez Fallas
Obras civiles	Programa 02	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Oficina	Servicios	690,500.00	Recursos Libres	Rio Frio
Obras civiles	Programa 02	Bienestar Social, Familia, mujer	Servicios	50,662.46	Recursos Libres	Toyo del Atlantico
Obras civiles	Programa 02	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Oficina	Servicios	50,662.46	Recursos Libres	Toyo del Atlantico

programa 02

2

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DEPTO	PROG/MANA	NOMBRE DE LA OBRA (S)	TIPO DE OBRAS	MONTO DEL CONTRATO	RECURSOS	PROVEEDOR
Obras civiles	Programa 02	Reparación de Llantas Vehiculares Livianos Masculina NIFA y Dirección Técnica (Aplicación de Contrato Círculo Directa N° 2017CD-000148-CI.01)	Servicios	-	Recursos Libres	Erick Barbosa Peraza
Obras civiles	Programa 02	Atención Emergencias Cantonales	Servicios	3,300,500.00	Recursos Libres	Constructora Querada y Campbell
Obras civiles	Programa 02	Atención Emergencias Cantonales	Materiales	3,799,044.66	Recursos Libres	Almacén Don Julio
Obras civiles	Programa 02	Atención de Emergencias Cantonales	Materiales	326,233.00	Recursos Libres	Almacén Don Julio
Total				194,835,291.00		

Programa 02

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DEPTO.	PROGRAMA	NOMBRE DE LA DINAMIA (*)	OBJETO DE GASTO	MONTO DEL COMPROMISO	RECURSOS	PROVEEDOR
Planificación y Control	Programa 03	Compra de vehículo todo terreno	Bienes durables	11,457,000.00	Recursos Libres	Purdy Motor S.A.
Planificación y Control	Programa 03	Contratación de servicios de gestión y apoyo	Servicios	720,000.00	Recursos Libres	Lauren Parlaquea Guadalupe
Recursos Humanos	Programa 03	Limpieza Centro Cívico de Potosí 2018	Servicios	-	Recursos Libres	
Recursos Humanos	Programa 03	Compra de Uniformes 2018	Materiales	1,221,000.00	Ley 8114	Roxana Pacheco
Recursos Humanos	Programa 03	Compra Zapatos 2018	Materiales	3,450,000.00	Ley 8114	Calzado Moderno
Recursos Humanos	Programa 03	Compra de Uniformes 2018	Materiales	610,500.00	Recursos Libres	Roxana Pacheco
Recursos Humanos	Programa 03	Compra de Uniformes 2018	Materiales	22,500.00	Ley 8114	Dehry Chaves Picado
Recursos Humanos	Programa 03	Compra Uniformes 2018	Materiales	82,910.00	Recursos Libres	Dehry Chaves Picado
Recursos Humanos	Programa 03	Compra de Uniformes 2018	Materiales	682,400.00	Ley 8114	Dehry Chaves Picado
Recursos Humanos	Programa 03	Compra de Uniformes 2018	Materiales	34,000.00	Recursos Libres	Uniformes Telinda S.A
Recursos Humanos	Programa 03	Compra de Zapatos 2018	Materiales	750,000.00	Recursos Libres	Calzado Moderno
Desarrollo y Control	Programa 03	Servicios Jurídicos	Servicios	895,000.00	Recursos Libres	Jorge Luis Méndez Zamora
Desarrollo y Control	Programa 03	Servicios Topográficos	Servicios	2,000,000.00	Recursos Libres	Yolier Kenneth Pérez González
Desarrollo y Control	Programa 03	Servicios Topográficos	Servicios	688,458.00	Recursos Libres	Yolier Kenneth Pérez González
Desarrollo y Control	Programa 03	Adenda Compra 2017 CD-0000990-CD1	Servicios	2,500,000.00	Recursos Libres	Alfredo Bermúdez Méndez
Desarrollo y Control	Programa 03	Servicios de Ingeniería	Servicios	288,458.00	Recursos Libres	Yolier Kenneth Pérez González
Desarrollo y Control	Programa 03	Ambiental - Plan Regulador	Servicios	4,996,738.32	IBI 76% PEO 3 SE	ECOPLAN SRL
Unidad técnica	Programa 03	Alquiler de acabadora	Servicios	4,887,500.00	Ley 8114	EPALSA S.A
Unidad técnica	Programa 03	Repuestos vehículos livianos	Materiales	1,010,062.09	Ley 8114	Toyo del Atlántico
Unidad técnica	Programa 03	Repuestos vehículos livianos	Materiales	2,000,000.00	Ley 8114	Toyo del Atlántico
Unidad técnica	Programa 03	Mano de obra vehículos livianos	Materiales	956,915.36	Ley 8114	Toyo del Atlántico
Unidad técnica	Programa 03	Servicios de gestión y apoyo	Servicios	2,805,000.00	Ley 8114	Jimmy Arias Castro
Unidad técnica	Programa 03	Maderas para sistema de drenajes en el cantón	Materiales	5,946,640.00	Ley 8114	Almacén El Colono
Unidad técnica	Programa 03	Minerales para sistema de drenajes en el cantón	Materiales	18,625,489.92	Ley 8114	Almacén El Colono
Unidad técnica	Programa 03	Minerales para sistema de drenajes en el cantón	Materiales	2,225,349.88	Ley 8114	Almacén El Colono
Unidad técnica	Programa 03	Materiales metálicos	Materiales	13,403,358.20	Ley 8114	Almacén 3 B
Unidad técnica	Programa 03	Maderas para sistema de drenajes en el cantón	Materiales	8,402,824.00	Ley 8114	Almacén El Colono
Unidad técnica	Programa 03	Cemento premezclado puentes del cantón	Materiales	36,735,023.44	Ley 8114	Almacén El Colono
Unidad técnica	Programa 03	Mano de obra motes	Servicios	403,000.00	Ley 8114	Jorge Luis Benavides Aviles
Unidad técnica	Programa 03	Repuestos motos	Materiales	822,600.00	Ley 8114	Jorge Luis Benavides Aviles
Unidad técnica	Programa 03	Mantenimiento la Leona	Materiales	9,000,000.00	Ley 8114	Consultora E Inversiones Emeralda
Unidad técnica	Programa 03	Mantenimiento Bella Vista	Materiales	5,349,100.00	Ley 8114	Consultora E Inversiones Emeralda
Unidad técnica	Programa 03	Mejoras camino del cantón	Materiales	2,552,000.00	Ley 8114	Quebrador J&M
Unidad técnica	Programa 03	Alquiler de vagones	Servicios	1,000,000.00	Ley 8114	Contratadora Mecho
Unidad técnica	Programa 03	Reparación de llantas	Servicios	684,000.00	Ley 8114	Trek Barbosa Peraza
Unidad técnica	Programa 03	Servicio de laboratorio	Servicios	8,000,000.00	Ley 8114	UDC Pavimentos
Unidad técnica	Programa 03	Servicios de gestión y apoyo	Servicios	2,000,000.00	Ley 8114	Lefay Garro Ramirez
Unidad técnica	Programa 03	Inventario de la Red Vial Cantonal	Bienes durables	10,000,000.00	Ley 8114	STGEO S.A
Unidad técnica	Programa 03	Refuerzo Calles Colinas	Materiales	9,987,500.00	Ley 8114	Servicios James & Chavarria S.A
Unidad técnica	Programa 03	Café Seco	Materiales	1,850,000.00	Ley 8114	Asociación Desarrollo Integral Indio
Unidad técnica	Programa 03	Calle la Lucha el CEHO	Materiales	4,292,000.00	Ley 7313	Asociación Desarrollo Integral Indio
Unidad técnica	Programa 03	Refuerzo Maza Limon Nazarete Llano Bonito	Materiales	19,740,000.00	Ley 8114	Servicios James & Chavarria S.A

Programa 03

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DEPTO.	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA (*)	OBJETO DE G/A	MONTO DEL COMPROMISO	RECURSOS	PROVEEDOR
Unidad técnica	Programa 03	Rehabilitación los Lagos	Bienes durables	19,000,000.00	Ley 8114	MICO S.A
Unidad técnica	Programa 03	Rehabilitación los Lagos	Bienes durables	1,000,000.00	Ley 8114	MICO S.A
Unidad técnica	Programa 03	Reparación camino don Edwin	Materiales	3,696,587.30	Ley 7313	MICO S.A
Unidad técnica	Programa 03	Estudios de capacidad funcional puente Bella Vista	Servicios	16,218,000.00	Ley 8114	Instituto Costarricense de Electricidad
Unidad técnica	Programa 03	Mantenimiento caminos codificados del canton	Materiales	4,949,100.00	Ley 8114	Servicios James & Chavarria S.A
Unidad técnica	Programa 03	Mejoras caminos vecinales la Teresa	Materiales	19,470,000.00	Ley 7313	Servicios James & Chavarria S.A
Unidad técnica	Programa 03	Relastro Campo Uno la Riviera	Materiales	7,990,000.00	Ley 7313	Servicios James & Chavarria S.A
Unidad técnica	Programa 03	Relastro Palmas San Isidro	Materiales	17,982,200.00	Ley 7313	Servicios James & Chavarria S.A
Unidad técnica	Programa 03	Relastro calle principal el Rey	Materiales	4,035,000.00	Ley 7313	Servicios James & Chavarria S.A
Unidad técnica	Programa 03	Mantenimiento de vagones	Materiales	4,922,561.24	Ley 8114	Eurobus
Unidad técnica	Programa 03	Compra de vehículo	Bienes durables	23,032,845.00	Ley 8114	Purdy Motors Sociedad Anonima
Unidad técnica	Programa 03	Relastro Cartagena	Materiales	2,992,000.00	Ley 8114	Servicios James & Chavarria S.A
Unidad técnica	Programa 03	Caminos varios	Materiales	10,886,920.00	Ley 8114	Servicios James & Chavarria S.A
Unidad técnica	Programa 03	Relastro Hamburgo Tuonon, Agripotica	Materiales	29,920,000.00	Ley 8114	Constructora JORSA S.A
Unidad técnica	Programa 03	Alquiler de maquinaria para caminos en lastre	Servicios	114,000,000.00	Ley 8114	Constructora Quesada & Campbell S.A
Unidad técnica	Programa 03	Tratamiento Bituminoso Cascadas 1	Bienes durables	4,998,750.00	Ley 8114	Constructora Quesada & Campbell S.A
Unidad técnica	Programa 03	Compra de combustible	Servicios	18,805,089.00	Ley 8114	Rio Frio
Unidad técnica	Programa 03	Mejoras Santa Clara Guapiles	Materiales	9,774,600.00	Ley 8114	Constructora Quesada & Campbell S.A
Unidad técnica	Programa 03	Alcantarillas para el canton	Materiales	2,000,000.00	Ley 8114	Almacén Don Julio
Unidad técnica	Programa 03	Sistema de drenajes Formosa	Materiales	2,000,000.00	Ley 8114	Almacén Hnos Jimenez de Carliari
Unidad técnica	Programa 03	Aceras el Bajillo la Colonia	Materiales	646,500.00	Ley 8114	Almacén Hnos Jimenez de Carliari
Unidad técnica	Programa 03	Mejoras camino Chirripito	Materiales	10,549,200.00	Ley 8114	Almacén Hnos Jimenez de Carliari
Unidad técnica	Programa 03	Mantenimiento y reparación de la maquinaria	Servicios	9,987,500.00	Ley 8114	Constructora JORSA S.A
Unidad técnica	Programa 03	Mantenimiento y reparación de la maquinaria	Servicios	10,000,000.00	Ley 8114	Grupo reysa del caribe
Unidad técnica	Programa 03	Tratamiento Bituminoso Trinidad	Materiales	5,000,000.00	Ley 8114	Grupo reysa del caribe
Unidad técnica	Programa 03	Mejoramiento caminos codificados en lastre	Materiales	49,952,500.00	Ley 8114	Constructora Quesada & Campbell S.A
Unidad técnica	Programa 03	Reparación calles la Corte	Materiales	245,735,895.00	Ley 8114	Constructora DINAJU S.A
Unidad técnica	Programa 03	Mejoras calle Centro de Adaptación Social	Materiales	14,805,912.96	Ley 8114	Constructora DINAJU S.A
Unidad técnica	Programa 03	Materiales mantenimiento caminos en el canton	Materiales	784,058.00	Ibi 76% del pe01-208	Servicios James & Chavarria S.A
Unidad técnica	Programa 03	Materiales mantenimiento caminos en el canton	Materiales	1,510,964.55	Ibi 76% del pe01-208	Servicios James & Chavarria S.A
Unidad técnica	Programa 03	Materiales mantenimiento caminos en el canton	Materiales	851,197.45	caminos pe-01	Servicios James & Chavarria S.A
Unidad técnica	Programa 03	Mejoras caminos en el canton	Materiales	1,032,450.00	flm impuesto ruedo	Servicios James & Chavarria S.A
Unidad técnica	Programa 03	Mejoras caminos en el canton	Materiales	545,654.00	caminos pe-01	Servicios James & Chavarria S.A
Unidad técnica	Programa 03	Reparación caminos Bovinos	Materiales	3,995,200.00	Ley 8114	Servicios James & Chavarria S.A
Unidad técnica	Programa 03	Mantenimiento caminos la Fortuna la Rita	Materiales	9,988,000.00	Ley 8114	Servicios James & Chavarria S.A
Unidad técnica	Programa 03	Reparación caminos codificados en el canton	Materiales	6,991,600.00	Ley 8114	Servicios James & Chavarria S.A
Unidad técnica	Programa 03	Reparación red vial cantonal lastre	Materiales	19,976,000.00	Ley 8114	Servicios James & Chavarria S.A
Unidad técnica	Programa 03	Rehabilitación Los Sauces Garabito	Bienes durables	29,998,800.00	Ley 8114	Constructora Quesada & Campbell S.A
Unidad técnica	Programa 03	Mejoras camino Campo Cinco Carliari	Bienes durables	23,000,000.00	Ley 8114	Constructora Quesada & Campbell S.A
Unidad técnica	Programa 03	Ampliación puente Buenos Aires Jiméz	Bienes durables	100,000,000.00	Ley 8114	Taller Industrial Reisa S.A
Unidad técnica	Programa 03	Sistema de drenajes San Miguel	Materiales	34,940,000.00	Ley 8114	Inversiones Jiméza y V S.A
Unidad técnica	Programa 03	Mejoras camino calle 57 Jimenez	Materiales	14,460,000.00	Ley 8114	Inversiones Jiméza y V S.A
Unidad técnica	Programa 03	Compra de vehículo	Bienes durables	16,886,800.00	Ley 8114	Purdy Motors Sociedad Anonima
Unidad técnica	Programa 03	Mejoras caminos codificados	Materiales	14,973,654.92	Ley 8114	Constructora DINAJU S.A
Unidad técnica	Programa 03	Demarcación de la Red Vial Cantonal	Bienes durables	19,000,000.00	Ley 8114	Publitas S.A
Unidad técnica	Programa 03	Contratación de Mecánico	Servicios	5,645,000.00	Ley 8114	David Alvarado Castillo
Unidad técnica	Programa 03	Mejoras camino Calle Seis Jimenez	Materiales	19,991,385.00	Ley 8114	Constructora Quesada & Campbell S.A

Programa 03

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DEPTO	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA (*)	GRUPO DE OBRA	MONTO DEL COMPROMISO	RECURSOS	PROVEEDOR
Unidad técnica	Programa 03	Compra de herramientas e instrumentos	Bienes durables	2.190.871,84	Ley 8114	Almacén el Mejor Precio
Unidad técnica	Programa 03	Materiales y equipo herramientas	Bienes durables	3.976.358,25	Ley 8114	Almacén el Mejor Precio
Unidad técnica	Programa 03	Construcción alcantarillas, cooperé 3	Materiales	1.000.000,00	Ley 8114	Almacén El Colono
Unidad técnica	Programa 03	Construcción alcantarillas, cooperé 3	Materiales	1.400.000,00	Ley 8114	Almacén El Colono
Unidad técnica	Programa 03	Sistema de drenajes la Palma, Guápiles	Materiales	20.000.000,00	Ley 8114	Almacén el mejor precio
Unidad técnica	Programa 03	Rehabilitación caminos K+0	Materiales	99.928.023,30	Ley 8114	Constructora Hernán & Solís
Unidad técnica	Programa 03	Constr. Aceras calle B, el amigo, formosa barrios unidos	Servicios	4.699.195,30	Ley 8114	Rolando Esteban Sanabria Hernández
Unidad técnica	Programa 03	Constr. Aceras calle B, el amigo, formosa barrios unidos	Servicios	4.890.850,05	Ley 8114	Rolando Esteban Sanabria Hernández
Unidad técnica	Programa 03	Tratamiento Bituminoso Orquídas	Materiales	40.535.400,00	Ley 8114	Constructora Jimena
Unidad técnica	Programa 03	Servicios de topografía	Servicios	3.980.000,00	Ley 8114	Constructora y servicios. cover
Unidad técnica	Programa 03	Servicios de Ingeniería	Servicios	1.335.267,00	Ley 8114	Kenneth Peres Campos
Unidad técnica	Programa 03	Servicios de gestión y apoyo	Servicios	1.591.730,00	Ley 8114	Gilner Chanto Chavez
Unidad técnica	Programa 03	Servicios de gestión y apoyo	Servicios	1.504.230,00	Ley 8114	Alexander Centeno Acuña
Unidad técnica	Programa 03	Servicios de gestión y apoyo	Servicios	2.680.000,00	Ley 8114	Leonel Fonseca Elundo
Unidad técnica	Programa 03	Servicios de gestión y apoyo	Servicios	2.673.614,00	Ley 8114	Michael Chacon Barquero
Unidad técnica	Programa 03	Mixta asfáltica ASEMEBA	Materiales	3.995.720,00	Ley 7313	Constructora Mecó
Unidad técnica	Programa 03	Lubricantes	Materiales	2.637.256,00	Ley 7313	Grupo reyes del Caribe
Unidad técnica	Programa 03	Distribución de mangueiras	Materiales	472.640,01	Ley 8114	Distribuidora I Espinoza
Unidad técnica	Programa 03	Mixta asfáltica para el cantón	Materiales	116.370.346,96	Ley 8114	Constructora Mecó
Hacienda Municipal	Programa 03	Equipo de Vigilancia, distrito Guápiles	Bienes durables	\$5.196.138,15	IBI	Radigrafica Costarricense S.A.
Hacienda Municipal	Programa 03	Terreno Área Comunal Barrio Caribbean	Bienes durables	16.500.000,00	IBI	Rodolfo Enrique Montoya Méndez
Hacienda Municipal	Programa 03	Terreno Área Comunal Barrio Caribbean	Bienes durables	30.000.000,00	IBI 75% per01.2018	Rodolfo Enrique Montoya Méndez
Hacienda Municipal	Programa 03	Terreno Área Comunal Barrio Caribbean	Bienes durables	3.500.000,00	Rotulos	Rodolfo Enrique Montoya Méndez
Hacienda Municipal	Programa 03	Servicios de Seguridad y Vigilancia	Servicios	1.022.691,00	Recursos Libres	AMC de Sarapiquí S.A.
BIANDON AGUIERRE	Programa 03	CREACION MARCA CANTON	Servicios	4.000.000,00	IBI	ART Graf S.A.
Alcaldía	Programa 03	Servicios Topográficos	Servicios	3.000.000,00	Recursos Libres	Iván Rodríguez Núñez
Obras civiles	Programa 03	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	Servicios	2.000.000,00	Recursos Libres	Toyo del Atlántico
Obras civiles	Programa 03	Administración y Dirección Técnica	Servicios	2.000.000,00	Recursos Libres	Toyo del Atlántico
Obras civiles	Programa 03	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	Servicios	1.500.000,00	Recursos Libres	Toyo del Atlántico
Obras civiles	Programa 03	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	Servicios	444.335,53	Recursos Libres	Toyo del Atlántico
Obras civiles	Programa 03	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	Servicios	712.280,53	Recursos Libres	Toyo del Atlántico
Obras civiles	Programa 03	Estaciones Reciclaje Campo Uno Carlián	Bienes durables	4.650.000,00	IBI	Lilliana Conzuelo Gonzales Camacho
Obras civiles	Programa 03	Mejoras Camino Bello Horizonte, Guápiles	Materiales	1.965.283,88	Ley 7313	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Mejoras Camino Bello Horizonte, Guápiles	Materiales	15.999.682,16	Ley 7313	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Mejoras Camino Bello Horizonte, Guápiles	Materiales	498.531,73	Ley 7313	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Mejoras Camino Bello Horizonte, Guápiles	Bienes durables	1.233.393,70	Ley 7313	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Mejoras Salón Comunal Barbados La Rita	Materiales	495.846,25	Ley 7313	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Reparación de Caminos en el Cantón	Materiales	2.996.400,00	IBI	Servicios James y Chavarria S.A
Obras civiles	Programa 03	Construcción Aula Liceo Tortuguero	Materiales	2.161.459,06	Ley 7313	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Construcción Aula Liceo Tortuguero	Materiales	1.375.787,33	Ley 7313	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Construcción Aula Liceo Tortuguero	Materiales	155.365,72	Ley 7313	Almacén El Colono

Programa 03

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DEPTO	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA (*)	OBJETO DE GASTO	MONTO DEL COMPROMISO	RECURSOS	PROVEEDOR
Obras civiles	Programa 03	Construcción Aula Liceo Tortuguero	Materiales	149,824.56	Ley 7313	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Construcción Aula Liceo Tortuguero	Materiales	246,748.22	Ley 7313	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Construcción Aula Liceo Tortuguero	Materiales	88,934.76	Ley 7313	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Construcción Aula Liceo Tortuguero	Materiales	13,854.50	Ley 7313	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Construcción Aula Liceo Tortuguero	Materiales	249,616.50	Ley 7313	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Mejoras Caminos Campo 3 Oeste Carliari	Materiales	779,064.00	IFAM	Servicios James y Chavarria S.A
Obras civiles	Programa 03	Construcción Aula Liceo Tortuguero	Materiales	535,886.22	Ley 7313	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Alcantarillado para el cantón	Materiales	879,780.00	IFAM	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Mejoras Parque de Jiménez	Materiales	1,066,618.80	IFI	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Mejoras Escuela Bananola La Rita	Materiales	266,744.91	IFAM	Almacén el Mejor Precio
Obras civiles	Programa 03	Mejoras Escuela Bananola La Rita	Materiales	803,028.78	IFAM	Almacén el Mejor Precio
Obras civiles	Programa 03	Enmallado area comunal el Llano, Carliari	Materiales	97,282.08	Ley 7313	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Acercas el Llano, Carliari	Materiales	1,099,683.69	Ley 7313	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Acercas el Llano, Carliari	Materiales	98,985.64	Ley 7313	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Acercas el Llano, Carliari	Materiales	1,398,272.04	Ley 7313	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Acercas el Llano, Carliari	Materiales	99,705.68	Ley 7313	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Mejoras Boulevard Guámpiles	Materiales	2,343,838.40	IFI	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Mejoras boulevard Guámpiles	Materiales	655,988.80	IFI	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 03	Construcción y equipamiento cecudi carliari	Servicios	9,209,150.00	FODESAF	Construcción y equipamiento cecudi
Obras civiles	Programa 03	Compra de Combustibles y Lubrificantes Obras Civiles	Servicios	450,757.00	Recursos Libres	Rio Frio
Obras civiles	Programa 03	SISTEMA DRENAJE CASCADAS LA COLONIA	Materiales	4,577,608.00	IFI	Almacén Don Julio
Obras civiles	Programa 03	SISTEMA DRENAJE CASCADAS LA COLONIA	Materiales	399,931.00	IFI	Almacén Don Julio
Obras civiles	Programa 03	SISTEMA DRENAJE CASCADAS LA COLONIA	Materiales	5,372.00	IFI	Almacén Don Julio
Obras civiles	Programa 03	Obras Varias en el Cantón	Materiales	23,269.00	Ley 7313	Almacén Don Julio
Obras civiles	Programa 03	Obras Varias en el Cantón	Materiales	56,178.00	Ley 7313	Almacén Don Julio
Obras civiles	Programa 03	Obras Varias en el Cantón	Materiales	300,965.00	Ley 7313	Almacén Don Julio
Obras civiles	Programa 03	Obras Varias en el Cantón	Materiales	22,557.00	Ley 7313	Almacén Don Julio
Obras civiles	Programa 03	Obras Varias en el Cantón	Materiales	35,434.10	Ley 7313	Almacén Don Julio
Obras civiles	Programa 03	Obras Varias en el Cantón	Materiales	4,002.00	Ley 7313	Almacén Don Julio
Obras civiles	Programa 03	Reparación de Llantas Vehículos Livianos Maquinaria	Servicios	64,000.00	Recursos Libres	Erick Barboza Peraza
Obras civiles	Programa 03	MPL Y Dirección Técnica (Ampliación de contrato Compra Directa Nº2017CD-000148-CD01)	Servicios	1,619,589,840.05		
Total				1,619,589,840.05		

Programa 03

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DEPTO.	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA (*)	TIPO DE GASTO	MONTO DEL COMPROMISO	RECURSOS	PROVEEDOR
Obras civiles	Programa 04	Construcción de aceras en el Prado distr La Colonia P.E 2016	Materiales	248,523.06	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	Construcción de aceras en el Prado distr La Colonia P.E 2016	Materiales	1,996,980.74	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	Construcción aceras en la comunidad de Jiménez P.E 2017	Materiales	1,897,466.76	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	Construcción aceras en la comunidad de Jiménez P.E 2017	Materiales	91,428.00	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	Construcción de aceras y embellecimiento área comunal Jiménez, P.E 2015	Materiales	589,758.65	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	Construcción de aceras y embellecimiento área comunal Jiménez, P.E 2015	Materiales	4,272,363.90	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	Construcción de aceras y embellecimiento área comunal Jiménez, P.E 2015	Materiales	99,528.00	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	Construcción de aceras y embellecimiento área comunal Jiménez, P.E 2015	Materiales	287,780.96	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	Remodelación cocina salón comunal del Porvenir, Distr La Rita P.E 2012	Materiales	183,293.20	Ley 7755	Almacén el Mejor Precio
Obras civiles	Programa 04	Remodelación salón multiuso y ampliación soda La Colonia, P.E 2014	Materiales	720,191.25	Ley 7755	Almacén El Colono

Programa 04

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DEPTO.	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA (*)	TIPO DE GASTO	MONTO DEL COMPROMISO	RECURSOS	PROVEEDOR
Obras civiles	Programa 04	Remodelación Salón multiuso y ampliación soda La Colonia, P.E 2014	Materiales	196,906.60	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	Construcción aceras y sistema drenaje para la comunidad La Colonia P.E 2017	Materiales	1,983,454.05	Ley 7755	Almacén el Mejor Precio
Obras civiles	Programa 04	Construcción aceras y sistema drenaje para la comunidad La Colonia P.E 2017	Materiales	279,853.02	Ley 7755	Almacén el Mejor Precio
Obras civiles	Programa 04	Construcción aceras y sistema drenaje para la comunidad La Colonia P.E 2017	Materiales	79,135.50	Ley 7755	Almacén el Mejor Precio
Obras civiles	Programa 04	Construcción aceras y sistema drenaje para la comunidad La Colonia P.E 2017	Materiales	1,642,500.00	Ley 7755	Almacén el Mejor Precio
Obras civiles	Programa 04	Construcción aceras del distrito Carliari P.E 2015	Materiales	499,903.60	Ley 7755	Almacén el Mejor Precio
Obras civiles	Programa 04	Construcción aceras del distrito Carliari P.E 2015	Materiales	6,770,243.25	Ley 7755	Almacén el Mejor Precio
Obras civiles	Programa 04	Construcción aceras del distrito Carliari P.E 2015	Materiales	299,767.80	Ley 7755	Almacén el Mejor Precio
Obras civiles	Programa 04	Mobiliario salones comunales palmitas, la teresa, San Gerardo, San Isidro y Triangulo P.E 2017	Materiales	6,492,300.00	Ley 7755	Arguedas & Garita S.A
Obras civiles	Programa 04	Construcción acera centro comunidad Tortuguero, Distrito Colorado P.E 2015	Materiales	2,700,000.00	Ley 7755	Almacén El Colono

Programa 04

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DEPTO	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA(S) (*)	BIETO DE GASTO	MONTO DEL COMPROMISO	RECURSOS	PROVEEDOR
Obras civiles	Programa 04	CONSTRUCCION ACERAS CENTRO POBLACION COMUNIDAD TORTUGUERO, COLORADO P.E 2016	Materiales	2,475,000.00	Ley 7755	Almacen El Colono
Obras civiles	Programa 04	CONSTRUCCION DE ACERAS EN TORTUGUERO CENTRO, DISTRITO COLORADO P.E 2017	Materiales	3,797,774.79	Ley 7755	Almacen El Colono
Obras civiles	Programa 04	CONSTRUCCION ACERAS CENTRO COMUNIDAD TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO P.E 2015	Materiales	800,000.00	Ley 7755	Almacen El Colono
Obras civiles	Programa 04	CONSTRUCCION ACERAS CENTRO COMUNIDAD TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO P.E 2015	Materiales	300,000.00	Ley 7755	Almacen El Colono
Obras civiles	Programa 04	CONSTRUCCION DE ACERAS CENTRO COMUNIDAD TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO P.E 2015	Materiales	979,875.73	Ley 7755	Almacen El Colono
Obras civiles	Programa 04	CONSTRUCCION ACERA CENTRO COMUNIDAD TORTUGUERO DISTRITO COLORADO P.E 2015	Materiales	173,190.00	Ley 7755	Almacen El Colono
Obras civiles	Programa 04	Construcción de nichos para cementerio de Tarire, La Rita P.E 2017	Materiales	398,759.05	Ley 7755	Almacen 3R S.A

Programa 04

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DEPTO	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA (*)	OBJETO DE GASTO	MONTO DEL COMPROMISO	RECURSOS	PROVEEDOR
Obras civiles	Programa 04	Construcción de nichos para cementerio Tarire, La Rita P.E 2017	Materiales	1,196,883.52	Ley 7755	Almacén 3R S.A
Obras civiles	Programa 04	Construcción paradas autobuses comunidad Roxana, P.E 2014	Materiales	377,883.34	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	Construcción paradas autobuses comunidad Roxana P.E 2014	Materiales	795,021.38	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	Cambio de techo, paredes, cielorraso y pintura delegación Llano Bonito P.E 2013	Materiales	206,298.34	Ley 7755	Almacén 3R S.A
Obras civiles	Programa 04	Cambio de techo, paredes, cielorraso y pintura delegación Llano Bonito P.E 2013	Materiales	80,533.62	Ley 7755	Almacén 3R S.A
Obras civiles	Programa 04	MEJORAS AL PARQUE DE LA RITA, DISTRITO LA RITA P.E 2017	Materiales	430,765.55	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	MEJORAS AL PARQUE DE LA RITA, DISTRITO LA RITA P.E 2017	Alfombras duraderas	1,760,000.00	Ley 7755	Inmunizadora Maderinco Ecológica S.A
Obras civiles	Programa 04	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA TRABAJOS VARIOS EN EL DISTRITO DE CARIARI P.E 2010	Materiales	838,414.72	Ley 7755	Almacén el Mejor Precio
Obras civiles	Programa 04	CONSTRUCCIÓN ACERA CENTRO COMUNIDAD BARRA COLORADO NORTE, DISTRITO COLORADO P.E 2015	Materiales	182,775.25	Ley 7755	Almacén El Colono

Programa 04

4

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DEPTO	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRAS (*)	BIETO DE GAST	MONTO DEL COMPRONISO	RECURSOS	PROVEEDOR
Obras civiles	Programa 04	CONSTRUCCION ACERA CENTRO COMUNIDAD BARRA COLORADO NORTE, DISTRITO COLORADO P.E 2015	Materiales	899,586.72	Ley 7755	Almacen El Colono
Obras civiles	Programa 04	CONSTRUCCION ACERA CENTRO COMUNIDAD BARRA COLORADO NORTE, DISTRITO COLORADO P.E 2015	Materiales	93,667.50	Ley 7755	Almacen El Colono
Obras civiles	Programa 04	REPARACION CANCHA MULTIUSOS EN BARRA COLORADO NORTE Y SUR, COLORADO P.E 2012	Materiales	758,143.00	Ley 7755	Almacen El Colono
Obras civiles	Programa 04	REPARACION CANCHA MULTIUSOS EN BARRA COLORADO NORTE Y SUR, COLORADO P.E 2012	Materiales	92,454.15	Ley 7755	Almacen El Colono
Obras civiles	Programa 04	INSTRUMENTOS MUSICALES BANDAS ESCUELA COLORADO, LICEO COLORADO Y BANDA COMUNAL P.E 2017	Series duradero	2,928,450.68	Ley 7755	Ivan Quiros Guillen
Obras civiles	Programa 04	INSTRUMENTOS MUSICALES BANDAS ESCUELA COLORADO, LICEO COLORADO Y BANDA COMUNAL P.E 2017	Series duradero	29,763.66	Ley 7755	Ivan Quiros Guillen
Obras civiles	Programa 04	INSTRUMENTOS MUSICALES BANDAS ESCUELA COLORADO, LICEO COLORADO Y BANDA COMUNAL P.E 2017	Series duradero	188,056.22	Ley 7755	Ivan Quiros Guillen

Programa 04

5

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DEPTO	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA (*)	BIETO DE GAST	MONTO DEL COMPROMISO	RECURSOS	PROVEEDOR
Obras civiles	Programa 04	REMODELACION CANCHA MULTITUOS EN BARRA COLORADO P.E 2011	Materiales	193,580.80	Ley 7755	Almacen El Colono
Obras civiles	Programa 04	REMODELACION CANCHA MULTITUOS EN BARRA COLORADO P.E 2011	Materiales	579,453.60	Ley 7755	Almacen El Colono
Obras civiles	Programa 04	MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL, COMUNAL Y FLUVIAL DEL DISTRITO DE GUAPILES P.E 2017	Materiales	5,499,461.06	Ley 7755	Almacen 3R S.A
Obras civiles	Programa 04	MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL, COMUNAL Y FLUVIAL DEL DISTRITO DE GUAPILES P.E 2017	Materiales	1,599,312.66	Ley 7755	Almacen 3R S.A
Obras civiles	Programa 04	MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL, COMUNAL Y FLUVIAL DEL DISTRITO DE GUAPILES P.E 2017	Materiales	243,289.64	Ley 7755	Almacen 3R S.A
Obras civiles	Programa 04	MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL, COMUNAL Y FLUVIAL DEL DISTRITO DE GUAPILES P.E 2017	Materiales	1,796,589.25	Ley 7755	Almacen 3R S.A
Obras civiles	Programa 04	Cambio Techo de la Iglesia Católica El Rotulo La Rita P.E 2016	Materiales	722,582.10	Ley 7755	Almacen El Colono
Obras civiles	Programa 04	Mejoras en el Salón Comunal Barrio Garabito, Guapiles P.E 2010	Materiales	131,468.29	Ley 7755	Almacen El Colono

Programa 04

6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DEPTO	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA (*)	BUETO DE GAS	MONTO DEL COMPROMISO	RECURSOS	PROVEEDOR
Obras civiles	Programa 04	Enmallado Perimetral Hogar Angel de Amor, Distr La Rita P.E 2016	Materiales	2,485,446.10	Ley 7755	Almacen el Mejor Precio
Obras civiles	Programa 04	Enmallado Perimetral Hogar Angel de Amor, Distr La Rita P.E 2016	Materiales	1,499,805.57	Ley 7755	Almacen el Mejor Precio
Obras civiles	Programa 04	Construcción Acera del Liceo al centro de Barra del Colorado Norte P.E 2017	Materiales	2,399,675.30	Ley 7755	Almacen El Colono
Obras civiles	Programa 04	Construcción Acera del Liceo al centro de Barra de Colorado Norte P.E 2017	Materiales	799,031.80	Ley 7755	Almacen El Colono
Obras civiles	Programa 04	Rotulación Calles Comunidad de Iztaru y Patio San Cristobal Distr La Rita P.E 2017	Benes duradero	400,000.00	Ley 7755	Arte y Diseño
Obras civiles	Programa 04	Acondicionamiento de Cocina Comunal de Tarire Distrito de La Rita, P.E 2017	Benes duradero	725,752.21	Ley 7755	Electro acuji de pococi
Obras civiles	Programa 04	Construcción Salón Comunal Barrio San Francisco Carliari P.E	Benes duradero	15,006,456.45	Ley 7755	Rolando Esteban Sanabria Hernandez
Obras civiles	Programa 04	Compra de material para los caminos de la comunidad de Roxana, P.E 2017	Materiales	7,875,000.00	Ley 7755	Construtora Meco
Obras civiles	Programa 04	Construcción de cunetas en la Comunidad de Astutica, Carliari P.E 2016	Materiales	1,355,100.00	Ley 7755	Almacen Hnos Jimenez de Carliari

Programa 04

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DEPTO	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA (*)	BIETO DE GAS	MONTO DEL COMPROMISO	RECURSOS	PROVEEDOR
Obras civiles	Programa 04	Construcción de cunetas en la Comunidad de Astutica, Cariari P.E 2016	Material	239,722.00	Ley 7755	Almacén Hnos Jimenez de Cariari
Obras civiles	Programa 04	Continuación alcantarillado en la comunidad del Progreso, Cariari P.E 2015	Material	625,661.10	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	Continuación alcantarillado en la comunidad del Progreso, Cariari P.E 2015	Material	94,282.50	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	Construcción Sistema Drenaje en la Comunidad de la Rita, P.E 2016	Material	6,963,000.00	Ley 7755	Almacén Hnos Jimenez de Cariari
Obras civiles	Programa 04	Construcción Sistema Drenaje en la Comunidad de la Rita, P.E 2016	Material	239,771.00	Ley 7755	Almacén Hnos Jimenez de Cariari
Obras civiles	Programa 04	Remodelación y ampliación Delegación de la Rita P.E 2015	Material	268,454.48	Ley 7755	Almacén 3R S.A
Obras civiles	Programa 04	Remodelación y ampliación Delegación de la Rita P.E 2015	Material	24,805.56	Ley 7755	Almacén 3R S.A
Obras civiles	Programa 04	Remodelación y ampliación Delegación de la Rita P.E 2015	Material	199,943.75	Ley 7755	Almacén 3R S.A
Obras civiles	Programa 04	Remodelación y ampliación Delegación de la Rita P.E 2015	Material	1,767,741.45	Ley 7755	Almacén 3R S.A
Obras civiles	Programa 04	Remodelación y ampliación Delegación de la Rita P.E 2015	Material	519,560.29	Ley 7755	Almacén 3R S.A

Programa 04

99

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DEPTO.	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA (*)	BIETO DE GAS	MONTO DEL COMPROMISO	RECURSOS	PROVEEDOR
Obras civiles	Programa 04	Remodelación y ampliación Delegación de la Rita P.E 2015	Materiales	695,420.84	Ley 7755	Almacén 3R S.A
Obras civiles	Programa 04	Remodelación y ampliación Delegación de la Rita P.E 2015	Materiales	3,568.00	Ley 7755	Almacén 3R S.A
Obras civiles	Programa 04	Remodelación y ampliación Delegación de la Rita P.E 2015	Benes duradero	599,500.00	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	Remodelación y ampliación Delegación de la Rita P.E 2015	Benes duradero	103,335.10	Ley 7755	Almacén el Mejor Precio
Obras civiles	Programa 04	Remodelación y ampliación Delegación de la Rita P.E 2015	Benes duradero	34,415.00	Ley 7755	Almacén el Mejor Precio
Obras civiles	Programa 04	Mejoras área comunal de la comunidad de Jiménez P.E 2016	Materiales	1,412,824.26	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	Mejoras área comunal de la comunidad de Jiménez P.E 2016	Materiales	1,498,809.50	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	Mejoras área comunal de la comunidad de Jiménez P.E 2016	Materiales	445,797.50	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	Mejoras área comunal de la comunidad de Jiménez P.E 2016	Benes duradero	1,473,424.80	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	Mejoras área comunal de la comunidad de Jiménez P.E 2016	Materiales	150,000.00	Ley 7755	Grupo OMA DE HEREDIA S.A
Obras civiles	Programa 04	Mejoras Caminos y Sistema Drenaje Comunidad de Carliari, P.E 2017	Materiales	5,506,989.52	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	Mejoras Caminos y Sistema Drenaje Comunidad de Carliari, P.E 2017	Materiales	273,884.25	Ley 7755	Almacén El Colono

Programa 04

9

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

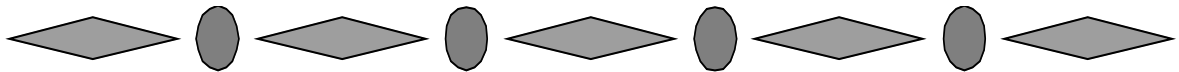
DEPTO.	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA(S) (*)	BIETO DE GAST	MONTO DEL COMPROMISO	RECURSOS	PROVEEDOR
Obras civiles	Programa 04	Mejoras Caminos y Sistema Drenaje Comunidad de Cariari, P.E 2017	Materiales	262,317.00	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	Mejoras Caminos y Sistema Drenaje Comunidad de Cariari, P.E 2017	Materiales	4,510,300.00	Ley 7755	Almacén el Mejor Precio
Obras civiles	Programa 04	Mejoras Ebals de Puerto Lindo Barra Colorado P.E 2016	Materiales	97,255.66	Ley 7755	Almacén el Mejor Precio
Obras civiles	Programa 04	Mejoras en el Parque Recreativo de Garabito, Distr Guápiles P.E 2015	Materiales	896,669.40	Ley 7755	Almacén El Colono
Obras civiles	Programa 04	Construcción Sistema Drenaje en la Comunidad de la Rita, P.E 2016	Materiales	399,615.00	Ley 7755	Almacén Hnos Jimenez de Cariari
Obras civiles	Programa 04	Mejoras Ebals de Puerto Lindo Barra Colorado, P.E 2016	Materiales	541,370.50	Ley 7755	Almacén el Mejor Precio
Total				124,275,118.85		

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Participan de la palabra.

Reg. Johnny Vargas Arrieta
Reg. Patricia Aguilar Araya.
Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.
Alcalde a.i. Ing. Edgar Villarreal Ruiz.
Reg. Supl. Oscar Garro Ruiz.
Reg. Reinaldo Benavides V.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar los Compromisos del Periodo 2018, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO II

Correspondencia

ACUERDO N° 199

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Ing, Edgar Villarreal Ruiz, Alcalde a.i, dice:

DACM-0035-2019

Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Respetables señores:

Mediante la presente se les convoca a Sesión Extraordinaria próximo lunes 11 de febrero a las 5:00 pm. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para atender el tema de Presentación y solicitud de aprobación Liquidación Presupuestaria 2018. Dicha convocatoria se ampara bajo la legalidad que establece el Código Municipal en su artículo 17 inciso m).

Esperando contar con su estimable presencia, se suscribe de ustedes atentamente,

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la convocatoria a Sesión lunes 11 de febrero a las 5:00 pm, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para atender el tema de Presentación y solicitud de aprobación Liquidación Presupuestaria 2018.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 200

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-023-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
36	Transportes Turísticos Pachira Tortuguero TTPT S.A	Embarcadero y transporte acuático	Colorado, Canales de Tortuguero

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 201

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-023-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
37	Daniela Calvo Guerrero	Restaurante	Jiménez, 2km sur de la Bomba M Y S en Suerre

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 202

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-023-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
38	Cristela Ruiz Ruiz	Bar	Jiménez, 600 mts sur y 140 mts oeste de la Escuela de Anita Grande.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 203

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-023-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
39	Emilio José Brenes Ampies	Restaurante	La Rita, El Porvenir de Ticabán de la plaza 250 mts noreste

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 204

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-023-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de licor

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
05	Daniela Calvo Guerrero	Restaurante C	Jiménez, 2km sur de la Bomba M Y S en Suerre

Por Mayoría de 8 votos a favor 1 voto en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. La Reg. Maricruz Chaves Alfaro vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo de la Reg. Patricia Aguilar Araya.

Lo voto con base a que el Departamento de Patentes revisara que todo se hubiese cumplido con el aspecto de lo que son las patentes de licores.

ACUERDO N° 205

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-023-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de licor

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
-------------------	--------------------------------------	-------------------------	-------------------------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

06	Cristela Ruiz Ruiz	Bar B1	Jiménez, 600 mts sur y 140 mts oeste de la Escuela de Anita Grande.
----	--------------------	-----------	---

Por Mayoría de 8 votos a favor 1 voto en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. La Reg. Maricruz Chaves Alfaro vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 206

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-023-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de licor

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
07	Emilio José Brenes Ampies	Restaurante C	La Rita, El Porvenir de Ticabán de la plaza 250 mts noreste

Por Mayoría de 8 votos a favor 1 voto en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. La Reg. Maricruz Chaves Alfaro vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo de la Reg. Patricia Aguilar Araya.

Lo voto con base a que el Departamento de Patentes revisara que todo se hubiese cumplido con el aspecto de lo que son las patentes de licores.

ACUERDO N° 207

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Andrés Araya González, Diseñador Gráfico, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ante el comentario externado por el síndico Geison Valverde en la sesión de concejo municipal N°07 Ord, 29-01-2019 en el segundo 03:28:47 de la grabación del mismo, hago entrega del informe de labores que consta de un CD con la mayoría de artes creadas por mi persona y un material impreso donde se detallan los números y departamentos a los que he colaborado.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

EMPRENDE POCOCÍ

Emprende Pococí o **MallPococi.com** nació el 2018 gracias a un TCU de la UCR, dicha web fue creada con el motivo de alojar emprendimientos de nuestro cantón y así lograr darles promoción y más alcance a nuestros pequeños empresarios.

Durante los meses de Marzo 2018 a Diciembre 2018 se han agregado **137 emprendedores** a los cuales:



Se les visito personalmente al lugar de trabajo.



Fueron tomadas fotografías del establecimiento y productos para la web.



Se aplico entrevista para saber sus fortalezas y debilidades.



Se solicito información relacionada al comercio para fines públicos.



Toda la información recolectada fue analizada y posteriormente colgada en nuestra página de internet.

MIS SERVICIOS

Mis servicios no han sido exclusivos para el Departamento de Bienestar Social, Familia y Mujer, sino también para los siguientes departamentos e instituciones a los cuales he brindado mis servicios con la mayor disposición:

Alcaldía Municipal	Desarrollo y Control Urbano
 Vice alcaldía Municipal	Centro Cívico por la Paz de Pococí
Hacienda Municipal	Casa para la Cultura de Pococí
Prensa y Comunicación	Área de Salud de Guápiles
Inclusión para Personas con Discapacidad	INAMU Limón
Gestión Ambiental	Fundación Buscadores de Perlas
Obras Civiles	PANI Guápiles

Cabe recalcar

Cabe recalcar que no en todo momento he estado bajo contratación, ya que mi llegada a la Municipalidad de Pococí se dio como cumplimiento del Trabajo Comunal Universitario (TCU) que constaba de 150 horas, más aproximadamente ocho meses que estuve laborando Ad honorem.

En el CD adjunto se encuentran la mayoría de los trabajos realizados mas no la totalidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 208

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Floribeth Arce González, Telef-84693089, dice:

La presente es para saludarles y desearles un próspero año nuevo.

No obstante, yo Floribeth Arce González, portadora del número de identificación 60105 1240, me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitar una ayuda económica para un vecino de la comunidad de Campo Cinco, Cariari Pococí.

La situación que presenta el señor Luis Caria Smith Sánchez de nacionalidad Nicaragüense y el cual no porta cédula de residencia ni pasaporte. Don Luis tiene 3 hijos menores de edad, los cuales son costarricenses; él está a cargo de sus tres hijos, su esposa lo abandonó por motivo de drogadicción por parte de ella. La situación económica en la que se encuentra es muy difícil y la casa se encuentra en estado deplorable y precario.

Además, su ingreso económico es muy bajo, trabaja como jornalero, no posee un trabajo estable ya que primeramente no porta cédula de residencia y se le dificulta trabajar tiempo completo, ya que él tiene que cuidar a sus hijos de edades de 9, 7 Y 3 años. Por su poco ingreso, se le dificulta pagar a una persona que los cuida. Es por lo antes mencionado, que se requiere de su ayuda tanto económica como de mejoras en su casa.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía, para lo que corresponda.

ACUERDO N° 209

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Floribeht Arce González, Telef-84693089, dice:

La presente es para saludarles y desearles un próspero año nuevo.

Yo, Floribeth Arce González, portadora del número de identificación 60105 1240, vecina de Campo Cinco, me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitar se acerquen a la comunidad de Campo Cinco, Cariari, Pocod. Explotivamente en el Barrio Los Amigos frente al EBAIS. Dichas entradas se encuentra en muy mal estado y según información brindada en una de las reuniones ordinarias de comités y de la Asociación de Desarrollo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Integral de la comunidad, estas entradas no se encuentran dentro de los proyectos y partidas de la comunidad.

Es por lo antes mencionado, que me dirijo a ustedes para que nos colaboren en la reparación, lastreo, colocación de cunetas y alcantarillado de las mismas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía, para lo que corresponda.

ACUERDO N° 210

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Floribeht Arce González, Telef-84693089, dice:

La presente es para saludarlos y desearles muchos éxitos a ustedes y sus familias.

Yo, Floribeth Arce González, adulta mayor, portadora del número de identificación 6 01 05 1240, me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitar una ayuda económica para poder emprenderme como micra empresaria, donde pueda colocar un negocio de pagos de servicios y otros. Esto con el objetivo de generar un ingreso económico para subsistir.

No obstante, por mi edad se me dificulta que alguna entidad financiera me brinde créditos para poder emprenderme y prosperar con alguna labor.

Además, yo soy una mujer sola, tengo 4 hijos, pero ninguno de ellos vive con miga; ellos tienen sus propias familias y responsabilidades, por lo cual se les dificulta ayudarme.

También, les menciono que tengo algunos problemas de salud como insuficiencia renal crónica e hipertensa, por lo que no puedo hacer mucho esfuerzo realizando algún trabajo particular.

Es por lo antes mencionado que recurro a ustedes para que me ayude en lo que esté al alcance.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía, para lo que corresponda.

ACUERDO N° 211

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Área de Inclusión para Personas con Discapacidad Municipalidad de Pococí, dice:



AREA DE INCLUSION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Inclusiondiscapacidad.munip@gmail.com
Teléfono 2713 6560 ext. 173



II
09.01
05-02-19
211

I. Acciones para reconocimiento de la discapacidad como motivo de discriminación y aplicación de Ajustes razonables.

A partir del 2014, la municipalidad ha adoptado las medidas pertinentes para reconocer la discapacidad como motivo de discriminación, en consonancia con la convención, y reconocer también que la denegación de ajustes razonables constituye discriminación.

- El diseño, ejecución y evaluación de políticas. Proyectos. Planes y servicios, procedimientos, protocolos, manuales, etc. Municipales:
 - Política Cantonal de Inclusión para personas con discapacidad.
 - Reglamento de la Comad (en proceso de aprobación)
 - Política Institucional Para La Inclusión Y La Protección Laboral De Las Personas Con Discapacidad De La Municipalidad De Pococí (en Proceso de aprobación)
- ¿Incluyen aspectos relacionados con el reconocimiento de la discriminación por motivo de discapacidad y la aplicación de ajustes,
Si
- ¿Han sido divulgados para que sean de conocimiento de las personas habitantes del cantón?
Solamente se ha dado a conocer la Política de Inclusión para personas con discapacidad.
(Fotos)
 - Simposio
 - CCCI
 - Visitas a comunidades y organizaciones.
- Han sido aplicados por la municipalidad ajustes razonables a personas con discapacidad (ya sean usuarios o funcionarios)
Traslado de la sala de Sesiones del concejo Municipal al edificio principal de la Municipalidad de Pococí. (adjuntar acuerdo Municipal)
Cambio de Oficina primer piso (Marcela)

Evaluación de las políticas

Se realizó un Encuentro regional de las organizaciones de personas con discapacidad Y las Comisiones Municipales de accesibilidad y Discapacidad. Se rindió cuentas y evaluación del impacto de las políticas orientadas a avance con los derechos de las personas con discapacidad en la región. (ver fotos)

- ¿Ha sido armonizada, la normativa municipal para que contemple la discapacidad como forma de discriminación, así como la obligación de aplicar ajustes razonables y los procedimientos asociados? aporte evidencia

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



AREA DE INCLUSION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Inclusiondiscapacidad.munip@gmail.com
Teléfono 2713 6560 ext. 173



Si ha sido armonizada con la elaboración del Reglamento Comad, a la espera de su aprobación. (ver reglamento).

2. Acciones para la gestión de políticas institucionales en discapacidad:

- Cuenta la municipalidad con políticas, proyectos, planes y servicios, procedimientos, protocolos, reglamentos, etc. Institucionales relativas al cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad.

Servicio de Bienestar Social para Personas con discapacidad: asistencia social, denuncias, asesoría legal, tramites de bono de vivienda, orientación y apoyo para el beneficio de la pensión del régimen no contributivo, todo esto a través del área de inclusión para personas con discapacidad de la municipalidad.

- ¿Funciona en la municipalidad la comisión de Accesibilidad y discapacidad?
Si
- ¿Ha sido aprobado por parte del concejo municipal el reglamento para su funcionamiento?

Se encuentra en proceso de aprobación.

- En lo que respecta al funcionamiento de la COMAD, ¿cuál ha sido su papel en cuanto a la formulación, ejecución y evaluación de las políticas institucionales en el marco de la convención de derechos de personas con discapacidad, la normativa vigente y la política nacional en Discapacidad – PONADIS?

La comad mantiene una relación activa con la comunidad., con las instituciones públicas, con las organizaciones y con el resto del concejo municipal, pese a no contar con una asesoría externa por parte del ente rector sino únicamente a través de la Unidad de Discapacidad de la Asamblea Legislativa con la cual mantiene un convenio de cooperación en proceso de aprobación.

A partir de la creación del Área de inclusión para personas con discapacidad de la municipalidad de Pococí y la elaboración de Políticas, reglamentos y programas se han ido implementando acciones orientadas al cumplimiento y avance de los derechos de las PcD en el cantón. De igual manera ha girado instrucciones claras y contundentes a las instituciones públicas que están dentro de la jurisdicción cantonal a fin de que se respetados los derechos de la PcD.

- De qué modo coordina la administración con la COMAD y que resultados han sido conseguidos por la municipalidad en relación con la incorporación de la perspectiva de discapacidad en todas las políticas institucionales. Detalle cada uno de los resultados.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



AREA DE INCLUSION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Inclusiondiscapacidad.munip@gmail.com
Teléfono 2713 6560 ext. 173



Existe una sana relación entre el órgano de la Comad y la Alcaldía municipal, en tanto los acuerdos son enviados para su debida asignación presupuestaria.

Sin embargo, en lo relacionado a las Políticas Municipales hace falta realizar un diagnóstico más amplio sobre las mismas a fin de transversalizar el enfoque de derechos de personas con discapacidad y el modelo social.

- Cuáles son las acciones emprendidas por la comad para garantizar de que en políticas, planes, programas y proyectos, servicios y normativa municipal, se incluyan los principios de igualdad y accesibilidad universal.

Su principal acción está relacionada con la creación del área de inclusión para Personas con Discapacidad a quien le ha asignado o delegado la implementación de esta tarea, dándole el mandato de aportar insumos a la Comad para el debido control Político y fiscalización.

- En términos generales ¿cuál ha sido la incidencia de la COMAD en la gestión de servicios municipales accesibles e inclusivos para las personas con discapacidad?

Es aceptable en términos de que hace falta una mayor divulgación sobre su existencia tanto en el ámbito interno como externo, sobre todo en lo relacionado a resaltar sus facultades de control sobre el avance o no de los derechos de las personas con discapacidad.

- ¿Cuáles han sido las recomendaciones de la COMAD respecto a la elaboración, ejecución y evaluación del plan de desarrollo local, la política institucional, el plan operativo y el presupuesto municipal para que incluyan acciones de equiparación de oportunidades para personas con discapacidad, según la normativa vigente?

No se han girado ningún tipo de recomendaciones.

- ¿Cuáles son las acciones que realizan para incluir el Enfoque de Derechos de las Personas con Discapacidad en las actividades de divulgación, capacitación, sistemas informáticos y de información, simplificación de trámites, entre otras; para que estos sean accesibles para personas con diferentes tipos de discapacidad?

No existen acciones por el momento, sin embargo, nos encontramos en proceso.

3. Acciones para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad:

- Enuncie y explique detalladamente las acciones, planes, programas, proyectos, servicios que ha desarrollado la Municipalidad para
 - Garantizar que todas las personas con discapacidad que habitan en el cantón mantengan su autonomía y capacidad de autodeterminación para elegir su lugar de residencia y con quién vivir; que no se vean obligadas a vivir en una modalidad residencial determinada y que adopten sus propias decisiones en lo que concierne a su inclusión en la comunidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



AREA DE INCLUSION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Inclusiondiscapacidad.munip@gmail.com

Teléfono 2713 6560 ext. 173



Actualmente no se han implementado, no obstante, nos encontramos en un proceso para adaptación de medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho a las personas con discapacidad del cantón.

- ¿Cuáles son los principales retos encontrados en este tema? ¿Se han presentado denuncias sobre la transgresión de este derecho?

El reto principal ha sido tranverzalizar las estrategias con las instituciones con responsabilidad normativa, actualmente no existe un registro con alguna denuncia por trasgresión a este derecho.

Mas sin embargo tenemos clara la responsabilidad de su cumplimiento y nos encontramos anuentes con tema.

- ¿Cuentan con programas, proyectos, servicios y recursos presupuestarios dirigidos a promover la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad a todos los asuntos comunales? unidad? Enuncie y detalle resultados.

No

- ¿Qué otras estrategias utilizan para que las personas con discapacidad puedan incluirse de manera efectiva en la vida en comunidad? (fotos)

Feria inclusiva de derechos de Personas con discapacidad.

Encuentros cantonales en pro de los derechos de las personas con discapacidad.

- ¿Cuáles son los planes de acción que tienen en el tema?

Recibir abordaje y asesoría en el presente año.

Coordinar con las demás instituciones para el futuro abordaje del mismo.

4. Acciones para la erradicación de todo tipo de violencia, discriminación y abuso:

Rogamos informen sobre las medidas adoptadas para proteger a las mujeres y niñas con discapacidad contra todas las formas de violencia basada en el género y/o la discapacidad, hostigamiento, matonismo (bullying) o cualquier otro tipo de violencia o abuso; en todos los entornos comunales, incluidos el laboral y el educativo, así como en todas las esferas de la vida social que se dan en el cantón. Enuncie las medidas, descríbalas y detalle resultados.

- Los mecanismos para presentar denuncias sobre violencia basada en el género y/o la discapacidad, hostigamiento, matonismo (bullying) o cualquier otro tipo de violencia o abuso; en contra de personas con discapacidad en general y específicamente mujeres y niñas con discapacidad:

A través de la unidad de Bienestar Social, Familia Y mujer de la Municipalidad de Pococí en coordinación con el área de Inclusión para personas con discapacidad, las cuales brindan acompañamiento psicológico y asesoría legal.

- ¿Son accesibles para personas con diferentes tipos de discapacidad?

No.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



AREA DE INCLUSION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Inclusiondiscapacidad.munip@gmail.com
Teléfono 2713 6560 ext. 173



- Brinda la Municipalidad servicios de apoyo (por ejemplo: personal capacitado en la Lengua de Señas Costarricense, uso del Braille, asistencia personal, letra ampliada, textos en lectura fácil, entre otros) para la interposición y trámite de estas denuncias.
No, sin embargo, se contempla capacitar al funcionario encargado del área de inclusión para personas con discapacidad.
 - ¿Cuentan con sistemas de recogida y tratamiento de datos estadísticos sobre violencia y otros tipos de abuso que afectan a personas con discapacidad? ¿Qué utilidad dan a la información producida? Indique cómo puede ser accesado dicho sistema o la información que produce.
Actualmente existe un registro de datos estadísticos, no obstante, con base a este documento podríamos implementarlo en un futuro.
 - ¿Dichos sistemas de recogida y tratamiento de datos generan información específica sobre la violencia y otros tipos de abuso que afectan a mujeres y niñas con discapacidad? ¿Qué utilidad dan a la información producida? Indique cómo puede ser accesada la información que producida.
No contamos
 - Si no generan datos estadísticos acerca de la violencia y otros abusos en contra de mujeres y niñas con discapacidad ¿por qué?
Por no contar con un programa específico al respecto.
 - ¿Cuentan con medidas específicas para prevenir, proteger y atender los casos de violencia y abuso en contra de mujeres y niñas con discapacidad? Enuncie las medidas, descríbalas y detalle resultados.
Sí, se brinda acompañamiento psicológico y legal, a través de la Unidad de Bienestar social, familia y mujer y el área de inclusión para personas con discapacidad.
 - ¿Cómo se organizan estos apoyos?
Mediante un protocolo de atención y coordinación directa con el INAMU.
- 5. Acciones para la promoción de la participación política y en los espacios de toma de decisiones por parte de las mujeres con discapacidad:**
Fortalecimiento de las capacidades institucionales y organizacionales.
Consulta directa a las organizaciones de Personas con discapacidad.
- ¿Cuáles son las medidas tomadas por la Municipalidad para fortalecer, promover y apoyar la participación ciudadana efectiva de las mujeres con discapacidad en instancias políticas y en general en espacios de toma de decisión que funcionan en el cantón? (fotos)
Apoyo y creación de Organizaciones de Personas con discapacidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



AREA DE INCLUSION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Inclusiondiscapacidad.munip@gmail.com

Teléfono 2713 6560 ext. 173



- ¿Dichas medidas han logrado aumentar el número de mujeres con discapacidad en instancias políticas y en general en espacios de toma de decisión que funcionan en el cantón?

Si

- ¿Cuáles han sido los principales resultados obtenidos al fortalecer, promover y apoyar la participación ciudadana efectiva de las mujeres con discapacidad en instancias políticas y en general en espacios de toma de decisión que funcionan en el cantón?
Fortalecimiento de la incidencia política de las mujeres en los espacios de decisión, así como puestos políticos ocupados por mujeres con discapacidad,

6. Acciones para promover la toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad:

Capacitaciones institucionales de derechos de personas con discapacidad.

Capacitaciones a las organizaciones de personas con discapacidad.

Procesos de concientización en escuelas e instituciones

- ¿A partir de 2014, han realizado campañas u otras acciones divulgativas para reforzar la imagen positiva de las personas con discapacidad como titulares de derechos? Enuncie cada una de las campañas, describalas brevemente y detalle sus resultados. (se adjunta Video)
Video de concientización de derechos de personas con discapacidad.
Entrevista en televisora cantonal. Canal 36.
Entrevista en televisora distrital de Cariari.

- Si no realizaron campañas u otras acciones divulgativas ¿cuáles fueron las razones? ¿Están comprendidas este tipo de acciones en los planes y presupuestos municipales?

- ¿Incluyen los planes de acción en comunicación social de la Municipalidad acciones para la realización de campañas para reforzar la imagen positiva de las personas con discapacidad como titulares de derecho?
Si, en la Política cantonal de inclusión para personas con discapacidad de la municipalidad de Pococí.

- ¿Cuáles han sido los medios de divulgación de campañas y otras acciones (escritos, radio, televisión, redes sociales, etc.)?
Televisión
Afiches
Redes sociales
Reuniones cantonales

- ¿Cuál su población objetivo?
La Población total del Cantón de Pococí.

- ¿Cuál su cobertura?
Cantonal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



AREA DE INCLUSION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ
Inclusiondiscapacidad.munip@gmail.com
Teléfono 2713 6560 ext. 173



- ¿Participaron personas con discapacidad habitantes del cantón en el planeamiento, diseño, elaboración y validación de los mensajes de las campañas?
Sí, Organizaciones de Personas con Discapacidad, tales como Asopedisca, Kadota, Asoprel, Asopedici, Apaza, Comunidades en Acción, Metamorfosis, Señas para aprender, Asorli, etc.
- ¿Qué apoyos brindó la Municipalidad para la participación y la consulta estrecha de las personas con discapacidad y sus organizaciones, en cuanto a la realización de campañas divulgativas para la toma de conciencia de derechos de esta población? (fotos)
Espacio físico
Refrigerios
Apoyo logístico
Transporte terrestre y marítimo.
- ¿La información divulgada en estas campañas se encontraba en formatos accesibles para personas con diferentes tipos de discapacidad? Adjunte evidencia.
En algunos casos se utilizaron intérpretes.

7. Acciones para la inclusión, protección y atención de personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencia:

A partir de 2014, ha realizado la Municipalidad acciones o medidas referentes a la inclusión, protección y atención de personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencia, según lo estipulado en el Artículo 11 de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad.
No existe protocolo ni manual de evacuación, más sin embargo nos encontramos en un proceso de realización del mismo en coordinación con la comisión municipal de emergencias.

- ¿Participaron personas con discapacidad habitantes del cantón en el planeamiento, diseño, elaboración y validación de acciones o medidas referentes a la inclusión, protección y atención de personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencia?
Se encuentra en proceso.
- ¿Qué apoyos brindó la Municipalidad para la participación y la consulta estrecha de las personas con discapacidad y sus organizaciones, en cuanto al planeamiento, diseño, elaboración y validación de acciones o medidas referentes a la inclusión, protección y atención de personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencia?
Nos encontramos en proceso.
- ¿Ha sido promovida por parte de la Municipalidad la participación de personas con discapacidad en las diferentes instancias para la preparación, atención y recuperación en situaciones de riesgo y emergencia?
Se encuentra en proceso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ÁREA DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Inclusiondiscapacidad.munip@gmail.com
Teléfono 2713 6560 ext. 173



- ¿Cuenta la Municipalidad con información que permita ubicar rápidamente a las personas con discapacidad habitantes del cantón, para asuntos relativos a la atención en situaciones de riesgo y emergencia?
Nos encontramos en proceso de recolección de geo referencias.
- ¿La información divulgada en cuanto a preparación, atención y recuperación en situaciones de riesgo y emergencia, se ha producido y divulgado en formatos accesibles para personas con diferentes tipos de discapacidad? ¿Genera la imagen positiva de las personas con discapacidad?
Adjunte evidencia.
No.

8. Acciones para garantizar la accesibilidad de la información:

- Comuniquen las medidas legislativas y de otra índole para asegurar que la información facilitada a la población general esté también disponible para las personas con discapacidad, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas para los distintos tipos de discapacidad, lo cual incluye la traducción lengua de señas costarricenses, la subtítulos y el audio descripción de videos, material en Braille, textos producidos en formato de lectura fácil, entre otras. Adjunte evidencia.
No se han adquirido los productos y servicios de apoyo para cumplir este propósito.
- Informe sobre la prestación del servicio de interpretación en lenguaje de señas costarricense (LESCO) como apoyo a las personas usuarias en los servicios y actividades municipales.
No se da la prestación de este servicio
- ¿Cuáles han sido los principales retos para garantizar la disponibilidad de información municipal accesibles para personas con diferentes tipos de discapacidad?
Presupuestario
- ¿Cuentan con acciones afirmativas en los planes municipales y con recursos presupuestarios asignados a la producción y divulgación de información, apoyos en trámites, etc. accesibles para personas con diferentes tipos de discapacidad?
Solamente en los planes de asignación presupuestaria.

9. Acciones para la inclusión laboral de personas con discapacidad:

- A partir de 2014, ha realizado la Municipalidad acciones referentes a la promoción de la inclusión laboral de las personas con discapacidad, tales como:
 - Acciones de formación para el trabajo. Enuncie, describa, detalle resultados.
Empléate Inclusivo, es un convenio entre la Municipalidad de Pococí y el ministerio de trabajo mediante el cual le ofrece cursos de formación a las personas con discapacidad, entre las edades de 17 a 35 años, estos cursos son diseñados a través de un estudio de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



AREA DE INCLUSION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Inclusiondiscapacidad.munip@gmail.com
Teléfono 2713 6560 ext. 173



mercadeo efectuado por el área de intermediación laboral el permite enfocarse en las necesidades de contratación de las empresas e instituciones del cantón.

- Acciones de intermediación laboral. Enuncie, describa, detalle resultados.
A través del área de inclusión para personas con discapacidad se creó una base de datos para el registro de personas con discapacidad, mediante el cual se gestiona con la empresa privada y las instituciones la contratación de personas con discapacidad.
Además, se realizó un proyecto con la cooperativa COOPESUPERACION R.L. mediante el cual se le ofrece oportunidad laboral a las personas con discapacidad física permanente del cantón de Pococí mediante la atención de llamadas del servicio 1193 del ICE.
- Contratación por parte de la Municipalidad de personas con discapacidad:
 - **Asignación de plazas disponibles para ser ocupadas específicamente por personas con discapacidad**
 - Divulgación en formatos accesibles sobre la disponibilidad de plazas para ser ocupadas por personas con discapacidad.
No
 - Adaptación de sistemas de reclutamiento, selección y contratación.
No
 - Adaptación de puestos.
Sí, Miguel Lezcano
 - Suministro de productos y servicios de apoyo a personas con discapacidad empleadas por la Municipalidad.
Muletas. Sillas de ruedas.
 - Capacitación a funcionarios municipales para interactuar con personas con discapacidad en el entorno laboral. (Fotos)
Sí, se brindó un curso de lescó a los funcionarios municipales de cada departamento
- Si la Municipalidad ha realizado este tipo de acciones, sírvase brindar información estadística generada a partir de 2014, sobre:
 - Número de plazas asignadas para ser ocupadas por personas con discapacidad.
Dos.
 - **Tipos de puestos (administrativos, operativos, profesionales, etc.)**
 - Número de personas con discapacidad que se presentaron como candidatas para ocupar dichas plazas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



AREA DE INCLUSION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Inclusiondiscapacidad.munip@gmail.com
Teléfono 2713 6560 ext. 173



Ninguno.

- Número de personas con discapacidad contratadas.
Ninguna.
- Permanencia promedio en el puesto.
- Tipos de productos y servicios de apoyo brindados a los empleados municipales con discapacidad.
Muletas, sillas de ruedas, sillas adaptadas según su discapacidad.

Lic. Kembly Mora Rodríguez
Gestora Inclusión Personas con Discapacidad
Municipalidad de Pococí



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Alcaldía y a la Comisión de la Comad, para lo que corresponde.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 212

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Beatriz Obando Arias, Asamblea Legislativa, dice:

Asunto: Exp. 21,049 favor confirmar recibido

De: Beatriz Obando Arias (bobando@asamblea.go.cr)

Para: prosecretariaconcejo@yahoo.es;

Fecha: Miércoles 30 de enero de 2019 10:34

Exp. 21.049
05-02-
212

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL DICTAMINADORA PARA ESTUDIAR EL DERECHO A HUELGA, BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA Y GARANTIZAR ESTE DERECHO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

EXPEDIENTE 21.193

10 de enero del 2019

CE-21193-011-2019

Señores

Concejo Municipal

Presente

Asunto: Expediente. 21.049

Estimados señores:

En la sesión N.º 1 de 9 de enero del 2019 de la Comisión Especial Dictaminadora para estudiar el derecho a huelga, brindar seguridad jurídica y garantizar este derecho a los trabajadores y trabajadoras, se aprobó una moción para solicitar el criterio de la institución a su cargo del texto del proyecto: **“LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS, EXPEDIENTE N° 21.049”**.

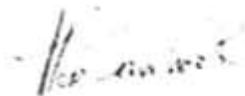
SE ADJUNTA EL TEXTO DEL PROYECTO N°21.049

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Si requiere información adicional, por favor dirijase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2441, 2243-2442, 2243-2595, Fax N.º 2243-2444 o a la direcciones electrónicas: fsanchez@asamblea.go.cr, bobando@asamblea.go.cr.

Atentamente,



Flor Sánchez Rodríguez

Jefe de Área

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS

**CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ
Y OTROS SEÑORES DIPUTADOS Y SEÑORAS DIPUTADAS**

EXPEDIENTE N.º 21.049

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PROYECTO DE LEY

**LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE
LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS**

Expediente N.º 21.049

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La continuidad en la prestación de los servicios públicos es un principio fundamental de la Administración Pública y un derecho del ciudadano. Por ende, el Estado costarricense está obligado a garantizar esa continuidad, especialmente en aquellos servicios esenciales para la población, puesto que de ellos dependen la vida, la salud, la seguridad de las personas, tales como: servicios hospitalarios, suministro de electricidad, agua y combustibles, fuerzas de policía, controladores aéreos y marítimos, comedores escolares y servicios para la atención de emergencias, entre otros. Por lo tanto, la continuidad en la prestación de esos servicios no debe verse interrumpida bajo ninguna circunstancia.

Además, cuando se trata de servicios públicos en los que está permitida la huelga, nuestra legislación actual tiene serias deficiencias en cuanto al procedimiento para la declaratoria de ilegalidad. Esta situación genera dudas, vacíos, especialmente en cuanto a los plazos abusivos que provocan enorme incertidumbre entre la población afectada y hasta en los propios servidores públicos que se unen a la huelga. La prolongación excesiva genera falta de certeza sobre si la huelga cumple o no con los requisitos para la legalidad. Los efectos de esa falta de seguridad son dañinos para los trabajadores, el patrono y los ciudadanos tanto desde la perspectiva económica como desde la social. Este proyecto pretende acabar con esa incertidumbre y ajustar el procedimiento para hacerlo razonable y aclarar las reglas del juego para todas las partes.

Cabe destacar que el texto original de la *Reforma Procesal Laboral*, tramitado bajo el Expediente N° 15.990, si bien tuvo un largo trámite legislativo que culminó con su aprobación en primer y segundo debate, una vez aprobado por la Asamblea Legislativa el 13 de Setiembre de 2012, el Poder Ejecutivo advirtió una serie de inconvenientes en materia de regulación de huelgas en los servicios esenciales, contenidos en el Decreto

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Legislativo N° 9076. Por tal motivo, ese Decreto Legislativo fue vetado parcialmente mediante Acuerdo No. DP-0316-2013, el cual fue comunicado a la Asamblea Legislativa el 9 de Octubre de 2012.

A partir de este veto, el Poder Ejecutivo propuso a esta Asamblea la pertinencia de realizar modificaciones que buscaban precisar los alcances del derecho a la huelga, así como la limitación de la misma en torno a los servicios esenciales, dadas las graves afectaciones que implica su paralización, así como plantear un procedimiento expedito que contemplara la pronta resolución judicial en esa clase de situaciones.

Sin embargo, la necesidad de aprobar la Reforma Procesal Laboral determinó la redacción de una propuesta de ley consensuada, bajo el expediente legislativo número 19.819, que en lo referente al derecho a huelga en servicios esenciales planteó una gran incertidumbre sobre su procedencia, contrario a lo establecido en la Constitución de 1948, el Código de Trabajo y los convenios internacionales pertinentes. Asimismo, la Ley N° 9343 no permite a las autoridades judiciales resolver con prontitud la calificación de legalidad o ilegalidad de una huelga, situación que causa una gran inseguridad jurídica y enormes perjuicios a la población.

Las propuestas de reforma que se plantean a través de esta iniciativa surgen alrededor de los recientes movimientos huelguísticos y con vista en las groseras afectaciones que la paralización de servicios esenciales le han ocasionado a la vida, a la salud y a la seguridad de la población, y en todo caso a la tranquilidad del país en general; reformas que desafortunadamente no fueron implementadas en el texto que dio lugar a la Ley No.9343, y que probablemente hubiesen evitado buena parte de las afectaciones que muchos costarricenses han sufrido en torno a la cancelación de su atención médica, por ejemplo. De ahí que resulta necesario precisar las disposiciones que constan en el Código de Trabajo vigente, motivo fundamental de la presente propuesta de reforma legal; y también de algunos ajustes que requiere la legislación procesal para la calificación de huelgas en otros servicios públicos, de modo tal que no exista una dilación innecesaria en los procedimientos.

Este proyecto propone la realización de los siguientes cambios (sin perjuicio que durante el desarrollo del procedimiento legislativo se establezca la necesaria reforma por conexidad de otras disposiciones normativas), a fin de brindar tutela oportuna a los derechos fundamentales de toda la población y seguridad jurídica frente a la decisión ilegítima de suspender labores en los servicios públicos esenciales:

Cambios para la celeridad en las notificaciones

Se realizan cambios en varios artículos del Código de Trabajo que contribuyen a la celeridad en el sistema de notificación en los procesos judiciales relacionados con las huelgas en los servicios públicos. Las huelgas recientes han demostrado que la imposibilidad de notificar con prontitud a las partes se constituye en una herramienta que retrasa el procedimiento, provocando inseguridad jurídica al dilatar la declaratoria de legalidad o ilegalidad de la huelga.

Entre los cambios propuestos están los siguientes:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

a) Que en los estatutos del sindicato se incluya un medio electrónico para recibir notificaciones judiciales y administrativas. Esta dirección electrónica deberá estar debidamente registrada ante el Poder Judicial y el Ministerio de Trabajo.

b) La responsabilidad de mantener actualizado dicho medio electrónico para notificaciones es de la organización sindical y en caso de incumplimiento de este requisito, las resoluciones se tendrán por notificadas de forma automática.

c) Que las notificaciones sobre la declaratoria de ilegalidad de las huelgas se realicen por el medio electrónico debidamente registrado y en el caso de la coaliciones temporales de trabajadores, dicha notificación se realizará mediante una publicación en uno de los medios de circulación nacional, -sea impresa o electrónica-.

Todo lo anterior, en procura de dar una mayor celeridad a los procedimientos de notificación y minimizar la afectación a los ciudadanos.

Causales de disolución de un sindicato

Se agregan como causales para la disolución de un sindicato la organización o incitación a sus afiliados a limitar o restringir la libertad de tránsito de los ciudadanos, realizar sabotajes sobre bienes públicos y llevar a cabo cualquier conducta que comporte un ilícito penal.

En Costa Rica debe respetarse el derecho a la protesta y sus manifestaciones mundialmente reconocidas como las concentraciones y marchas pacíficas. Sin embargo esas justas manifestaciones no deben confundirse con los bloqueos tipificados en el artículo 262 bis del Código Penal, ni contra el sabotaje a bienes públicos, ni la incitación a la violencia o cualquier otra forma que implique un ilícito penal.

En un sistema democrático donde se consagra la separación de poderes, las actuaciones y decisiones del Poder Legislativo son el resultado de los puntos de vista que expresan y defienden una pluralidad de partidos políticos que representan a la inmensa mayoría de los ciudadanos. Por consiguiente, resulta necesario clarificar que las decisiones de carácter legislativo, se fundamentan en la voluntad de las mayorías que se alcanzan a través de complejas formas de negociación y que no representan la voluntad unívoca de un patrono. Así como las decisiones de carácter jurisdiccional, las cuáles dirimen conflictos y constituyen cosa juzgada, se realizan con absoluta independencia de las actuaciones de la Administración, tal como se ha establecido constitucionalmente.

Ilegalidad y plazos para los procedimientos de la huelga en servicios esenciales

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Tanto nuestro Código de Trabajo como la Constitución Política de 1949 tutelan la prestación de los servicios esenciales. Sin embargo, la reciente reforma al Código Procesal Laboral abrió un portillo para que los trabajadores de servicios esenciales se vayan a huelga, mientras el juez no hace la declaratoria, aún a sabiendas de que existe la prohibición. Este absurdo pervierte el espíritu de la prohibición en detrimento de los ciudadanos que padecen la violación de sus derechos fundamentales, al no recibir servicios que resultan vitales.

Por tanto, esta reforma establece que en el caso de huelga en servicios esenciales, como es manifiestamente ilegal, no procederá el trámite de calificación. La parte empleadora podrá iniciar una gestión ante al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, en donde se solicite ordenar a los trabajadores su reincorporación a sus puestos de trabajo en un plazo máximo de veinticuatro horas.

Por otro lado se establece que la orden judicial que demande a los trabajadores la reincorporación a labores en servicios esenciales, se emitirá sin conceder audiencia previa y se notificará por el medio electrónico registrado ante el Poder Judicial.

También resulta importante anotar que la apelación cabrá tanto para el caso en que se ordene la reincorporación de los trabajadores como en el caso en que se deniegue. La apelación deberá formularse en el plazo de veinticuatro horas y será admitida únicamente en el efecto devolutivo, por lo que los trabajadores estarán obligados a reincorporarse a sus puestos de trabajo mientras se tramita el recurso.

Además se establece que la Procuraduría General de la República estará legitimada para promover directamente la gestión en caso de la huelga en servicios esenciales.

Medidas inmediatas en el caso de las huelgas

-
Al respecto de deja claro que el rebajo salarial de los trabajadores que van a una huelga que es declarada ilegal, deberá realizarse de manera retroactiva desde el momento que inicia la huelga y el patrono solicita la declaratoria de ilegalidad.

Esa es la forma en que históricamente nuestro sistema ha tratado el tema. Lamentablemente parece que a partir de la Reforma Procesal Laboral se ha generado una confusión en algunos operadores jurídicos, que causaría que los huelguistas de movimientos ilegales reciban por parte del patrono todo su salario, a pesar, de la condición ilegítima de la huelga.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Competencia en la calificación de las huelgas

La calificación de la huelga que afecte en más de dos provincias o a nivel nacional, le corresponderá tramitarla al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José. También se prevé que en aquellos casos en que este Juzgado presente algún problema para resolver la gestión con la celeridad que amerita, resultarán también aplicables las disposiciones relativas a la competencia del Tribunal de Apelaciones y de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.

Obligatoriedad de los jerarcas de actuar con celeridad en el caso de las huelgas en los servicios públicos

Se establece que en el caso de las huelgas en los servicios públicos los jerarcas tengan la obligatoriedad de solicitar la calificación inmediatamente inicie el movimiento y no se pierda valioso tiempo que afecta los derechos fundamentales de la población. Caso contrario pueden incurrir en las responsabilidades que la Ley señala.

Suspensión de huelgas calificadas legales por afectación de los servicios

En esta reforma se propone que en los casos de huelga en servicios públicos que haya sido calificada de legalidad y hayan transcurrido ocho días naturales a partir de la firmeza de dicha declaración, sin que las partes hubiesen alcanzado una solución al conflicto o al menos un acuerdo para deponerla mientras continúan las negociaciones, la parte patronal podrá solicitar al Juez la suspensión de la huelga cuando se compruebe que la misma está causando daños de difícil o imposible reparación a la ciudadanía.

Plazos para calificación en el caso de las huelgas en servicios públicos en los que está permitida

En los casos de calificación de huelga en aquellos servicios públicos en que esta se permite, se establece un plazo de 24 horas para dictar la sentencia, a partir de la substanciación de los autos. Esta reducción del plazo beneficia a ambas partes, pues genera mayor seguridad jurídica, a efecto de que puedan disponer de una resolución que determine la legalidad o no de la huelga de una manera más pronta y oportuna, disminuyendo los efectos negativos que el transcurso del tiempo le puede acarrear a las partes que se encuentren en un estado de indeterminación.

Plazos para dictar las órdenes de reincorporación en el caso de las huelgas en servicios públicos esenciales

En el caso de las huelgas en servicios públicos esenciales se establece un plazo de veinticuatro horas para que el juez emita la orden judicial referente a la reincorporación de los trabajadores a sus labores. Esta fijación del plazo genera mayor seguridad jurídica, a efecto de que los trabajadores se reintegren a sus trabajos en forma rápida y oportuna para minimizar los perjuicios que puedan causarles a los usuarios de los servicios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Plazos para apelaciones en el caso de las huelgas en servicios públicos esenciales

-

Se fija un plazo perentorio de dos días naturales para presentar la apelación y un plazo máximo de 48 horas para que el Tribunal de Apelaciones resuelva el Recurso de Apelación, esto con el mismo ánimo de dar celeridad a la resolución de los conflictos provocados por las huelgas en los servicios públicos, aumentando así la certeza jurídica para las partes y para la población general.

Por las razones antes expuestas sometemos a consideración de los señores y señoras diputadas el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE
LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS**

ARTÍCULO 1- REFORMAS

Para que se reformen los artículos 345 inciso b), 379, 385, 431 inciso 7), 661, 663, 667 y 668 del Código de Trabajo, Ley No.2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

Artículo 345-

Los estatutos de un sindicato expresarán lo siguiente:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

b) Su domicilio y un medio electrónico para atender notificaciones. Dicha dirección electrónica debe estar debidamente registrada y actualizada ante el Poder Judicial y el Ministerio de Trabajo, para recibir notificaciones de cualquier naturaleza.

En caso de incumplimiento de este requisito, las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas de forma automática.

...

Artículo 379-

La terminación de los contratos de trabajo o cualquier otra sanción disciplinaria que correspondiere, solo será procedente a partir de la declaratoria de ilegalidad de la huelga. Sin embargo, el rebajo de los salarios por el tiempo no laborado, en el caso de las huelgas que se declaren ilegales, procederá de forma retroactiva, desde el momento de la presentación de la solicitud de declaratoria de ilegalidad por parte del patrono.

En los casos de servicios esenciales, las sanciones disciplinarias que correspondan podrán ejecutarse desde el momento en que adquiera firmeza la orden judicial prevista en el artículo 375 bis de este Código. La recuperación de los salarios pagados por el tiempo no laborado corresponderá desde el primer día de suspensión de labores por causa de la huelga.

Artículo 385- Firme la declaratoria de ilegalidad de la huelga, la parte empleadora podrá ponerle fin, sin responsabilidad patronal, a los contratos de trabajo de los huelguistas, si estos no se reintegraran al trabajo veinticuatro horas después de la firmeza de la resolución.

La notificación de la resolución de ilegalidad se hará por el medio electrónico registrado ante el Poder Judicial. En el caso de la coaliciones temporales de trabajadores, mediante una publicación en uno de los medios -tanto impresos como electrónicos- de circulación nacional.

No obstante lo anterior, en los nuevos contratos que celebre el patrono no podrán estipularse condiciones inferiores a las que, en cada caso, regían antes de declararse la huelga ilegal.

Artículo 431-

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

7) La calificación de la huelga corresponderá al juzgado del lugar donde se desarrollan los hechos. Si tuvieran lugar en distintas circunscripciones, el conocimiento corresponderá a cualquiera de los juzgados de esos territorios, a elección del solicitante. Si se pidiera la calificación en juzgados distintos, las solicitudes se acumularán de oficio o a solicitud de parte, a la que se tramite en el despacho que primero tuvo conocimiento.

La calificación de la huelga que afecte servicios públicos prestados en más de dos provincias o a nivel nacional, le corresponderá tramitarla al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.

En los casos de huelga en servicios públicos, cuando el juzgado respectivo se encuentre en paro o suspensión de servicios por las razones que fueren, será competente el Tribunal de Apelaciones de dicho circuito y en su defecto la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 661-

La calificación debe pedirse en cualquier tiempo mientras subsista la huelga o el paro, salvo lo dispuesto en la oración final del artículo 384.

Los jefes de las entidades públicas están obligados a solicitar la calificación de la huelga desde el primer día en que se suspendan las labores, caso contrario, incurrirán de forma personal en las distintas responsabilidades que la ley señala.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 668, solo podrá intentarse un único proceso de calificación por el mismo movimiento o hechos, siempre que se trate de un mismo empleador o empleadora, aunque tenga lugar en todo el territorio nacional o en determinadas regiones. Si se produjera únicamente en un centro de trabajo se circunscribirá la calificación a ese centro.

Artículo 663.-

Se tendrá como contradictor en el proceso a la respectiva organización sindical o la coalición de trabajadores nombrada al efecto y, en su caso, al empleador o los empleadores.

Las organizaciones sindicales serán notificadas por el medio electrónico registrado ante el Poder Judicial. En el caso de la coaliciones temporales de trabajadores, mediante una publicación en uno de los medios -tanto impresos como electrónicos- de circulación nacional. A los empleadores se les notificará conforme lo estipula la ley vigente que regule las notificaciones judiciales al momento de la formulación de la gestión.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

A todos se les advertirá de su derecho de apersonarse dentro del día hábil siguiente a la notificación, alegando lo que sea de su interés, ofrecer la prueba pertinente y presenciar y participar en la recepción de las pruebas ofrecidas, y se les prevendrá señalar un medio electrónico para las notificaciones, con la implicaciones que su negativa u omisión para señalarlo pudiera tener.

Artículo 667-

Cuando no hubiera prueba que deba recibirse en audiencia, la sentencia se dictará dentro de tres días siguientes a la substanciación de los autos. En el caso contrario, se estará a lo dispuesto para el dictado de la sentencia en el proceso con audiencia, el cual tendrá también un plazo máximo de tres días.

En los casos de calificación de la huelga de aquellos servicios públicos donde esta se permite, el plazo para dictar sentencia será de veinticuatro horas, a partir de la substanciación de los autos.

Artículo 668-

Durante la tramitación del proceso no será admisible ninguna apelación. Únicamente la sentencia será recurrible ante el tribunal de apelaciones de trabajo de la respectiva circunscripción territorial, que deberá resolver en el plazo de cinco días.

En los casos de calificación de huelga en servicios públicos, el plazo para apelar será de cuarenta y ocho horas a partir de la notificación de la resolución, y el Tribunal de Apelaciones o la Sala Segunda, deberán emitir la resolución en un plazo no mayor a tres días naturales. Lo resuelto en definitiva no será revisable en ningún otro procedimiento. Es aplicable a este proceso lo dispuesto sobre la apelación reservada contra las resoluciones que denieguen nulidades o rechacen pruebas.

Lo fallado hace estado sobre la legalidad del movimiento o hechos discutidos en el proceso, según las causas o los motivos que sirvieron de base.

De toda sentencia de calificación se enviará copia a la Oficina de Estadísticas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO 2- ADICIONES

Para que se adicione un inciso f) al artículo 350, un artículo 375 bis y un artículo 661 bis al Código de Trabajo, Ley No.2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Artículo 350-

A instancia del respectivo Ministerio los Tribunales de Trabajo ordenarán la disolución de los sindicatos, siempre que se les pruebe en juicio:

...

f) Que organizan o incitan a sus afiliados a impedir la libertad de tránsito de los ciudadanos; a realizar sabotaje sobre bienes públicos o a llevar a cabo cualquier conducta que comporte un ilícito penal.

...

Artículo 375 bis-

La huelga en servicios esenciales es manifiestamente ilegal, por lo que no requiere del trámite de calificación previsto en este Código. En este caso, el patrono solicitará al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José emitir una orden dirigida a los trabajadores para que se reincorporen inmediatamente a sus labores. Con la solicitud se aportará la prueba correspondiente para acreditar la condición de servicio esencial.

La Procuraduría General de la República también estará legitimada para promover directamente la gestión en caso de huelga en servicios esenciales.

La orden judicial que ordene la reincorporación a labores en servicios esenciales, se emitirá sin conceder audiencia previa. La notificación de la misma se realizará a la representación de los trabajadores por el medio electrónico registrado ante el Poder Judicial según lo dispuesto en el artículo 345 de este Código.

Si la solicitud fuera denegada por el Juzgado por considerar que no se trata de un servicio esencial, en la misma resolución, el Juez ordenará la tramitación del caso bajo el procedimiento de calificación de la huelga en servicios públicos en que está permitido.

Tanto la orden judicial como la denegatoria de la solicitud podrán ser objeto de apelación. La misma deberá formularse en el plazo máximo de dos días naturales y será admitida únicamente en el efecto devolutivo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

En cualquiera de los casos, la apelación deberá presentarse directamente ante el superior. Dicha autoridad convocará a las partes a una audiencia oral dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a efecto de que las mismas expresen los agravios correspondientes, y emitirán la resolución definitiva, en forma oral, al finalizar la diligencia.

Cuando el juzgado respectivo se encuentre en paro o suspensión de servicios por las razones que fueren, será competente el Tribunal de Apelaciones de dicho circuito y en su defecto la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 661 bis-

Declarada la legalidad de la huelga y transcurridos ocho días naturales a partir de la firmeza de dicha declaratoria sin que las partes hubiesen alcanzado una solución al conflicto, o al menos un acuerdo para deponerla mientras continúan las negociaciones, la parte patronal podrá solicitar al Juez la suspensión de la huelga cuando se compruebe que la misma está causando daños de difícil o imposible reparación a la ciudadanía.

Presentada la gestión, el juez concederá audiencia a la contraparte dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas, plazo en el cual deberán presentar sus alegatos. Recibidos los alegatos de las partes el juez resolverá la solicitud en un plazo máximo de veinticuatro horas.

Contra el resultado cabrá recurso de apelación la cual se tramitará conforme a lo establecido en el artículo 668 de este Código.

Rige a partir de su publicación.

Carlos Ricardo Benavides Jiménez

Jorge Luis Fonseca Fonseca

Ana Lucía Delgado Orozco

Silvia Vanessa Hernández Sánchez

Luis Antonio Aiza Campos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Roberto Hernán Thompson Chacón

Ana Karine Niño Gutiérrez

Daniel Isaac Ulate Valenciano

Luis Fernando Chacón Monge

Wagner Alberto Jiménez Zúñiga

Yorleni León Marchena

Otto Roberto Vargas Víquez

Aida María Montiel Héctor

Rodolfo Rodrigo Peña Flores

María José Corrales Chacón

Víctor Manuel Morales Mora

Nielsen Pérez Pérez

Pablo Heriberto Abarca Mora

Paola Viviana Vega Rodríguez

Luis Ramón Carranza Cascante

Catalina Montero Gómez

Pedro Miguel Muñoz Fonseca

Welmer Ramos González

Laura Guido Pérez

María Inés Solís Quirós

Aracelly Salas Eduarte

Carmen Irene Chan Mora

Jonathan Prendas Rodríguez

Erwen Yanan Masís Castro

Erick Rodríguez Steller

Óscar Mauricio Cascante Cascante

Diputadas y diputados**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 213

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, Coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL CONSTRUCTIVO

Miércoles 30 de enero del 2019
OFICIO DPCC-0020-2019

REFERENTE: Publicación de política pública sobre usos de suelo

Señores
Concejo Municipal de Pococí

Estimados señores,

Me permito saludarlos respetuosamente, el motivo de la presente tiene como fin solicitar la aprobación y publicación de una **"Política Municipal"** referente al otorgamiento del certificado de uso de suelo para construcción de vivienda unifamiliar requerido para la obtención del certificado de disponibilidad de agua potable ante el AyA amparados en lo dispuesto en el Código Municipal, Ley de Construcciones y Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos.

Para lo cual se le solicita a este honorable Concejo Municipal la aprobación y envió para su posterior publicación en el diario oficial LA GACETA de la política municipal en materia urbanística que se adjunta.

En síntesis, la necesidad de la aplicación de dicha política municipal surge debido a la reciente implementación del certificado de uso de suelo como un nuevo requisito por parte del AyA el cual a pesar de que en reiteradas ocasiones se intentó hacer ver a las autoridades del Instituto que la exigencia de dicho requisito para la construcción de vivienda unifamiliar era innecesario, no fue posible llegar a un acuerdo satisfactorio que permitiera alcanzar una adecuada simplificación de trámites. Desde que se inició la exigencia de este nuevo requisito únicamente ha venido a colapsar la cantidad de trámites que esta Municipalidad recibe en materia urbanística lo cual su vez ha ocasionado un aumento significativo de aproximadamente un 400% más del volumen que originalmente se manejaba en usos de suelo provocando que el administrado deba acudir a las oficinas municipales para la obtención de un requisito que se puede considerar como innecesario por lo expuesto en el documento adjunto, generando esto afectaciones directas al usuario debido al tiempo de espera (antes el tiempo de respuesta para usos de

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL CONSTRUCTIVO

suelo era de tan solo 1 día hábil) al incrementarse significativamente estos plazos, así como también la afectación económica para el usuario que es sometido a engorrosos trámites burocráticos para lograr la obtención del objetivo que persiguen lo cual viene a provocar esto una desmejora en la imagen municipal.

Debido a lo antes expuesto y que por parte del AyA no ha existido interés en implementar un mecanismo y coordinación interinstitucional en conjunto con esta Municipalidad que venga a beneficiar al usuario es que surge la urgencia de la aplicación de la siguiente política municipal con la finalidad de evitar que el usuario continúe sufriendo las afectaciones que hasta la fecha se han venido dando. Cabe indicar que el presente documento ya ha sido revisado y avalado por el departamento de servicios jurídicos de esta Municipalidad.

Agradeciendo su pronta atención, sin más por el momento se despide



Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández
Coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo



cc:
⇒ Archivo

POLÍTICA MUNICIPAL PARA OTORGAR EL CERTIFICADO DE USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR HACIA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE AGUA EMITIDO POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El objetivo de la presente política, consiste en establecer un mecanismo por parte de esta corporación municipal, que permita llevar a cabo la simplificación de trámites en lo referente a la obtención del certificado de disponibilidad de agua que emite el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, concerniente al otorgamiento del uso de suelo por parte de la Municipalidad de Pococí, de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 8 y 9 de la Ley 8220, "Protección al Ciudadano de Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos".

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal; en ese mismo sentido se direccionan los artículos 1 y 3 del Código Municipal, pues es la Municipalidad de cada cantón la obligada a administrar los intereses de sus munícipes, en otras palabras, siempre y cuando lo permita el ámbito de competencia, las corporaciones municipales deben velar por el bienestar de los ciudadanos de su circunscripción territorial, independientemente del tema del que se trate, llámese en materia comercial, ambiental, urbanística, social, cultural y deportiva entre tantas otras, respaldado por diferentes pronunciamientos de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, pues aún y cuando existan instituciones especializadas en ciertas materias, los Gobiernos Locales deben tener un papel activo y coordinativo con esos entes y órganos, como un refuerzo a la protección de los intereses indicados.

TERCERO. El artículo 1 de la Ley de Construcciones expresamente dispone que *"Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos."*, siendo claro entonces, que uno de los intereses que deben administrar los ayuntamientos, está orientado a la materia urbanística, en referencia a las construcciones que se levanten en el cantón, velando entre otros aspectos, por la seguridad y salubridad de las mismas.

CUARTO. A partir del 05 de octubre de 2018, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, publica en el diario oficial La Gaceta, alcance N°181, el *"Reglamento para la Prestación de los servicios de AyA"*, entrando a regir a partir de este momento el certificado de uso de suelo, como un nuevo requisito para la obtención de la constancia de disponibilidad de servicios según se desprende del Capítulo V, artículo 19, inciso e. A partir de este momento, se presenta un incremento significativo en la tramitación de usos de suelo ante esta Municipalidad, en lo que respecta principalmente para la construcción de viviendas unifamiliares, aumentando en casi en un cuatrocientos por ciento (400%) la cantidad promedio que se registraba mensualmente para este tipo de solicitudes, lo cual ha venido a saturar de forma importante las cargas de trabajo por



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

este requisito, que anteriormente no era solicitado debido a no existir una regulación que prohibiera, de acuerdo a su zonificación, la construcción de una vivienda unifamiliar en el cantón de Pococí, pues el Plan Regulador Vigente que cubre únicamente un sector del distrito de Guápiles, no impide la actividad de construcción de vivienda unifamiliar, por lo que el resto del territorio del cantón, ni siquiera posee una normativa para el uso de suelo o zonificación, que indique expresamente la viabilidad de la construcción de vivienda en los términos señalados, debiendo ser aplicado supletoriamente la Ley de Planificación Urbana. Por tal razón, al no existir una norma dictada por esta Municipalidad que regule la actividad de construcción de vivienda unifamiliar, se debe aplicar lo dispuesto en la Ley de Planificación Urbana así como lo indicado en el Reglamento de Construcciones.

QUINTO. Que al exigir como requisito un certificado uso de suelo, para la construcción de vivienda unifamiliar, el cual puede llegar a considerarse como un requisito innecesario, debido a lo expuesto en este documento, se estaría eventualmente atentando contra la racionalización de trámites que deben cumplir los ciudadanos ante la Administración Pública, dejando de lado los esfuerzos que esta Municipalidad, ha venido realizando en la digitalización de los trámites que persigan como objetivo, la obtención del permiso de construcción, al solicitarse al administrado, deber presentarse ante las oficinas municipales, lo cual sin duda implica mayores costos directos o indirectos para el usuario y la sociedad como tal, debido a la aplicación de un requisito que no agrega mayor valor significativo. Lo anterior se vería como un retroceso, ya que esta Municipalidad ha procurado que en materia de construcción se incentive la tramitología digital de permisos, con la finalidad de no hacer indispensable que el administrado se deba presentar personalmente, ante las oficinas municipales en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento para el Trámite de Revisión de Planos para la Construcción N°38441 MP-MIVAH-S-MEIC-TUR y Reglamento especial del APC.

SEXTO. En razón de lo anterior, esta corporación Municipal, colocando siempre al administrado como el interés principal al garantizar un mecanismo adecuado que venga a favorecerlo y simplificar la cantidad de trámites que debe hacer frente ante las diferentes instituciones, y en aplicación al artículo 9 de la Ley 8220 que reza que: ***"Ningún administrado deberá acudir a más de una instancia, entidad u órgano público, para la solicitud de un mismo trámite o requisito, que persiga la misma finalidad. Las diferentes entidades u órganos de la Administración Pública que, por ley, estén encargados de conocer sobre un trámite o requisito cuyo fin es común, complementario o idéntico, deberán llegar a un acuerdo para establecer un trámite único y compartido, así como la procedencia y competencia institucional"***, en aplicación de dicho principio, se dispone que para las solicitudes de usos de suelo siempre y cuando estas sean **ÚNICAMENTE PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, esta Municipalidad otorga el uso como **PERMITIDO O CONFORME**, para llevar a cabo esta actividad dentro de todos los inmuebles que se encuentren inscritos ante el Registro Nacional así como en información posesoria a derecho que se encuentren ubicados en el cantón de Pococí, quedando exceptuados las propiedades que se ubiquen en áreas de protección ambiental tales como parques nacionales, refugios silvestres o reservas biológicas, las cuales les compete emitir el permiso de uso al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) o las zonas marítimas terrestres que se rigen por lo dispuesto en la Ley N°6043.



SÉTIMO. En caso de que requerirse, se recuerda que las disposiciones y requerimientos para construcción de vivienda unifamiliar se encuentran dispuestas en el Reglamento de Construcciones por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 del reglamento supra citado se indican las siguientes generalidades y disposiciones para los usos de suelo para construcción de vivienda unifamiliar:

Superficie mínima del lote:	120	m ²	Altura máxima:	1.50	Coef.
Frente mínimo del lote:	6	ml	Densidad neta:	N/A	Viv/hab.
Cobertura máxima:	70 - 80	%	Antejardín:	2	ml

Línea de construcción	
Retiro Frontal: 2m	Retiro(s) Lateral(es): 3m si se construirán ventanas
Retiro Posterior: 3m	

Siendo que:

Superficie mínima del lote: **120m²** (Cap. V.5, RNCFU)

Frente mínimo del lote: **6m** (Cap. III.3.2. RNCFU)

Cobertura máxima: del **70 al 80%** del lote (Art. 95 Regl. De Construcciones)

Altura Máxima: **1.5** veces del ancho promedio de la calle que de frente (Art. 99, Regl. de Construcciones)

Antejardín: **2m** para vías municipales (Art. 96, Regl. de Construcciones). Para vías nacionales el retiro le compete al MOPT.

Las disposiciones anteriores resultan invariables para lo que corresponde a la construcción de viviendas unifamiliares.

De acuerdo con lo expuesto en los CONSIDERANDOS anteriores, se emite la siguiente política municipal en materia urbanística:

La Municipalidad de Pococí otorga el uso de suelo como conforme o permitido para la actividad de "Construcción de vivienda unifamiliar" para todas las propiedades ubicadas bajo la jurisdicción del cantón de Pococí, en el entendido que si el plano catastrado no cuenta con el visado municipal indicado en el artículo 33 de la Ley de Planificación Urbana, el administrado posterior a la obtención del certificado de disponibilidad de agua potable por parte del ente competente deberá llevar a cabo el trámite para el visado de construcción en el respectivo plano catastrado, el cual sí resultará un requisito indispensable previo al otorgamiento del permiso constructivo, y finalmente, respetando las disposiciones descritas en los CONSIDERANDOS SEXTO Y SÉTIMO de esta política.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Copia a cada Regidor para próximo martes

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 214

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Elibeth Venegas Villalobos Vargas, Alcaldesa Municipal de Pococí, dice:

DACM-027-2019

Mediante la presente le informo al Honorable Concejo que estaré fuera del cantón en un período corto de vacaciones el martes 05 de febrero del presente año. Dejando obsoleto el lunes 04 de febrero, el cual anteriormente había indicado tomar de vacaciones. Esto debido a que el lunes 04 de febrero de 9:00am hasta las 3:00pm, en el auditorio del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) se estará analizando e intercambiando criterios con respecto a la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y sus implicaciones en materia laboral del sector público, y están solicitando la presencia de los alcaldes. En mi ausencia me sustituirá el Vice Alcalde Edgar Villarreal Ruíz.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 215

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-021-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
23	Álvarez Bonilla Julio	Soda	Jiménez, frente al servicentro Eusse

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 216

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-021-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
24	Sánchez Elizondo Yurian	Tienda	Cariari, en el centro comercial El Sura, Local N°7

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 217

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-021-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
25	Sierra Tejeda Juan Ramón	Soda	Cariari, 300 mts norte de la terminal de buses Coopetraca

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 218

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-021-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
26	Laguna Toledo Aracelly	Soda	La Rita, 300 mts oeste del parque central

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 219

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-021-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
------------	-------------------------------	------------------	------------------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

27	Omega Especialidades Dentales S.A	Clínica Odontológica	Guápiles, 400 mts oeste del hospital.
----	---	-------------------------	--

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 220

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-021-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
28	Desarrollo Deportivo S.R.L	Venta de suplementos Deportivos	Guápiles, centro comercial Plaza frente a la U Latina

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 221

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-021-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
29	Gómez Blanco Juan	Instalación y venta de vidrios	Guápiles, del cementerio 200 mts norte

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 222

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-021-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
30	He Yuxian	Minisúper	Guápiles, costado sur del Súper Caribbean

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 223

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-021-2019.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
31	Anchia Castillo Carmen	Bazar y floristería	Jiménez, 75 mts oeste de la Iglesia Católica

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 224

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-021-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
32	Vargas Moya Carlos	Restaurante	Guápiles, frente al Ministerio de Salud

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 225

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Oficio: PA-021-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
33	Cerdas Sánchez Marlene	Sala de belleza	La Rita, El Porvenir de Ticabán Costado Sur de la Cruz Roja.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 226

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-021-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
34	Urbina Oneil Claudina	Oficina de agencia de viajes	La Colonia, de la Escuela San Rafael 150 mts sur y 600 mts oeste

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 227

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-021-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
35	Baralis Cárdenas Giovanni	Minisúper	Guápiles, 75 mts oeste del antiguo transito

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 228

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-021-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de licor

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
03	Baralis Cárdenas Giovanni	Minisúper D1	Guápiles, 75 mts oeste del antiguo transito

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Mayoría de 8 votos a favor 1 voto en contra, **SE ACUERDA:** Aprobar el refrendo de la patente. La Reg. Maricruz Chaves Alfaro vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo de la Reg. Patricia Aguilar Araya.

Lo voto con base a que el Departamento de Patentes revisara que todo se hubiese cumplido con el aspecto de lo que son las patentes de licores.

ACUERDO N° 229

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-021-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de licor

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
04	He Yuxian	Minisúper D1	Guápiles, costado sur del súper Caribbean

Por Mayoría de 8 votos a favor 1 voto en contra, **SE ACUERDA:** Aprobar el refrendo de la patente. La Reg. Maricruz Chaves Alfaro vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo de la Reg. Patricia Aguilar Araya.

Lo voto con base a que el Departamento de Patentes revisara que todo se hubiese cumplido con el aspecto de lo que son las patentes de licores.

ACUERDO N° 230

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica, Dirección Ejecutiva, dice:
Incumplimiento la Ley N°7313.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Federación de Municipalidades de
Cantones Productores de Banano de Costa Rica
Dirección Ejecutiva

**GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE LIMÓN Y PARRITA, AFILIADOS A
CAPROBA, DESMIENTEN A MINISTRA DE HACIENDA**

Gobiernos Locales, de los cantones Productores de Banano de Costa Rica, organizados a través de la Federación CAPROBA, solicitaron a los legisladores de la provincia de Limón, exhortar al Ministerio de Hacienda, del **¿Por qué deposita 0,04 centavos dólar únicamente, a las municipalidades y no los 0,08 centavos dólar, incumpliendo la Ley n° 7313?**, con el fin de gestionar más recursos, para atender las necesidades en los cantones, percibiendo únicamente el 50 % de los recursos, que desde 1993, posterior al terremoto de Limón, los legisladores de la época, destinaron a favor de los ayuntamientos, para impulsar el desarrollo.

Por el contrario, el Poder Ejecutivo mediante Decreto 24981-H, en 1996, disminuyó esos recursos en un 50 %, obviando la ley, en detrimento de la calidad de vida de la ciudadanía de los cantones de Talamanca, Limón, Matina, Siquirres, Guácimo, Pococí, Sarapiquí, Parrita, Osa, Golfito y Turrialba, desde entonces.

Por moción presentada por la Diputada Marolin Azofeifa y respaldada por los señores Diputados y Diputadas, la señora Rocío Aguilar Montoya, en calidad de Ministra de Hacienda, compareció el pasado lunes 28 de enero, ante el cuestionamiento de la Comisión Caribe, estando presentes las Diputadas, Yorleny León, Marolin Azofeifa y el Diputado David Gourzong, afirmando que:

- En 1996, mediante Decreto 24981-H, se varió la proporción a girar a las municipalidades, pasando de \$ 0,08 a \$ 0,04 a pesar de que por Ley n° 7313, se estableció 0,08 centavos dólar, y aumentando a los productores de banano de \$ 0,70 a \$ 0,96 centavos dólar.
- En 2012, mediante Decreto 37313-H, se redistribuyó de la siguiente forma: \$ 0,02 centavos a CORBANA, \$ 0,01 centavos al Ministerio de Seguridad, \$ 0,04 centavos a las municipalidades y reservando \$ 0,93 centavos a los productores de banano.
- Al 2018, las municipalidades de Limón, acumulan ₡ 1. 952, 6 millones de colones, 60,3 % del presupuesto asignado en el año, existiendo una baja ejecución de los recursos por parte de los Gobiernos Locales.

Con esas afirmaciones, respondió los cuestionamientos de los legisladores, contradiciéndose, de la siguiente manera:



**Federación de Municipalidades de
Cantones Productores de Banano de Costa Rica
Dirección Ejecutiva**

1. SUBVENCIÓN A FAVOR DE LOS PRODUCTORES BANANEROS:

A pesar de que se niega, que el Ministerio de Hacienda subvenciona de forma indirecta a los productores, según sus afirmaciones y documentación presentada, se demuestra que el impuesto de \$ 1 por caja exportada, según los decretos emitidos por el Ministerio de Hacienda, se distribuye así:

Tabla n° 01: Distribución actual del impuesto, Leyes n° 5515 y n° 7313.

Beneficiarios	Centavos de dólar	En miles de millones
Productores	\$ 0,93	75.231.999.624
CORBANA	\$ 0,02	1.617.892.465
Municipalidades	\$ 0,04	3.235.784.930
M. Seguridad	\$ 0,01	808.946.233

Elaboración: propia, 2019.

Fuente: Datos del Ministerio de Hacienda.

Es decir **¢ 76,8 billones de colones**, son destinados a la industria bananera (productor y Corbana) mientras que, a las municipalidades, se les asignó **¢ 3,2 billones** (50 % de lo que la Ley 7313, dispuso), quedando evidenciado que efectivamente el Poder Ejecutivo, subvenciona a este sector.



¿En dónde quedo el espíritu del legislador, que dispuso asignarle más recursos a las municipalidades, para que invirtieran en sus territorios, posterior al terremoto de Limón?



**Federación de Municipalidades de
Cantones Productores de Banano de Costa Rica
Dirección Ejecutiva**

2. BAJA EJECUCIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES:

Como justificación y contra argumento, **¿para qué más recursos, sino ejecutan los que tienen?**, omite decir que:

- Los recursos se giran tardíamente a las municipalidades, retrasando el inicio de Licitaciones Públicas, para la ejecución de obras y servicios.
- El último depósito del 2018, se realizó los últimos 3 días para finalizar el año (27 de diciembre, 2018).
- Un gran porcentaje, de los recursos en la cuenta, corresponden a compromisos presupuestarios, adquiridos mediante: órdenes de compra, contratos, adjudicaciones, que se ejecutaran en el I Semestre del 2019, conforme lo establece el Código Municipal.

En honor a la verdad, omite decir que a pesar de que la ley establece que debe girarse de forma mensual, el Ministerio de Hacienda **NO** lo hace, justifica esa conducta, diciendo que la ley n° 8131 (2001) la cual estableció la caja única del Estado es posterior a la ley 7313 (1992), y por eso ellos programan los desembolsos según la disponibilidad de caja única, sin embargo vuelve a omitir y/o desconocer la señora Ministra, que la obligación de girar los recursos de forma mensual, se incorporó en el 2006 por la ley n° 8535, reformando la Ley n° 7313, **pero en este caso vuelve a desconocerla.**

Evidencia de lo antes expuesto, es que el último depósito se realizó el 27 de diciembre del 2018, a 3 días de finalizar el año, cuando la Contraloría General de la República, después del 05 de diciembre no recibe contratos para refrendos del periodo, pero desconoce la señora Ministra, que la mayoría de esos recursos, están comprometidos mediante órdenes de compra, contratos y adjudicaciones, de proyectos, que se ejecutaran en el primer semestre del 2019, conforme lo permite el Código Municipal.

Por lo que solicitamos con vehemencia, que los recursos se giren de forma mensual, sin mayor dilación y no comprometan el cumplimiento de nuestras metas de desarrollo en beneficio de los ciudadanos, **instamos al Poder Ejecutivo a dejar sin efecto el Decreto 24981-H, y se restablezca los USD 0,08 a favor de nuestras municipalidades**, conforme a la Ley n° 7313, seguiremos velando por los intereses y derechos colectivos de nuestros ciudadanos.

Siquirres, 30 de enero del 2019

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Hacer la pregunta ¿Por qué se deposita la mitad de los recursos a las Municipalidades y no el total, incumpliendo la Ley 7313?. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 231

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Asamblea Legislativa, dice:

Ley para Solucionar la Contaminación de Residuos Plásticos. Expediente 21159.

Estimados (as) señores (as):

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el expediente 21159, **LEY PARA SOLUCIONAR LA CONTAMINACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS**, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y enviar el criterio de forma digital al correo COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-242.



Atentamente,

Leonardo Alberto Salmerón Castillo

Jefe de Área a.i.

Sala de Comisiones Legislativas V

Nota: Favor confirmar el recibido conforme, es indispensable para la tramitación de este proyecto de ley. Asimismo emitir el criterio al expediente en específico.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LEY PARA SOLUCIONAR LA CONTAMINACIÓN
DE RESIDUOS PLÁSTICOS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1- **OBJETO.** La presente Ley tiene por objeto contribuir con el proceso de sustitución de plásticos de un solo uso por alternativas compostables, renovables y reciclables, y con la transición de hábitos de consumo en aras de avanzar en la gestión integral de residuos sólidos.

ARTÍCULO 2- **DEFINICIONES.** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

- a) **Biodegradable:** Es todo aquel material que, en forma natural, se descompone en los elementos químicos que lo integran por la acción de agentes biológicos como plantas, animales, microorganismos como bacterias y hongos, bajo condiciones naturales. La biodegradación se da bajo condiciones aeróbicas (presencia de oxígeno) y anaeróbicas (ausencia de oxígeno), procesos que no son excluyentes entre sí.
- b) **Bioplásticos:** Productos que se obtienen de mezclas con otros biopolímeros y/o polímeros sintéticos biodegradables.
- c) **Biopolímeros:** Materiales biodegradables que se obtienen de fuentes renovables orgánicas, como biomasa, microorganismos y monómeros de origen vegetal.
- d) **Biopolímeros:** Son materiales biodegradables que se obtienen de fuentes renovables orgánicas, como biomasa, microorganismos y monómeros de origen vegetal.
- e) **Blíster:** Un blíster es un tipo de envase, generalmente de plástico transparente, con una cavidad en forma de ampolla donde se aloja el producto, de tal forma que permite al mismo tiempo presentarlo en el punto de venta y protegerlo de golpes durante las operaciones de manipulado y transporte logístico, dentro de estos podemos encontrar: Productos de papelería, componentes eléctricos, productos de bricolaje, artículos de tocador, juguetes, productos de computación.
- f) **Cancerígeno:** Sustancia o agente que produce cáncer o favorece su aparición.
- g) **Carbono neutralidad:** El término "Carbono Neutral" se refiere al estado en el que las emisiones netas de gases efecto invernadero expedidas al ambiente equivalen a cero. El objetivo final es no afectar la concentración natural de gases

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

efecto invernadero que existe en la atmósfera.

h) **Compostable:** Un material compostable se define como aquel que cumple con la norma ASTM 640037 para plásticos compostables o ASTM 686838 para empaques plásticos laminados. Los productos que cumplen con estas dos regulaciones tienen las siguientes características:

1. Se desintegran rápidamente durante los procesos de compostaje, por lo que no se encontrarán grandes fragmentos plásticos al final del proceso.
2. Se degradan con rapidez bajo condiciones adecuadas de compostaje.
3. No reduce el valor final del compost, el humus deberá soportar la vida vegetal.
4. Presenta cantidades metales dentro de los límites permitidos.

i) **Contaminación atmosférica:** Consiste en la presencia en el aire de materias o formas de energía que implican riesgo, daño o molestia grave para las personas y bienes de cualquier naturaleza, así como que puedan atacar a distintos materiales, reducir la visibilidad o producir olores desagradables.

j) **Economía circular:** se presenta como un sistema de aprovechamiento de recursos donde prima la reducción de los elementos: minimizar la producción al mínimo indispensable, y cuando sea necesario hacer uso del producto, apostar por la reutilización de los elementos que por sus propiedades no pueden volver al medio ambiente. aboga por utilizar la mayor parte de materiales biodegradables posibles en la fabricación de bienes de consumo –nutrientes biológicos- para que éstos puedan volver a la naturaleza sin causar daños medioambientales al agotar su vida útil.

k) **Embalaje o empaque:** es un recipiente o envoltura que contiene productos de manera temporal principalmente para agrupar unidades de un producto pensando en su manipulación, transporte y almacenaje.

l) **Emisiones atmosféricas:** Es el vertido de determinadas sustancias a la atmósfera.

m) **Emisiones:** Son todos los fluidos gaseosos, puros o con sustancias en suspensión; así como toda forma de energía radioactiva, electromagnética o sonora, que emanen como residuos o productos de la actividad humana o natural.

n) **Envase:** es la envoltura que protege, sostiene y conserva la mercancía; está en contacto directo con el producto, puede ser rígido como cajas, botellas, frascos, blísteres, o flexible como bolsas, sachets, pouches y sobres.

o) **Gases de efecto invernadero:** es un gas atmosférico que absorbe y emite radiación dentro del rango infrarrojo. Este proceso es la fundamental causa del efecto invernadero.

p) **GIRS:** Gestión Integral de Residuos Sólidos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

q) **Microperlas:** son partículas de plástico sólido fabricadas de menos de un milímetro en su dimensión más grande. Con mayor frecuencia están hechos de polietileno, pero pueden ser de otros plásticos petroquímicos como el polipropileno y el poliestireno.

r) **Microplásticos:** son un grupo de materiales sintéticos que están hechos de polímeros derivados del petróleo o de base biológica. Son partículas sólidas, de tamaño inferior a 5 mm, que no son solubles en agua y cuya degradabilidad es baja. Pueden provenir de: La fragmentación de materiales de mayor tamaño por agentes externos tales como el poder oxidante de la atmósfera, radiaciones ultra violetas, o la fuerza mecánica ejercida por la acción de las olas. Procedentes de la composición de productos tales como cosméticos, pinturas plásticas, limpiadores abrasivos y productos de limpieza industrial.

s) **Oxo biodegradable:** Material que recibió una adición de un compuesto que acelera una desintegración irregular y solamente física. El término oxo se ha empleado para indicar que el material tiene un aditivo que permite la oxidación y a partir de esta, los demás procesos de degradación, el aditivo que se le agrega para reducir el tiempo de degradación a uno o dos años, bajo condiciones muy específicas, no los hace una solución del todo amigable con el ambiente.

t) **PET:** El Tereftalato de polietileno, politereftalato de etileno, polietilentereftalato o polietileno Tereftalato es un tipo de plástico muy usado en envases de bebidas y textiles.

u) **Productos biobasados:** aquellos productos y materiales que tienen origen en fuentes renovables. Su principal contribución al ambiente es que reducen la huella de carbono.

v) **Producto compostable marino:** Materiales que se desintegren y se biodegraden durante su exposición al ambiente marino y que no ocasionen impacto adverso al hábitat marino, según la norma ASTM 7081-05.

w) **Producto de plástico de un solo uso:** Aquellos producidos a partir de plástico que se emplean una sola vez y son desechados, de tal forma que su vida útil termina tras su primer uso. En muchos de los casos, la vida útil puede ser de segundos o minutos, tal es el caso de los removedores (agitadores), pajillas, contenedores de alimentos de comida rápida, vajillas y cubiertos desechables y bolsas plásticas de empaque final en puntos de venta como supermercados y todo tipo de comercio donde se venden bienes de consumo.

x) **PYMES:** Pequeña y mediana empresa.

y) **Renovable:** Es aquel cuya materia prima tiene biomasa. La madera, el bagazo de caña de azúcar, la fibra de abacá, la fibra de yute, el algodón, la madera de bambú, el maíz, la yuca y la malanga son ejemplo de fuentes renovables. Todos esos productos provienen de cultivos perennes que se cosechan anualmente. Algunos compuestos que se derivan de estos materiales pueden ser procesados para producir materiales como bioplásticos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

z) **Sachet:** es una pequeña bolsa hermética descartable empleada para contener alimentos y otros productos, especialmente en pequeñas cantidades, usualmente líquidos, que suelen consumirse de forma continua y de una sola vez. Dentro de estos podemos encontrar: Leche para consumo humano, aderezos, edulcorantes, sal, azúcar, champú, crema de enjuague, perfumes, entre otros.

aa) **Tecnologías verdes:** son aquellos bienes y servicios que mejoran la calidad del aire, del agua, del suelo o que buscan soluciones a los problemas relacionados con los residuos o el ruido. Estas tecnologías pueden ser muy diferentes y abarcan desde sistemas de alta tecnología, sumamente complejos y costosos, hasta soluciones sencillas.

ARTÍCULO 3- DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO. Se declara de interés público la sustitución de plásticos de un solo, público y privado, para cumplir con los compromisos adquiridos en la estrategia nacional de sustitución de plásticos de un solo uso que a su vez forma parte del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2016 – 2021, la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2010-2021 y la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos.

ARTÍCULO 4- PROHIBICIÓN DE POLIESTIRENO EXPANDIDO DE UN SOLO USO. Se prohíbe la distribución, comercialización, producción e importación de productos de un solo uso o desechables hechos con poliestireno, comúnmente llamado “estereofón”.

Se exceptúan de esta prohibición los casos en los que por cuestiones de asepsia, conservación o protección de alimentos u otros productos, no resulte factible el uso de materiales alternativos, siempre y cuando lo anterior sea científica y claramente justificado.

ARTÍCULO 5- PROHIBICIÓN EN COMPRAS INSTITUCIONALES. Se prohíbe a las instituciones del Estado las compras para consumo institucional de bolsas plásticas, pajillas plásticas, cápsulas plásticas para almacenamiento de comida, vasos plásticos desechables, envases plásticos de batidos, platos plásticos desechables, tapas plásticas de vasos, película plástica para envolver, forrar o cubrir, cucharas y tenedores plásticos, cuchillos plásticos, botellas plásticas de un solo uso, así como otros productos hechos en plástico de un sólo uso. Para todos los casos anteriores se aplica también la prohibición a los productos hechos con poliestireno, comúnmente llamado “estereofón”.

Se exceptúa de la prohibición anterior los plásticos utilizados por razones de inocuidad o seguridad en alimentos o productos médicos y farmacéuticos.

ARTÍCULO 6- PROHIBICIÓN DE MICROPERLAS O MICROPLÁSTICOS. Se prohíbe la importación, comercialización, distribución y producción de productos que incluyan microperlas o microplásticos.

ARTÍCULO 7- ENVASES PLÁSTICOS DE UN SOLO USO RECICLABLES. Para el año 2030, todos los envases de plástico de un solo uso que se importen, produzcan o distribuyan deben ser reciclables.

CAPÍTULO II

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

IMPUESTO AL PLÁSTICO

ARTÍCULO 8- VENTAS Y ENTREGAS A TÍTULO GRATUITO. Para los fines de esta Ley, se entenderá por venta todo acto o contrato que implique transmisión del dominio del bien, independientemente de la naturaleza jurídica del mismo y de la designación que le hayan dado las partes. Las ventas pueden ser también en consignación.

Si no mediase un pago de dinero en compensación a la transmisión del dominio del bien, se considerará como entrega a título gratuito del producto de plástico.

ARTÍCULO 9- HECHO GENERADOR. Se considera ocurrido el hecho generador del impuesto:

- a) En la importación o nacionalización de insumos y productos de plástico, al momento de la aceptación de la póliza o de la declaración aduanera.
- b) En las ventas, definidas conforme al artículo anterior, en la fecha de emisión de la factura o de la entrega de las mercancías, el acto que se realice primero.
- c) En el uso o consumo de los productos de plástico a título gratuito, que formen parte del consumo de cualquier otro bien o grupos de bienes.

ARTÍCULO 10- NO SUJECCIÓN DEL IMPUESTO. No estarán sujetos a este impuesto los exportadores con respecto a los productos de plástico que exporten. Se otorgará un crédito a los contribuyentes por los productos de plástico que exporten y por los insumos en los bienes exportados, sobre los cuales hayan pagado el impuesto.

ARTÍCULO 11- CONTRIBUYENTES. Son contribuyentes del impuesto:

- a) En la importación o nacionalización de insumos o productos de plástico, la persona física o jurídica que introduzca los bienes o a cuyo nombre se efectúe la importación;
- b) Los que realicen ventas de producto de plástico; o
- c) Los que compren productos de plástico y los entreguen a título gratuito, como parte de sus actividades comerciales usuales.

ARTÍCULO 12- INSCRIPCIÓN. Los contribuyentes que realicen como parte de su actividad económica la venta o importación de los productos de plástico aquí señalados, deberán inscribirse como contribuyentes de este impuesto según se disponga en el reglamento a esta Ley. Los que realicen entregas a título gratuito como parte de su actividad económica, deberán especificarlo en su registro como contribuyentes del Impuesto General sobre las Ventas, creado por la Ley N°. 6826 del 08 de noviembre de 1982 y sus reformas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ARTÍCULO 13- BASE IMPONIBLE. La base imponible se determinará de la siguiente manera:

- a) En la importación o nacionalización de mercancías, se calculará sobre el valor CIF declarado en la aduana de ingreso.
- b) En la producción nacional, sobre el precio de venta al consumidor, sin considerar otros impuestos. No podrá deducirse de la base imponible ningún tipo de descuentos.
- c) En la entrega a título gratuito, se fijará el monto del impuesto sobre la base del costo de compra de los productos de plástico, para el que utilice esos productos para la entrega de los bienes que vende como su actividad económica.

ARTÍCULO 14- TARIFAS. Los productos de plástico se gravarán de la siguiente forma:

- a) Los insumos plásticos con una tarifa del diez por ciento (10%). Se incluyen dentro de este rubro:
 - 1. Los polímeros de etileno en formas primarias.
 - 2. Los polímeros de propileno en formas primarias.
 - 3. El politereftalato de etileno (PET).
 - 4. Los biopolímeros que no sean compostables.
- b) Los productos plásticos de usos múltiples y larga duración con una tarifa del quince por ciento (15%). Se incluyen dentro de este rubro:
 - 1. Productos plásticos para el baño o de uso sanitario o higiénico, como: bañeras, duchas, fregaderos, lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y similares, cepillos de dientes, peines y cepillos para cabello.
 - 2. Jaboneras plásticas u otros artículos plásticos para contener o guardar jabones, así como otros accesorios plásticos para la ducha, como cobertor plástico para la cabeza.
 - 3. Productos plásticos para uso en la cocina como cucharas para olla arrocera, cucharones, espátulas, pinzas, escurridores, asas, mangos, entre otras.
- 4. Muebles de plástico de cualquier tipo.
- 5. Manteleros plásticos de mesa, manteles individuales plásticos de mesa y cortinas plásticas de cualquier uso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

6. Contenedores plásticos para alimentos y bebidas de usos múltiples, que soporte calor o congelación de manera reiterada.
 7. Flores, follaje y frutos de plástico, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follaje o frutos, de plástico.
- c) Los plásticos de un solo uso u oxo biodegradables con una tarifa del veinticinco por ciento (25%). Se incluyen dentro de este rubro:
1. Sacos, bolsas, bolsitas, de cualquier tamaño, con mecanismo de cierre o sin él, de polímeros de etileno o de cualquier otro tipo de plástico.
 2. Preformas de envases plásticos para bebidas.
 3. Película plástica para envolver, empacar o forrar.
 4. Envases, contenedores, recipientes y embalajes, de productos líquidos y sólidos de un solo uso, de cualquier capacidad.
 5. Sujetadores plásticos de envases (tipo "six pack").
 6. Envases térmicos desechables, incluyendo vasos térmicos desechables, de cualquier tipo de plástico, incluyendo polímeros de estireno. Se incluyen aquí vasos, envases y copas de cartón para bebidas con recubrimiento plástico.
 7. Platos y vajillas plásticas de cualquier tipo y tamaño, vasos plásticos de cualquier tipo y tamaño, tapas plásticas para vasos, cucharas, cuchillos y tenedores plásticos desechables, removedores de bebidas hechos de plástico y pajillas.
 8. Contenedores plásticos para alimentos y bebidas, desechables o de uso limitado.
 9. Trajes o cobertores plásticos para el cuerpo, delantales plásticos, cubre botas plásticos y guantes plásticos para cocina, uso doméstico u otros usos.
 10. Aplicadores (cotonetes) plásticos y rasuradoras plásticas desechables.
 11. Blister, con excepción de los usados en productos farmacéuticos.
 12. Sachets.
- d) Los polímeros de estireno en formas primarias tendrán una tarifa de impuesto del veinticinco por ciento (25%).

ARTÍCULO 15- LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO. El impuesto se liquida y paga de la manera siguiente:

- a) Tratándose de importaciones, en el momento previo al desalmacenaje de los productos de plástico efectuado por las aduanas. No se debe autorizar la nacionalización de las mercancías, si los interesados no prueban haber pagado el impuesto

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

creado en esta Ley.

b) En la venta de productos de plástico de producción nacional, los fabricantes deben liquidar y pagar el impuesto a más tardar dentro de los primeros quince días naturales de cada mes, utilizando los formularios que para ese fin les proporcione la Administración Tributaria, por todas las ventas de productos de plástico efectuadas en el mes anterior al de la declaración.

c) En la entrega de productos a título gratuito, los comerciantes deberán liquidar y pagar el impuesto de forma conjunta al Impuesto General sobre las Ventas, en los plazos y forma que la ley establezca para este último.

ARTÍCULO 16- CRÉDITO DE IMPUESTO. Cuando productos de plástico afectados por el impuesto creado en esta Ley, constituyan materias primas o productos intermedios de otras que a su vez estén gravadas con el mismo impuesto, las personas físicas o jurídicas obligadas al pago del impuesto al plástico, tienen derecho a crédito fiscal por el monto de este tributo efectivamente pagado sobre las materias primas o productos intermedios, destinados a incorporarse en los productos finales que también estén sujetos al impuesto. Se exceptúa de la aplicación de este mecanismo de acreditación, los productos de polímeros de estireno.

Para la compensación o devolución del crédito correspondiente, se deberá atender lo dispuesto en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N°. 4755 del 03 de mayo de 1971 y sus reformas.

ARTÍCULO 17- MECANISMO DE COMPENSACIÓN. Cualquier contribuyente de este impuesto, que demuestre a satisfacción de la Administración Tributaria que realizó gastos en la recuperación, tratamiento y/o reciclaje de los productos de plástico gravados en la presente Ley, directa o indirectamente a través de terceros debidamente registrados como gestores ante el Ministerio de Salud, podrá acreditar dichas acciones en el pago del impuesto creado en el Capítulo II. El límite del crédito será el monto del impuesto a pagar, no pudiendo acreditarse en ninguna otra forma montos adicionales por los gastos anteriormente citados. El reglamento de esta Ley determinará el crédito que será proporcional a la recuperación por kilos de plástico.

Los contribuyentes que quieran acogerse a este beneficio deberán recibir una certificación del Ministerio de Salud, que valide que las personas físicas o jurídicas interesadas en esta certificación, realizan efectivamente actividades de recuperación, tratamiento y/o reciclaje de productos de plástico.

Esta certificación se otorgará de forma anual y deberá verificarse de forma trimestral.

ARTÍCULO 18- EXONERACIONES DEL IMPUESTO. No se gravarán con el impuesto establecido en esta Ley, los productos terminados y polímeros plásticos utilizados como materias primas para la fabricación de equipo y material biomédico, veterinario y farmacéutico, conforme a los reglamentos de registro nacional para dichos productos establecidos por el Ministerio de Salud y Ministerio de Agricultura y Ganadería.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ARTÍCULO 19- AJUSTE EN EL ETIQUETADO E INFORMACIÓN DEL EMPAQUE DEL PRODUCTO. En todos los productos empacados en plásticos de un solo uso deberán aparecer impresos de forma permanente, en sus caras externas o superficies principales expuestas, los mensajes con imágenes que describen los efectos de los plásticos de un solo uso en el medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley y su reglamento; además, deberá mostrar cómo disponer de ellos adecuadamente.

El Ministerio de Ambiente y Energía definirá y aprobará los mensajes ambientales y advertencias que deberán ser claras, variadas, visibles, legibles y en idioma español y abarcarán, obligatoriamente, el área del embalaje o contenedor que indique el reglamento de la presente Ley. Además, deberán colocarse las leyendas: "Para venta exclusiva en Costa Rica", en un espacio que no afecte el destinado específicamente para las advertencias ambientales o la información del Ministerio de Salud.

Los mensajes serán rotativos, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Ambiente y Energía y la industria tendrá un plazo de doce meses, contado a partir de la notificación y entrega de los respectivos diseños, para la implementación de los nuevos mensajes ambientales y advertencias. Los fabricantes y comerciantes de productos de plásticos de un solo uso no podrán alterar la información consignada en sus productos. Tampoco, podrán colocar etiquetas u otros materiales que las oculten.

Todo producto de un solo uso, independientemente de su origen de materia prima, deberá cumplir con el esquema de clasificación denominado RCM (renovable, compostable, compostable en ambiente marino).

En caso de que sea necesario, el Ministerio de Hacienda, a solicitud de la Dirección General de Tributación, y en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Energía, podrán reglamentar los requerimientos de información de los productos, presentada en el empaque de estos, su etiquetado e incluso la información impresa o marcada en el mismo producto, a fin de garantizar el control apropiado de las disposiciones contenidas en la presente Ley.

La reglamentación que se proponga para garantizar lo establecido en el párrafo anterior, será puesta a consulta pública, previa a su emisión definitiva, en los mismos plazos y condiciones que establece el artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N°. 4755 del 03 de mayo de 1971 y sus reformas.

ARTÍCULO 20- ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO. Corresponde a la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, la administración y fiscalización del impuesto establecido por la presente Ley.

CAPÍTULO III

CREACIÓN, OBJETIVO Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO AZUL

ARTÍCULO 21- CREACIÓN DEL FONDO AZUL. Créase el Fondo Azul como un fondo público, destinado a financiar las actividades que permitan cumplir con los propósitos de la presente Ley y realizar las operaciones que garanticen ese cumplimiento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ARTÍCULO 22- OBJETIVO DEL FONDO. El Fondo Azul tendrá el objetivo financiar las actividades que contribuyan a la reducción de la contaminación por residuos plásticos que afecten el medio ambiente y la salud de la población, incluidas en las siguientes áreas:

- a) Reconversión industrial, reconversión de la actividad pesquera orientada a la recuperación de plástico marino, actividades de producción más limpia e incentivos a PYMES con actividades afines a los objetivos de esta Ley;
- b) Actividades contempladas en la Política de Producción y Consumo Sostenible;
- c) Investigación y desarrollo de tecnologías y alternativas compostables a plásticos de un solo uso, muestreo, monitoreo y análisis de productos RCM en el mercado;
- d) Monitoreo del impacto de plásticos en el medio ambiente y certificación de zonas libres de plástico;
- e) Campañas de educación ambiental, campañas de reciclaje y recuperación de zonas de protección de costas y cuencas; y
- f) Cualquier otra que se defina en el reglamento a esta Ley.

ARTÍCULO 23- FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El Fondo Azul tendrá como fuente de financiamiento el impuesto al plástico establecido en el Capítulo II de esta Ley, así como donaciones de entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y recursos de cooperación que reciba de organismos internacionales y agencias de cooperación internacional.

ARTÍCULO 24- ADMINISTRACIÓN DEL FONDO. Se designa a la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) del Ministerio de Ambiente y Energía como institución encargada de administrar los recursos del Fondo Azul, así como ejecutar las funciones encomendadas en el Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente y Energía. Para su funcionamiento y administración, contará con personería jurídica instrumental.

La DIGECA conformará un Consejo Consultivo, que fungirá como una instancia de apoyo y consulta de esta para definir los criterios y políticas para dirigir y administrar el Fondo dentro de las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos y otras leyes aplicables.

ARTÍCULO 25- DEL MANEJO DE LOS FONDOS. Los recursos provenientes de la aplicación del Fondo Azul, ingresarán a una cuenta especial creada para tal fin por el Ministerio de Ambiente y Energía y serán depositados en la Tesorería Nacional. El Ministerio de Ambiente y Energía, definirá los procedimientos y criterios específicos para la inversión y aplicabilidad de estos fondos.

ARTÍCULO 26- INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO. Este consejo estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Un representante de DIGECA, quien presidirá y representará al Fondo judicial y extrajudicialmente,
- b) Un representante del Ministerio de Hacienda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- c) Un representante del Ministerio de Salud.
- d) Un representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 27- FUNCIONES. Las funciones de DIGECA como administradora del Fondo Azul son las siguientes:

- a) Captar a través del Ministerio de Hacienda los recursos provenientes del impuesto al plástico.
- b) Velar por la administración, el control y uso de los recursos obtenidos al aplicar esta Ley.
- c) Celebrar los acuerdos, convenios, contratos y demás instrumentos necesarios con personas físicas y jurídicas para la debida ejecución de los fines encomendados en esta Ley.
- d) Determinar las principales necesidades de financiamiento de acuerdo a las zonas-marino costeras y ribereñas con un grado de amenaza mayor.
- e) Financiar proyectos de organizaciones no gubernamentales, centros de investigación y empresas legalmente constituidas, dirigidos a cumplir con el objetivo de este Fondo.
- f) Solicitar información a instituciones del sector público o privado, Organizaciones No Gubernamentales que sea indispensable para generar análisis y estadísticas necesarias para la ejecución de las funciones encomendadas.
- g) Desarrollar los requisitos técnicos y legales que deberán cumplir los interesados en aplicar para estos fondos.
- h) Monitorear la eficacia y la eficiencia en el uso de los recursos, de manera tal que se asegure que los fondos provistos sean utilizados a la realización exitosa de las actividades financiadas.
- i) Realizar un reporte anual de los fondos invertidos y los logros de su implementación.
- j) Promover activamente el Fondo Azul en el país para aumentar sus beneficiarios.

ARTÍCULO 28- MANEJO DE LOS RECURSOS. La DIGECA queda autorizada para invertir los recursos sin utilizar del Fondo Azul en bonos de la Tesorería Nacional, el Banco Central de Costa Rica o establecer convenios con la propia Tesorería Nacional para el manejo financiero de los recursos del Fondo. La DIGECA será responsable de los recursos del patrimonio del Fondo Azul. El Ministerio de Hacienda deberá realizar semestralmente el desembolso a la DIGECA provenientes del impuesto al plástico.

ARTÍCULO 29- DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS Y SU DESTINO.

El primer año, lo recaudado se acumulará para generar los recursos base necesarios para la operación del Fondo.

A partir del segundo año, los recursos económicos generados a través del impuesto al plástico serán utilizados en un cincuenta por ciento (50%) para la entrega de una compensación adicional a las personas físicas, organizaciones no gubernamentales, gestores y recolectores que se dediquen a la recolección de residuos plásticos en zonas marino-costeras y ribereñas; podrá ser hasta un veinte por ciento (20%) para actividades de investigación, desarrollo y capacitación sobre soluciones a la contaminación marina por plásticos, un veinte por ciento (20%) para las demás actividades establecidas en

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

el artículo 16 de la presente Ley, un cinco por ciento (5%) para el SINAC y COVIRENAS y un cinco por ciento (5%) para cubrir gastos administrativos del Fondo. Los recursos entregados a las personas que se dediquen a la recolección de plástico, vendrán a complementar los pagos recibidos por estas empresas por el plástico entregado a empresas autorizadas.

ARTÍCULO 30- ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS. Los fondos destinados al pago por servicios ambientales serán administrados por la DIGECA. Aquellos recursos del Fondo Azul asignados a proyectos de investigación, innovación y desarrollo, serán gestionados por el Fondo de Incentivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), de conformidad con la normativa que los regule.

ARTÍCULO 31- GASTOS ADMINISTRATIVOS. El cinco por ciento (5%) de los gastos administrativos se distribuirá de la siguiente forma: tres por ciento (3%) para DIGECA, uno punto cinco por ciento (1.5%) para la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda y cero punto cinco por ciento (0.5%) para el Fondo de Incentivos del MICITT.

ARTÍCULO 32- BENEFICIARIOS DE LOS FONDOS. Podrán acceder a los recursos del Fondo Azul los siguientes actores:

- a) En cuanto a los recursos destinados para la entrega de una compensación adicional para la recolección de residuos plásticos en zonas marino-costeras y ribereñas, podrán acceder las personas físicas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunales, gestores y recolectores.
- b) En cuanto aquellos recursos asignados a proyectos de investigación, innovación y desarrollo, que serán gestionados por el Fondo de Incentivos del MICITT, podrán acceder las personas físicas, universidades públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y PYMES, así calificadas por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
- c) Otros interesados en desarrollar proyectos relacionados a la temática que rige esta Ley y que cumplan con las condiciones establecidas por el Fondo Azul y el Fondo de Incentivos del MICITT para su acceso.
- d) El SINAC y COVIRENAS.

ARTÍCULO 33- COMPENSACIÓN ADICIONAL. El monto de compensación adicional establecido en el artículo 21, será establecido en el reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 34- DESTINO Y USO DE LOS RESIDUOS PLÁSTICOS RECOLECTADOS. Las empresas receptoras de plástico y centros comunitarios de recuperación y separación de residuos, deberán pagar la compensación adicional a los recolectores y reportar a DIGECA la cantidad de residuos recolectados, así como el uso o destino que le dio a esos insumos, para que esta institución pueda realizar la trazabilidad de la inversión realizada con los fondos provenientes del impuesto. La DIGECA reembolsará los montos de compensación pagados a las empresas receptoras de plástico y centros comunitarios de recuperación y separación de residuos, y deberá definir el mecanismo de seguimiento apropiado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Las empresas privadas que utilicen este insumo en la fabricación de otros bienes, deberán garantizar que el plástico no retorne al ambiente como desecho en el corto plazo.

ARTÍCULO 35- CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES. La DIGECA podrá contratar al personal y los servicios profesionales necesarios para la ejecución del fondo azul y las acciones encomendadas en esta Ley. Asimismo, podrá adquirir el equipo y mobiliario necesarios para el desempeño de sus funciones según la normativa imperante en la Ley de Contratación Administrativa. El personal y las otras contrataciones que se realicen para el Fondo Azul, deberán salir de los recursos asignados en el artículo 23.

ARTÍCULO 36- EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA LEY. Cada cinco años la DIGECA deberá desarrollar por su cuenta, o contratar una evaluación a un ente externo, de los efectos que esta Ley ha tenido a nivel de recuperación de residuos plásticos en mares y ríos y en las condiciones de vida de los pescadores y demás población beneficiada.

CAPÍTULO IV

INCENTIVOS

ARTÍCULO 37- EXONERACIÓN. Se exonera a la maquinaria y equipo necesario para reciclar, recuperar y transformar los materiales plásticos, de los impuestos de importación, según lo establecido en el reglamento de esta Ley y hasta por un plazo máximo de tres años a partir de la vigencia de la misma.

ARTÍCULO 38- DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO. En el caso de los productos debidamente certificados como compostables y compostables marinos, se podrá solicitar la devolución de ocho puntos porcentuales del impuesto (V o VA) a la Administración Tributaria, previa presentación de la información que acredite esa condición, según se defina vía reglamento.

ARTÍCULO 39- INSUMOS PLÁSTICOS DE USO AGROPECUARIO. En el caso de los insumos plásticos de uso agropecuario, se podrá solicitar la devolución del impuesto o la autorización de la Administración Tributaria para la acreditación del monto pagado en otro impuesto.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 40- SUPLETORIEDAD. En cuanto a lo no regulado sobre el manejo de residuos, será aplicará lo establecido en la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley N°. 8839 del 24 de junio del 2010 y sus reformas.

En lo relativo al Capítulo II, en lo que sean aplicables, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Impuesto General sobre las Ventas, Ley N°. 6826 de 08 de noviembre de 1982 y sus reformas, así como el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N°. 4755 del 03 de mayo de 1971 y sus reformas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro del término de seis meses, contado a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

TRANSITORIO II- El impuesto se empezará a cobrar a partir del primer día del mes siguiente a la publicación del reglamento en el Diario Oficial La Gaceta.

TRANSITORIO III- La prohibición contenida en el artículo 4 de esta Ley empezará a regir tres años después de su entrada en vigencia.

TRANSITORIO IV- La prohibición contenida en el artículo 5 de esta Ley empezará a regir seis meses después de su entrada en vigencia.

TRANSITORIO V- La prohibición contenida en el artículo 6 de esta Ley empezará a regir doce meses después de su entrada en vigencia.

Rige seis meses después de publicada en el Diario Oficial La Gaceta. Paola Viviana Vega Rodríguez/Nielsen Pérez Pérez/Luis Ramón Carranza Cascante/Catalina Montero Gómez/Enrique Sánchez Carballo/Welmer Ramos González/Pablo Heriberto Abarca Mora/Laura Guido Pérez/Mario Castillo Méndez/Melvin Ángel Núñez Piña/Luis Fernando Chacón Monge/Carolina Hidalgo Herrera/Wagner Alberto Jiménez Zúñiga/Jorge Luis Fonseca Fonseca/Roberto Hernán Thompson Chacón/María José Corrales Chacón/Daniel Isaac Ulate Valenciano/Ana Lucía Delgado Orozco/Ignacio Alberto Alpizar Castro/Carmen Irene Chan Mora/Floria María Segreda Sagot/Victor Manuel Morales Mora/Giovanni Alberto Gómez Obando/Franggi Nicolás Solano/José María Villalta Flórez-Estrada/**Diputados y diputadas**

10 de diciembre de 2018

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos.

Archivos adjuntos

- smime.p7s (3,66 KB)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 232

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Víctor Hugo Vidal Bermúdez, Despacho Auditoría Interna, dice:

Oficio N°AI-020-2019.

Asunto: Criterios de Evaluación "Proyecto Estado de Recomendaciones de la Auditoría Interna y Disposiciones Contraloras.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
AUDITORIA INTERNA
ACTIVIDAD ADMINISTRACIÓN
PLANTILLA ACE-2.1.3-P08



A contestar refiérase
Al oficio N° AI-020-2019

Guápiles, 31 de enero de 2019

Srs. Concejo Municipal
Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal
Srs. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi
MBA, Mauricio Garita Varela, Hacienda Municipal
Licda. Andrea Camacho Zárate, Administración Financiera
Licda. Ivannia Batista Araya, Contabilidad
Licda. Edith Quesada Umaña, Tesorería
Licda. Vera Jiménez Villalobos, Patentes
Licda. Liseth Mora Agüero, Presupuesto
Licda. Rosalyn Corrales Salas, PDI
MBA, Marcela Cordero Aguilar, RRHH
Ing. Jorge Hodgson Quinn, TI
Pte.

Asunto: Criterios de Evaluación "Proyecto Estado de
Recomendaciones de la Auditoría Interna y Disposiciones Contraloras.

Respetables señores (as):

Sirva la presente para hacer de su conocimiento los principales criterios de evaluación que serán utilizados en el proyecto que lleva a cabo este Despacho, en relación a Estado de Recomendaciones de Auditoría Interna y Disposiciones Contraloras, mismos que podrían ser ampliados en caso necesario.

- Ley General de Control Interno
- Artículo 12 inciso C.
- Demás normativa aplicable.

Sin más que manifestar, y agradeciendo la atención a la presente.

Lic. Víctor Hugo Vidal Bermúdez
Despacho Auditoría Interna
CC: Proyecto Estado de Recomendaciones de AI y Disposiciones Contraloras



Auditoría
Interna

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria.pococi@gmail.com

Página 1 | 1

Por Unanimidad SE ACUERDA:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 233

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Susan Morales Prado, Secretaria del Concejo Municipal de Acosta, dice:

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

Central telefónica: 2410-0186 / 2410-0177 ext. 111 / FAX: ext. 115

Email: susymorales78@hotmail.com**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE ACOSTA
NOTIFICACIÓN DE ACUERDO**OFICIO NO. SM-042-2019
01 de febrero del 2019**SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**

Reciba un cordial saludo de mi parte. Mediante la presente, la suscrita, SUSAN MORALES PRADO, en condición de SECRETARIA DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA. Me permito notificarle acuerdo número 9 del Concejo Municipal del acta de la Sesión Ordinaria 135-2019 celebrada el día 23 de enero del 2019, con respecto a:

Con respecto a oficio 05-2019

ACUERDO NÚMERO 9: POR UNANIMIDAD:

VISTO EL OFICIO 05-2019. ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN NOMBRE DEL CANTÓN DE ACOSTA AGRADECE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ EL ACUERDO TOMADO CON RESPECTO A NUESTRA BANDA, MISMA QUE SE LE HARA EXTENSIVA A LOS DIRECTORES, JUNTA DIRECTIVA Y MIEMBROS DE LA BANDA MUNICIPAL.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, MORA ARIAS, CALDERÓN MORA, MONGE AZOFEIFA, SEGURA ARIAS Y BADILLA MORA / ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Para notificaciones: concejo@acosta.go.cr o al 2410-01-86 extensión 118Firmado digitalmente por: SUSAN VIVIANA
MORALES PRADO (AUTENTICACION)
Fecha y hora: 01.02.2019 13:15:18**SUSAN MORALES PRADO**
Secretaria del Concejo Municipal
 Expediente**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.****“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

ACUERDO N° 234

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Presidente Comité Pro-Mejoras Brisas de Río Blanco, dice:

Comunidad de Brisas de Río Blanco, en conocimiento de tan noble labor efectuada por ustedes, venimos a presentar nuestra problemática.

Solicitamos respetuosamente tengan a bien proceder al arreglo de la calle de lastre que comunica a la comunidad con la ruta 32 ya que, se encuentra en muy mal estado para el tránsito normal de los carros, motocicletas y bicicletas.

Actualmente las condiciones de esta calle provocan mucho peligro, inseguridad y daños en los vehículos al tomar el acceso a la ruta 32 y a los distintos lugares del Cantón. Es una vía de aproximadamente 15 km, no hay servicio de transporte público por lo que cada residente debe salir por sus propios medios, moradores en su mayoría de condición modesta.

Confiado plenamente en el honorable desempeño del cargo, externamos nuestro profundo agradecimiento a su respuesta y atención de nuestra urgente solicitud.

Que Dios les llene de bendiciones y luz en sus caminos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Alcaldía.

ACUERDO N° 235

Se conoce nota para este Concejo suscrita por los señores Juan Carlos Cascante Alfaro, Aurora Arce Alfaro, Rafael Arce Alfaro, dice:

Los suscritos, Juan Carlos Cascante Alfaro, mayor, cédula de identidad 7-0098-0810, vecino de Anita Grande, Jiménez, Pococí, Aurora Arce Alfaro, mayor cédula de identidad 7-0077-0959, vecina de Anita Grande, Jiménez, Pococí, Rafael Ángel Arce Alfaro, mayor, cédula de identidad número 7- 0074-0104, casado, vecino de Guayaquil, Guácimo en mi condición personal y como Apoderado Generalísimo sin límite de suma de Lucrecia Cascante Alfaro, mayor, cédula de identidad número 7- 0092-0301, casada, residente actualmente de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, poder inscrito en el Registro de Personas del Registro Público, citas de inscripción: 570-20217-1- con todo respeto manifestamos lo siguiente:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Primero: Que somos Co-propietarios de la finca inscrita en el Registro de la propiedad, Partido de Limón, Matricula de folio real 7-43844-001-002-003 y 004 respectivamente, Situada en Anita Grande, del cruce de la línea férrea 1kilómetro al norte, Distrito 02 Jimenez, Cantón 02 Pococí, Provincia 07 Limón, Mide 5059.38 metros cuadrados, Plano N. L-0903303-1990.

Los suscritos hemos llevado varios ingenieros topógrafos con el fin de realizar los planos para la localización de derechos. Sin embargo, la respuesta ha sido que la misma no puede realizarse pues no se dan los presupuestos de la Ley de caminos para poder hacer las segregaciones. Lo anterior debido a que hay casas construidas que impiden abrir una calle con el ancho requerido en la Ley y en cuanto a una servidumbre de paso, al ser un terreno que tiene de 147 metros de fondo no califica para constituir la pues según la Ley de Caminos el máximo de una servidumbre es hasta 60 metros, por lo tanto quedaría terreno sin salida a calle pública.

Así las cosas y con el fin de poder los suscritos realizar la localización de derechos e inscribir los lotes como fincas independientes nos dirigimos a ustedes para solicitarles se nos apruebe lo que se conoce como una servidumbre especial, donde la misma pueda constituirse con 6 metros de ancho y el fondo necesario para que puedan segregarse los lotes.

Para nosotros inscribir cada derecho como finca independiente es de suma importancia pues al estar la propiedad en derechos quedamos impedidos para optar por ejemplo de bono de vivienda para reparación e inclusive acceder a préstamos bancarios para arreglos de las casas que dicho sea de paso requieren de reparaciones urgentes.

Aportamos un diseño que muestra el trazado y ancho de la servidumbre y el fraccionamiento de los lotes, así como donde están construidas las casas.

Solicitamos de manera respetuosa se somete a estudio nuestra petición, se tome en cuenta que la localización de derechos de nuestra propiedad solo podría realizarse con la aprobación de dicha petición, que la misma está contemplada en nuestro ordenamiento jurídico: artículos 375 y concordantes del Código Civil y artículo 11.2.1 al 11.2.1.4 del Capítulo Segundo del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, que específicamente disponen:

Artículo 375 Código Civil: La extensión de las servidumbres se determina por el título.
"Artículo.-11.2.1- Lotes frente a servidumbre: Todas las parcelas resultantes de un fraccionamiento tendrán acceso directo a vía pública. En casos calificados, el INVU y las Municipalidades podrán admitir la subdivisión de lotes mediante servidumbres de paso, siempre que se cumpla con las siguientes normas: La servidumbre se aceptará en terrenos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

especiales en que por su ubicación o dimensión se demuestre que es imposible fraccionar con acceso adecuado a vías públicas existentes, utilizándose preferentemente para casos en que ya existan viviendas en el lote". (EL NEGRITA NO ES DEL ORIGINAL).

Se aporta: Certificación Registral de la propiedad, copia certificada del plano catastrado de la finca, croquis de la eventual localización de derechos y ancho y longitud de servidumbre que se está solicitando la aprobación Municipal, copia de cédula de los suscritos.

Para notificaciones al correo electrónico lucre.cr@hotmail.com

Resuélvase de conformidad.



Juan Carlos Cascante Alfaro



Aurora Arce Alfaro



Rafael Arce Alfaro

En condición personal y como Apoderado de Lucrecia Cascante Alfaro

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PODER
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-10247007-2018
CITAS DE INSCRIPCION: 570-20217-1-1

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCION: 31/01/2007
TIPO: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL: INSCRITO
PLAZO: FECHA DE INICIO: 22/12/2006 VENCIMIENTO: "-NO HAY"-
FACULTADES O RESTRICCIONES: OTORGA PODER GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA CONFORME EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LAS DE SUSTITUIR ESTE PODER EN TODO O EN PARTE REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 570-20217-1-1 FECHA: 31/01/2007
TIPO DE PARTE: PODERDANTE ESTADO DE LA PARTE: INSCRITO
OCUPADO POR: LUCRECIA CASCANTE ALFARO Cedula de Identidad: 7-0092-0301

PLAZO: FECHA DE INICIO: 22/12/2006

FACULTADES O RESTRICCIONES: VER PODER

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 570-20217-1-1 FECHA: 31/01/2007
TIPO DE PARTE: APODERADO ESTADO DE LA PARTE: INSCRITO
OCUPADO POR: RAFAEL ANGEL ARCE ALFARO Cedula de Identidad: 7-0074-0104

PLAZO: FECHA DE INICIO: 22/12/2006

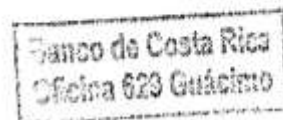
FACULTADES O RESTRICCIONES: VER PODER

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 14 MINUTOS Y 32 SEGUNDOS, DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-10246911-2018

MATRICULA: 43844--001

NATURALEZA: POTRERO
SITUADA EN EL DISTRITO 2-JIMENEZ CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE: VICTORIANO ALFARO MENDEZ

SUR: CARLOS LLIS Y OTRO

ESTE: VICTORIANO ALFARO MENDEZ

OESTE: CALLE PUBLICA CON 35,56M

MIDE: CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO: L-0903303-1990

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 43844 Y ADEMAS PROVIENE DE 009046-003

PROPIETARIO:
JUAN CARLOS CASCANTE ALFARO
CEDULA IDENTIDAD 7-0096-0810
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
ESTIMACIÓN O PRECIO: DOS MIL QUINIENTOS COLONES
DUEÑO DE UN QUINTO EN LA FINCA
PRESENTACIÓN: 0572-00045814-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07 DE AGOSTO DE 2007
ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 361-01312-01-0903-001

FINCA REFERENCIA: 00009046-000
AFECTA A FINCA: 7-00043844--
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY
FINCA REFERENCIA: 00009046-000

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 8 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2008. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO: 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 56 MINUTOS Y 12 SEGUNDOS, DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-10246926-2018
MATRICULA: 43844--002

NATURALEZA: POTRERO
SITUADA EN EL DISTRITO 2-JIMENEZ CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE VICTORIANO ALFARO MENDEZ
SUR CARLOS LUIS Y OTRO
ESTE VICTORIANO ALFARO MENDEZ
OESTE CALLE PUBLICA CON 35,56M

MODE: CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:L-0903303-1990

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 43844 Y ADEMAS PROVIENE DE 009046-003

PROPIETARIO:
AURORA ARCE ALFARO
CEDULA IDENTIDAD 7-0677-0959
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
ESTIMACION O PRECIO: DOS MIL QUINIENTOS COLONES
DUEÑO DE UN QUINTO EN LA FINCA
PRESENTACION: 0572-00045814-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCION: 07 DE AGOSTO DE 2007
ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 381-01312-01-0903-001
FINCA REFERENCIA: 00009046-000
AFECTA A FINCA: 7-00043844- -
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY
FINCA REFERENCIA: 00009046-000

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES. EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO: 2202-0688.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS: NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 56 MINUTOS Y 45 SEGUNDOS, DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-10246930-2018

MATRICULA: 43844---003

NATURALEZA: POTRERO
SITUADA EN EL DISTRITO 2-JIMENEZ CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE VICTORIANO ALFARO MENDEZ
SUR CARLOS LUIS Y OTRO
ESTE VICTORIANO ALFARO MENDEZ
OESTE CALLE PUBLICA CON 35.56M

MIDE: CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO: L-0903303-1990

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 43844 Y ADEMAS PROVIENE DE 009046-003

PROPIETARIO:
RAFAEL ANGEL ARCE ALFARO
CEDULA IDENTIDAD 7-0074-0104
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
ESTIMACIÓN O PRECIO: DOS MIL QUINIENTOS COLONES
DUEÑO DE UN QUINTO EN LA FINCA
PRESENTACIÓN: 0572-00045814-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07 DE AGOSTO DE 2007
ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 381-01312-01-0903-001
FINCA REFERENCIA: 00009046-000
AFECTA A FINCA: 7-00043844--
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY
FINCA REFERENCIA: 00009046-000

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO: 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 57 MINUTOS Y 16 SEGUNDOS, DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-10246932-2018

MATRICULA: 43844-004

NATURALEZA: POTRERO
SITUADA EN EL DISTRITO 2-JIMENEZ CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE: VICTORIANO ALFARO MENDEZ
SUR: CARLOS LUIS Y OTRO
ESTE: VICTORIANO ALFARO MENDEZ
OESTE: CALLE PUBLICA CON 35.86M

MIDE: CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO: L-0503303-1996

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 43844 Y ADEMAS PROVIENE DE 0009046-003

PROPIETARIO:
LUCRECIA CASCANTE ALFARO
CEDULA IDENTIDAD 7-0092-0301
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
ESTIMACION O PRECIO: DOS MIL QUINIENTOS COLONES
DUENO DE DOS QUINTOS EN LA FINCA
PRESENTACION: 0572-00045514-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCION: 07 DE AGOSTO DE 2007
ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 381-01312-01-0903-001

FINCA REFERENCIA: 00009046-000
AFECTA A FINCA: 7-00043844-
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY
FINCA REFERENCIA: 00009046-000

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 389 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454 Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO: 2202-0808.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS, NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 57 MINUTOS Y 50 SEGUNDOS, DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

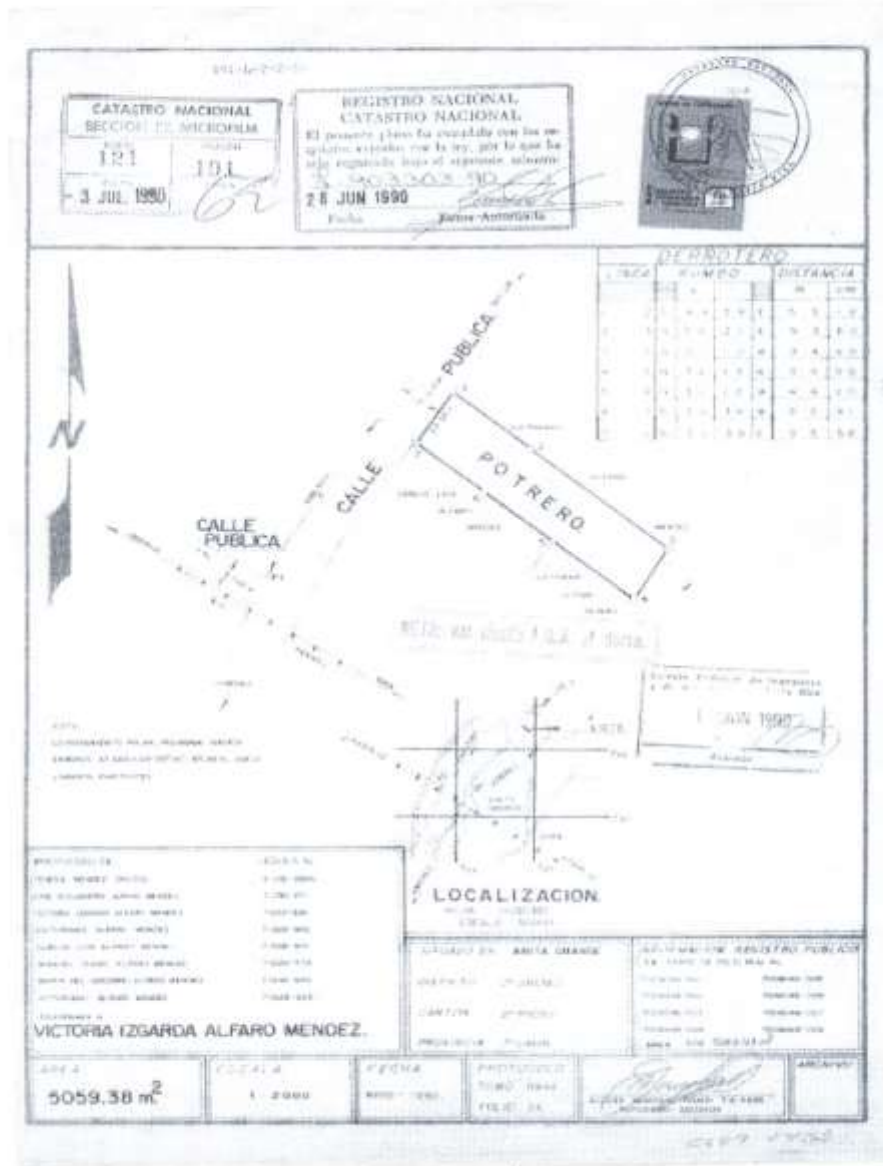


“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-10246983-2018

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 7-903303-1990



Página 1 de 3 Plano: 7 903303 1990

Banco de Costa Rica
Oficina 629 Guácimo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Anotaciones

Código Provincia Número Año Observaciones Estado

No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

La fecha de inscripción del plano se visualiza a todos los planos que fueron inscritos a partir del 28 de Junio del 2003, antes no se disponía de esa información.

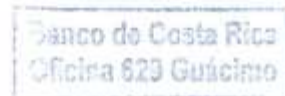
DE ACUERDO AL ARTICULO 71 DEL REGLAMENTO A LA LEY DEL CATASTRO NACIONAL, ESTA CERTIFICACION NO INDICA SI EL PLANO ESTA CADUCO.

Banco de Costa Rica
Oficina 629 Guácimo

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES. EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO: 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS. NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 11 MINUTOS Y 21 SEGUNDOS, DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.



ACUERDO N° 236

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Marlene Jiménez Pérez Caproba, dice:

Reciban un cordial saludo; se les convoca a Sesión Extra-Ordinaria 01-2019 para el jueves 07 de febrero al ser las 05:00 pm en la sala de Sesiones de la Municipalidad de Parrita.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Pagar Viáticos y transportes.

ACUERDO N° 237

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal de Pococí, dice:

DACM-0031

Asunto: Remisión de la carta del Grupo de Mujeres El Triunfo

Respetables señores:

Mediante la presente se remite carta del grupo de Mujeres de El Triunfo, ellas están solicitando 15 invernaderos con un costo de 350.000 colones, para un proyecto de para la producción de hortalizas.

Actualmente la administración tiene distribuido los recursos en varios proyectos para diferentes comunidades, por lo tanto, se remite al honorable Concejo con el fin de analizar la posibilidad de brindarle una ayuda a este grupo de mujeres.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Señora:
Elisbeth Venegas V.
Alcaldesa Pococi

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo de parte del Grupo de Mujeres El Triunfo por medio de la presente le solicitamos su ayuda para una donación de invernaderos para dicho grupo nosotros nos dedicamos a producir hortalizas para las familias y para ayudar a las mujeres de la comunidad. ellas se han capacitado con el INIA, con la EARTH y SINDIA Canari, pero se nos ha dificultado mucho los invernaderos necesitamos 15 invernaderos el costo de cada uno es muy bajo es de \$350.000 cada uno en material y mano de obra incluido.

Le agradecemos su ayuda y colaboración realmente estos invernaderos son muy importantes para el desarrollo de la comunidad y sus familias.

Sin más por el momento le agradecemos su ayuda.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
RECEBIDO POR	
FECHA	12-18-18

Af: Mayra Ota Ota 6243578.
presidenta Grupo Mujeres
El Triunfo.
87528899
Grupo de Mujeres
El Triunfo
Roxana - Pococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 238

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Juan Manuel González Zamora, dice:

Recibo un cordial saludo de parte de lo Federación Costarricense de Ciclismo. Por este medio hacemos constar que el señor Norval Rivas Escalante; cédula 701430917, como parte de lo Asociación de Formación de Ciclistas de Pococí Ciclismo de Pococí, actualmente nos colaboró con lo organización de lo Vuelto Infantil 2019, o desarrollarse en lo zona de Guápiles entre los días 22 01 24 de febrero del presente año.

Le agradecemos todo lo colaboración y apoyo que le puedan dar al señor Rivas en todas las gestiones referentes al evento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Guápiles, 30 de enero de 2019.

Señores Consejo Municipal Pococí

Reciban un cordial saludo de parte de los miembros de la Asociación de Formación Ciclista de Pococí. Esperando gocen de salud. Como algunos de los miembros del consejo saben la Asociación de ciclismo ASOFOCIPO ha venido trabajando seria y esforzadamente en pro de la niñez y juventud guapileña. Entre los logros deportivos podríamos mencionar:

- ✓ 4 ciclistas llamados a selecciones nacionales
- ✓ 1 bronce en los Campeonatos Panamericanos
- ✓ 30 medallas en Juegos Nacionales
- ✓ 18 campeonatos y subcampeonatos aproximadamente
- ✓ Sin dejar por fuera que el ciclismo de Pococí es el actual Campeón Nacional de Juegos Nacionales. Título que esperamos revalidar en el mes de Julio en los Juegos Nacionales 2019 que serán en nuestro cantón.

Luego de 5 años en la formación de corredores hemos querido llevar el ciclismo y el deporte de Pococí un tanto más allá y hemos entrado en la parte organizadora de competencias del más alto nivel que tiene el país. Es por eso que emprendimos la tarea de recibir y organizar la "Vuelta a Costa Rica" categorías pre infantil, infantil y pre juvenil. Una carrera en la que hemos puesto trabajo, dedicación y dinero. Sabiendo los difíciles momentos que atraviesa la economía del cantón, hemos realizado diversas actividades intentando recolectar ₡7 000 000, que es el costo de dicha vuelta; teniendo un faltante de 2 millones de colones, creemos que es de suma importancia el respaldo de la municipalidad en todos los sentidos y de todas sus entidades ya que al ser un evento de índole nacional la exposición a los medios, atletas y población en general dará señales positivas de un nuevo renacer del deporte guapileño y el apoyo a los atletas de todo el país que nos visitarán.

Es importante resaltar la llegada de 1 500 personas que se espera que se movilicen al evento ya que representan entradas para el comercio en general por lo que la vuelta pasaría a ser "proyecto del pueblo" ya que estarán asentadas acá por 3 días. Lo que significa un ingreso a comercios de Las Palmitas, La Teresa, Ticabán, Cariari, La Rita; comercios que generalmente no gozan de tanto movimiento de personas por la lejanía con el centro de Guápiles.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

A continuación, les adjuntamos la lista y números de personas que trabajamos para traer esta vuelta, así como un desglose de los gastos hecho por FECOCI.

De antemano, el agradecimiento de toda la niñez y juventud de este lindo país y pocociteña, ya que estos eventos son motivantes para nuestra juventud que tan golpeada esta por el flagelo de las drogas.

Sirva esta como invitación al acto inaugural el día viernes 22 de febrero a las 5:00 p.m. en el Hotel Suerre.

Sin más por el momento,

ASOFOCIPO

Asociación de formación Ciclista de Pococi

8484 35 80 Nórval Rivas

8735 57 79 Víctor Gómez

8712 31 23 Martín Bermúdez

8414 00 55 Cindy Chaves

8855 94 44 Piero Aguirre

8565 18 68 Mariela Garita

8758 44 77 Ronald Coto

6106 06 00 Shirley Trejos

8847 44 89 Milena Sánchez

Gastos:

- Juzgamiento: € 1.458.000
- Alquiler de vehículos: € 1.289.080
- Combustible: € 1.000.000
- Personal Staff: € 1.704.000
- Material de oficina: € 200.000
- Traslado Podium: € 150.000
- Ambulancias: € 200.000
- Dorsales: € 500.000

✓ Suma: € 6.501.080

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Alcaldía para lo que corresponda.

ACUERDO N° 239

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador Depto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

Oficio: DDCU-027-2019.

REFERENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO JUDICIAL INFORMACIÓN POSESORIA Titulación DE TERRENOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Srs(as).
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: [Firma]
El día: 05.02.19
Hora: 11:47 pm

Martes 05 de febrero del 2019
OFICIO: DDCU-027-2019

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO JUDICIAL / INFORMACIÓN POSESORIA
TITULACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento al proceso de regularización de terrenos de uso público no inscritos o titulados a favor de la Municipalidad de Pococi; en este caso para inmuebles que se encuentran bajo posesión del Municipio pero que no cuentan con título de propiedad.

Los terrenos que deben ser sometidos a la vía judicial, mediante el proceso denominado Información Posesoria, son los siguientes:

Estadio Municipal E6bal Rodríguez Aguilar

- Plano catastrado N° L- 1558393-2012
- Área: 13169.00 m²
- Naturaleza: estadio de fútbol
- Anotaciones: por autorización circular DRI-001-2016 y 004-2010, a solicitud de Municipalidad de Pococi, Ing. Henry Madrigal Calvo, oficio DDCU-029-2018, ampliado plazo de caducidad.
- Dirección: Guápiles centro de la esquina suroeste de la iglesia Católica, 200 m sur.

Parque Central y plaza de deportes de Guápiles.

- Plano catastrado N° L- 706042-2001
- Área: 14255.50m²
- Naturaleza: parque y plaza de deportes
- Anotaciones: inexistentes
- Dirección: Guápiles centro costado sur de la Escuela Central.

Antigua biblioteca pública

- Plano catastrado N° L- 2099651-2019
- Área: 354.00m²
- Naturaleza: área comunal
- Anotaciones: inexistentes
- Dirección: Guápiles centro de la esquina suroeste de la iglesia Católica 328 m este.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Cementerio de Jiménez

- Plano catastrado N° L- 2022488-2017
- Área: 7274.00 m²
- Naturaleza: cementerio municipal
- Dirección: Jiménez centro de la esquina noroeste de la Iglesia Católica 200 m este

Área comunal de San Carlos de La Rita

- Plano catastrado N° L1927204-2016
- Área: 887.00 m²
- Naturaleza: área comunal
- Anotaciones: inexistentes
- Dirección: San Carlos de La Rita, costado sureste de la iglesia Católica.

Plaza de deportes de San Carlos de La Rita

- Plano catastrado N° L-1934013-2016
- Área: 7152.00m²
- Naturaleza: plaza
- Anotaciones: inexistentes
- Dirección: San Carlos de La Rita, de la esquina noreste de la escuela, 76 m este.

Por lo tanto, **se solicita la autorización por parte del Concejo Municipal hacia la Alcaldesa para iniciar el proceso mediante la vía judicial (Información Posesoria) para la titulación de los terrenos citados supra**, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Informaciones Posesorias, así como a lo requerido por la Unidad de Servicios Jurídicos mediante Oficio N°SJI-008-ENE-2018-BIS.

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Celvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Guápiles, 29 de enero del 2019

TOP-008-2018

Ing.
Henry Madrigal Calvo
Coordinador Departamento de desarrollo y control urbano
Presente.

Rf 01/02/2019
8:04am

Estimado compañero,

Por este medio lo saludo y a la vez sirva la presente para solicitarle se envíe al Consejo Municipal, para que mediante acuerdo municipal, se autorice a la Alcaldesa, a iniciar por medio de la vía judicial, el proceso NO contencioso, denominado Información Posesoria, para la titulación de las siguientes áreas públicas, mismas que se encuentran en posesión de la Municipalidad y que aún no cuentan con título de propiedad.

Estadio Municipal E6bal Rodríguez Aguilar

- Plano catastrado N° L- 1558393-2012
- Área: 13169.00 m²
- Naturaleza: estadio de fútbol
- Anotaciones: por autorización circular DRI-001-2016 y 004-2010, a solicitud de Municipalidad de Pococí, Ing. Henry Madrigal Calvo, oficio DDCU-029-2018, ampliado plazo de caducidad.
- Dirección: Guápiles centro de la esquina suroeste de la iglesia Católica, 200 m sur.

Parque Central y plaza de deportes de Guápiles.

- Plano catastrado N° L- 706042-2001
- Área: 14255.50m²
- Naturaleza: parque y plaza de deportes
- Anotaciones: inexistentes
- Dirección: Guápiles centro costado sur de la Escuela Central.

Antigua biblioteca pública

- Plano catastrado N° L- 2099651-2019
- Área: 354.00m²
- Naturaleza: área comunal
- Anotaciones: inexistentes
- Dirección: Guápiles centro de la esquina suroeste de la iglesia Católica 328 m este.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 8560

Cementerio de Jiménez

- Plano catastrado N° L- 2022488-2017
- Área: 7274.00 m²
- Naturaleza: cementerio municipal
- Dirección: Jiménez centro de la esquina noroeste de la Iglesia Católica 200 m este

Área comunal de San Carlos de La Rita

- Plano catastrado N° L1927204-2016
- Área: 887.00 m²
- Naturaleza: área comunal
- Anotaciones: inexistentes
- Dirección: San Carlos de La Rita, costado sureste de la iglesia Católica.

Plaza de deportes de San Carlos de La Rita

- Plano catastrado N° L-1934013-2016
- Área: 7152.00m²
- Naturaleza: plaza
- Anotaciones: inexistentes
- Dirección: San Carlos de La Rita, de la esquina noreste de la escuela, 76 m este.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de Informaciones Posesorias y como parte de los requerimientos solicitados por la Licda. Mayra Montes Arce, del Departamento de Servicios Jurídicos Internos, en el Oficio N° SJI-008-ENE-2018-BIS.

Importante mencionar que todos los planos publicitan que son "para información posesoria", cuentan con el respectivo visado municipal de acuerdo al Artículo 33 de la Ley de Planificación Urbana y a la fecha de emitido este informe y según la página web del Registro Inmobiliario del Registro Nacional, ningún plano cuenta con anotaciones, con excepción del plano L-1558393-2012.

No omito manifestar que el expediente de cada uno de los casos, con la información complementaria solicitada de conformidad con la Ley de Planificación Urbana y el Oficio N° SJI-008-ENE-2018-BIS, será enviado a la Alcaldía en caso de ser acogida esta solicitud, debidamente identificado y foliado.

Agradeciendo la atención brindada, me despido de usted.

Atentamente.



Arnoldo Monge Jiménez
Asistente Unidad de Topografía

C.c. archivo

PROYECTO: 3-150000001
 PLAN: 3-150000001
 REVISIÓN: 01-01-2012

CANTÓN: MACHALA
 1-702851
 2002/2012 4.5-4.7-08

LINEA	ÁREA	DISTANCIA
1-2	14.00	7.50m
2-3	14.00	11.00m
3-4	14.00	10.70m
4-5	14.00	3.50m
5-6	14.00	30.30m
6-7	14.00	3.70m
7-8	14.00	12.70m
8-1	14.00	30.80m

LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI
 Ing. David Torres Aguirre
 UNIDAD DE TOPOGRAFIA
 26 FEB 2012

LOCALIZACION
 HOJA 0448 24 - ESCALA 1:50,000

NOTAS:
 1. SE VANTAJADO POR LA
 POSICION, CANTON
 2. ERROR ANGULAR: 0.001"
 3. ERROR LINEAL: 0.01m
 4. LOS LINDEROS SON EXISTENTES
 5. MODIFICA AL PLANO No. 3-150000-1989
 6. PRIME A CALLE PUBLICA: 455.57m
 7. ESTE PLANO SE VENTA UNICAMENTE PARA TITULAR EL INMUEBLE
 8. UNA VEZ TITULADO EL INMUEBLE, EL PLANO SURTIRA LOS
 EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES SEGUN LA LEY DE SU
 PROMULGACION EN EL CANTON

**COLEGIO REGISTRADO DE INGENIEROS
 Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA**
 26 FEB 2012
ANOTADO

EL PLANO DE ADJUDICACION (PLAN) UNICAMENTE
 PARA EL INTERESADO, ALGUNO OTRO DOCUMENTO
 MUY NO MAS AFECTAR A TERCIOS, NO CONSTITUYE
 TITULO TRANSFERENTE DE DERECHO, NI CONFERIR LA
 PROPIEDAD A LA PERSONA DE CONFORMIDAD CON LO
 DISPUESTO POR EL ARTICULO 301 DEL CODIGO CIVIL

EN PRESENCIA DE: MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	ÁREA: 1ha3169 m²	SITIO EN GUAYLES DISTRITO 1° GUAYLES CANTON 2° POCOCI PROVINCIA 3° LIMÓN
PROYECTO: 3-150000001 PLAN: 3-150000001	ESCALA: 1:5000 FECHA: 23-02-2012	PARA INFORMACION POSTERIOR

REVISIÓN
 Dirección de Servicios
 Dpto. Servicios Digitales
 Fecha: 15-02-2012
 Firma: [Firma]

REVISIÓN
 Dirección de Servicios
 Dpto. Servicios Digitales
 Fecha: 15-02-2012
 Firma: [Firma]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

29/1/2019

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Estadísticas Recientes Certificados Descargas ATENCIÓN: ENVIARLE MENSAJE

Bienes Monitoreados
 Búsqueda Gráfica Marcas
 Cuentas de Compra
 Consultas Gratuitas
 Certificación Imágenes
 Detalle de Servicios
 Historial de Compras
 Historial de Usos
 Impuesto Personas Jurídicas
 Índice Personas Físicas
 Índice de Personas Jurídicas
 Transitorio III Ley 9428
 Mi Cuenta
 Mi Inventario
 Reserva de Matrícula
 Solicitud de Placas
 Salidas del País

Avisos Importantes:

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono: 2202-8888.

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 1558393

Año Inscripción: 2012

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	1558393
Año Inscripción:	02 Mar 2012	Área Plano:	13,169.00
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	243800.0
Coordenada Este:	559350.0	CRTM Norte:	1128801.0
CRTM Este:	523034.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	3 - POCOCI	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s): Inexistente(s)

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código	Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN		576020	1999

Anotaciones

Código	Provincia	Número	Año	Observaciones	Estado
7 - LIMÓN		1558393	2012	POR AUTORIZACIÓN CIRCULAR DIR-001-2016 Y 004-2010, A SOLICITUD DE SOLICITA MUNICIPALIDAD DE POCOCI, ING HENRY MADRUGAL CALVO OFICIO N. DDCU-029-2018, AMPLIADO PLAZO DE CADUCIDAD	Activa

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Consultar

Indicador de Rendimiento: 2019 - 2018: 100% (100%) - 2018 - 2017: 100% (100%) - 2017 - 2016: 100% (100%) - 2016 - 2015: 100% (100%) - 2015 - 2014: 100% (100%) - 2014 - 2013: 100% (100%) - 2013 - 2012: 100% (100%) - 2012 - 2011: 100% (100%) - 2011 - 2010: 100% (100%) - 2010 - 2009: 100% (100%) - 2009 - 2008: 100% (100%) - 2008 - 2007: 100% (100%) - 2007 - 2006: 100% (100%) - 2006 - 2005: 100% (100%) - 2005 - 2004: 100% (100%) - 2004 - 2003: 100% (100%) - 2003 - 2002: 100% (100%) - 2002 - 2001: 100% (100%) - 2001 - 2000: 100% (100%) - 2000 - 1999: 100% (100%) - 1999 - 1998: 100% (100%) - 1998 - 1997: 100% (100%) - 1997 - 1996: 100% (100%) - 1996 - 1995: 100% (100%) - 1995 - 1994: 100% (100%) - 1994 - 1993: 100% (100%) - 1993 - 1992: 100% (100%) - 1992 - 1991: 100% (100%) - 1991 - 1990: 100% (100%) - 1990 - 1989: 100% (100%) - 1989 - 1988: 100% (100%) - 1988 - 1987: 100% (100%) - 1987 - 1986: 100% (100%) - 1986 - 1985: 100% (100%) - 1985 - 1984: 100% (100%) - 1984 - 1983: 100% (100%) - 1983 - 1982: 100% (100%) - 1982 - 1981: 100% (100%) - 1981 - 1980: 100% (100%) - 1980 - 1979: 100% (100%) - 1979 - 1978: 100% (100%) - 1978 - 1977: 100% (100%) - 1977 - 1976: 100% (100%) - 1976 - 1975: 100% (100%) - 1975 - 1974: 100% (100%) - 1974 - 1973: 100% (100%) - 1973 - 1972: 100% (100%) - 1972 - 1971: 100% (100%) - 1971 - 1970: 100% (100%) - 1970 - 1969: 100% (100%) - 1969 - 1968: 100% (100%) - 1968 - 1967: 100% (100%) - 1967 - 1966: 100% (100%) - 1966 - 1965: 100% (100%) - 1965 - 1964: 100% (100%) - 1964 - 1963: 100% (100%) - 1963 - 1962: 100% (100%) - 1962 - 1961: 100% (100%) - 1961 - 1960: 100% (100%) - 1960 - 1959: 100% (100%) - 1959 - 1958: 100% (100%) - 1958 - 1957: 100% (100%) - 1957 - 1956: 100% (100%) - 1956 - 1955: 100% (100%) - 1955 - 1954: 100% (100%) - 1954 - 1953: 100% (100%) - 1953 - 1952: 100% (100%) - 1952 - 1951: 100% (100%) - 1951 - 1950: 100% (100%) - 1950 - 1949: 100% (100%) - 1949 - 1948: 100% (100%) - 1948 - 1947: 100% (100%) - 1947 - 1946: 100% (100%) - 1946 - 1945: 100% (100%) - 1945 - 1944: 100% (100%) - 1944 - 1943: 100% (100%) - 1943 - 1942: 100% (100%) - 1942 - 1941: 100% (100%) - 1941 - 1940: 100% (100%) - 1940 - 1939: 100% (100%) - 1939 - 1938: 100% (100%) - 1938 - 1937: 100% (100%) - 1937 - 1936: 100% (100%) - 1936 - 1935: 100% (100%) - 1935 - 1934: 100% (100%) - 1934 - 1933: 100% (100%) - 1933 - 1932: 100% (100%) - 1932 - 1931: 100% (100%) - 1931 - 1930: 100% (100%) - 1930 - 1929: 100% (100%) - 1929 - 1928: 100% (100%) - 1928 - 1927: 100% (100%) - 1927 - 1926: 100% (100%) - 1926 - 1925: 100% (100%) - 1925 - 1924: 100% (100%) - 1924 - 1923: 100% (100%) - 1923 - 1922: 100% (100%) - 1922 - 1921: 100% (100%) - 1921 - 1920: 100% (100%) - 1920 - 1919: 100% (100%) - 1919 - 1918: 100% (100%) - 1918 - 1917: 100% (100%) - 1917 - 1916: 100% (100%) - 1916 - 1915: 100% (100%) - 1915 - 1914: 100% (100%) - 1914 - 1913: 100% (100%) - 1913 - 1912: 100% (100%) - 1912 - 1911: 100% (100%) - 1911 - 1910: 100% (100%) - 1910 - 1909: 100% (100%) - 1909 - 1908: 100% (100%) - 1908 - 1907: 100% (100%) - 1907 - 1906: 100% (100%) - 1906 - 1905: 100% (100%) - 1905 - 1904: 100% (100%) - 1904 - 1903: 100% (100%) - 1903 - 1902: 100% (100%) - 1902 - 1901: 100% (100%) - 1901 - 1900: 100% (100%) - 1900 - 1899: 100% (100%) - 1899 - 1898: 100% (100%) - 1898 - 1897: 100% (100%) - 1897 - 1896: 100% (100%) - 1896 - 1895: 100% (100%) - 1895 - 1894: 100% (100%) - 1894 - 1893: 100% (100%) - 1893 - 1892: 100% (100%) - 1892 - 1891: 100% (100%) - 1891 - 1890: 100% (100%) - 1890 - 1889: 100% (100%) - 1889 - 1888: 100% (100%) - 1888 - 1887: 100% (100%) - 1887 - 1886: 100% (100%) - 1886 - 1885: 100% (100%) - 1885 - 1884: 100% (100%) - 1884 - 1883: 100% (100%) - 1883 - 1882: 100% (100%) - 1882 - 1881: 100% (100%) - 1881 - 1880: 100% (100%) - 1880 - 1879: 100% (100%) - 1879 - 1878: 100% (100%) - 1878 - 1877: 100% (100%) - 1877 - 1876: 100% (100%) - 1876 - 1875: 100% (100%) - 1875 - 1874: 100% (100%) - 1874 - 1873: 100% (100%) - 1873 - 1872: 100% (100%) - 1872 - 1871: 100% (100%) - 1871 - 1870: 100% (100%) - 1870 - 1869: 100% (100%) - 1869 - 1868: 100% (100%) - 1868 - 1867: 100% (100%) - 1867 - 1866: 100% (100%) - 1866 - 1865: 100% (100%) - 1865 - 1864: 100% (100%) - 1864 - 1863: 100% (100%) - 1863 - 1862: 100% (100%) - 1862 - 1861: 100% (100%) - 1861 - 1860: 100% (100%) - 1860 - 1859: 100% (100%) - 1859 - 1858: 100% (100%) - 1858 - 1857: 100% (100%) - 1857 - 1856: 100% (100%) - 1856 - 1855: 100% (100%) - 1855 - 1854: 100% (100%) - 1854 - 1853: 100% (100%) - 1853 - 1852: 100% (100%) - 1852 - 1851: 100% (100%) - 1851 - 1850: 100% (100%) - 1850 - 1849: 100% (100%) - 1849 - 1848: 100% (100%) - 1848 - 1847: 100% (100%) - 1847 - 1846: 100% (100%) - 1846 - 1845: 100% (100%) - 1845 - 1844: 100% (100%) - 1844 - 1843: 100% (100%) - 1843 - 1842: 100% (100%) - 1842 - 1841: 100% (100%) - 1841 - 1840: 100% (100%) - 1840 - 1839: 100% (100%) - 1839 - 1838: 100% (100%) - 1838 - 1837: 100% (100%) - 1837 - 1836: 100% (100%) - 1836 - 1835: 100% (100%) - 1835 - 1834: 100% (100%) - 1834 - 1833: 100% (100%) - 1833 - 1832: 100% (100%) - 1832 - 1831: 100% (100%) - 1831 - 1830: 100% (100%) - 1830 - 1829: 100% (100%) - 1829 - 1828: 100% (100%) - 1828 - 1827: 100% (100%) - 1827 - 1826: 100% (100%) - 1826 - 1825: 100% (100%) - 1825 - 1824: 100% (100%) - 1824 - 1823: 100% (100%) - 1823 - 1822: 100% (100%) - 1822 - 1821: 100% (100%) - 1821 - 1820: 100% (100%) - 1820 - 1819: 100% (100%) - 1819 - 1818: 100% (100%) - 1818 - 1817: 100% (100%) - 1817 - 1816: 100% (100%) - 1816 - 1815: 100% (100%) - 1815 - 1814: 100% (100%) - 1814 - 1813: 100% (100%) - 1813 - 1812: 100% (100%) - 1812 - 1811: 100% (100%) - 1811 - 1810: 100% (100%) - 1810 - 1809: 100% (100%) - 1809 - 1808: 100% (100%) - 1808 - 1807: 100% (100%) - 1807 - 1806: 100% (100%) - 1806 - 1805: 100% (100%) - 1805 - 1804: 100% (100%) - 1804 - 1803: 100% (100%) - 1803 - 1802: 100% (100%) - 1802 - 1801: 100% (100%) - 1801 - 1800: 100% (100%) - 1800 - 1799: 100% (100%) - 1799 - 1798: 100% (100%) - 1798 - 1797: 100% (100%) - 1797 - 1796: 100% (100%) - 1796 - 1795: 100% (100%) - 1795 - 1794: 100% (100%) - 1794 - 1793: 100% (100%) - 1793 - 1792: 100% (100%) - 1792 - 1791: 100% (100%) - 1791 - 1790: 100% (100%) - 1790 - 1789: 100% (100%) - 1789 - 1788: 100% (100%) - 1788 - 1787: 100% (100%) - 1787 - 1786: 100% (100%) - 1786 - 1785: 100% (100%) - 1785 - 1784: 100% (100%) - 1784 - 1783: 100% (100%) - 1783 - 1782: 100% (100%) - 1782 - 1781: 100% (100%) - 1781 - 1780: 100% (100%) - 1780 - 1779: 100% (100%) - 1779 - 1778: 100% (100%) - 1778 - 1777: 100% (100%) - 1777 - 1776: 100% (100%) - 1776 - 1775: 100% (100%) - 1775 - 1774: 100% (100%) - 1774 - 1773: 100% (100%) - 1773 - 1772: 100% (100%) - 1772 - 1771: 100% (100%) - 1771 - 1770: 100% (100%) - 1770 - 1769: 100% (100%) - 1769 - 1768: 100% (100%) - 1768 - 1767: 100% (100%) - 1767 - 1766: 100% (100%) - 1766 - 1765: 100% (100%) - 1765 - 1764: 100% (100%) - 1764 - 1763: 100% (100%) - 1763 - 1762: 100% (100%) - 1762 - 1761: 100% (100%) - 1761 - 1760: 100% (100%) - 1760 - 1759: 100% (100%) - 1759 - 1758: 100% (100%) - 1758 - 1757: 100% (100%) - 1757 - 1756: 100% (100%) - 1756 - 1755: 100% (100%) - 1755 - 1754: 100% (100%) - 1754 - 1753: 100% (100%) - 1753 - 1752: 100% (100%) - 1752 - 1751: 100% (100%) - 1751 - 1750: 100% (100%) - 1750 - 1749: 100% (100%) - 1749 - 1748: 100% (100%) - 1748 - 1747: 100% (100%) - 1747 - 1746: 100% (100%) - 1746 - 1745: 100% (100%) - 1745 - 1744: 100% (100%) - 1744 - 1743: 100% (100%) - 1743 - 1742: 100% (100%) - 1742 - 1741: 100% (100%) - 1741 - 1740: 100% (100%) - 1740 - 1739: 100% (100%) - 1739 - 1738: 100% (100%) - 1738 - 1737: 100% (100%) - 1737 - 1736: 100% (100%) - 1736 - 1735: 100% (100%) - 1735 - 1734: 100% (100%) - 1734 - 1733: 100% (100%) - 1733 - 1732: 100% (100%) - 1732 - 1731: 100% (100%) - 1731 - 1730: 100% (100%) - 1730 - 1729: 100% (100%) - 1729 - 1728: 100% (100%) - 1728 - 1727: 100% (100%) - 1727 - 1726: 100% (100%) - 1726 - 1725: 100% (100%) - 1725 - 1724: 100% (100%) - 1724 - 1723: 100% (100%) - 1723 - 1722: 100% (100%) - 1722 - 1721: 100% (100%) - 1721 - 1720: 100% (100%) - 1720 - 1719: 100% (100%) - 1719 - 1718: 100% (100%) - 1718 - 1717: 100% (100%) - 1717 - 1716: 100% (100%) - 1716 - 1715: 100% (100%) - 1715 - 1714: 100% (100%) - 1714 - 1713: 100% (100%) - 1713 - 1712: 100% (100%) - 1712 - 1711: 100% (100%) - 1711 - 1710: 100% (100%) - 1710 - 1709: 100% (100%) - 1709 - 1708: 100% (100%) - 1708 - 1707: 100% (100%) - 1707 - 1706: 100% (100%) - 1706 - 1705: 100% (100%) - 1705 - 1704: 100% (100%) - 1704 - 1703: 100% (100%) - 1703 - 1702: 100% (100%) - 1702 - 1701: 100% (100%) - 1701 - 1700: 100% (100%) - 1700 - 1699: 100% (100%) - 1699 - 1698: 100% (100%) - 1698 - 1697: 100% (100%) - 1697 - 1696: 100% (100%) - 1696 - 1695: 100% (100%) - 1695 - 1694: 100% (100%) - 1694 - 1693: 100% (100%) - 1693 - 1692: 100% (100%) - 1692 - 1691: 100% (100%) - 1691 - 1690: 100% (100%) - 1690 - 1689: 100% (100%) - 1689 - 1688: 100% (100%) - 1688 - 1687: 100% (100%) - 1687 - 1686: 100% (100%) - 1686 - 1685: 100% (100%) - 1685 - 1684: 100% (100%) - 1684 - 1683: 100% (100%) - 1683 - 1682: 100% (100%) - 1682 - 1681: 100% (100%) - 1681 - 1680: 100% (100%) - 1680 - 1679: 100% (100%) - 1679 - 1678: 100% (100%) - 1678 - 1677: 100% (100%) - 1677 - 1676: 100% (100%) - 1676 - 1675: 100% (100%) - 1675 - 1674: 100% (100%) - 1674 - 1673: 100% (100%) - 1673 - 1672: 100% (100%) - 1672 - 1671: 100% (100%) - 1671 - 1670: 100% (100%) - 1670 - 1669: 100% (100%) - 1669 - 1668: 100% (100%) - 1668 - 1667: 100% (100%) - 1667 - 1666: 100% (100%) - 1666 - 1665: 100% (100%) - 1665 - 1664: 100% (100%) - 1664 - 1663: 100% (100%) - 1663 - 1662: 100% (100%) - 1662 - 1661: 100% (100%) - 1661 - 1660: 100% (100%) - 1660 - 1659: 100% (100%) - 1659 - 1658: 100% (100%) - 1658 - 1657: 100% (100%) - 1657 - 1656: 100% (100%) - 1656 - 1655: 100% (100%) - 1655 - 1654: 100% (100%) - 1654 - 1653: 100% (100%) - 1653 - 1652: 100% (100%) - 1652 - 1651: 100% (100%) - 1651 - 1650: 100% (100%) - 1650 - 1649: 100% (100%) - 1649 - 1648: 100% (100%) - 1648 - 1647: 100% (100%) - 1647 - 1646: 100% (100%) - 1646 - 1645: 100% (100%) - 1645 - 1644: 100% (100%) - 1644 - 1643: 100% (100%) - 1643 - 1642: 100% (100%) - 1642 - 1641: 100% (100%) - 1641 - 1640: 100% (100%) - 1640 - 1639: 100% (100%) - 1639 - 1638: 100% (100%) - 1638 - 1637: 100% (100%) - 1637 - 1636: 100% (100%) - 1636 - 1635: 100% (100%) - 1635 - 1634: 100% (100%) - 1634 - 1633: 100% (100%) - 1633 - 1632: 100% (100%) - 1632 - 1631: 100% (100%) - 1631 - 1630: 100% (100%) - 1630 - 1629: 100% (100%) - 1629 - 1628: 100% (100%) - 1628 - 1627: 100% (100%) - 1627 - 1626: 100% (100%) - 1626 - 1625: 100% (100%) - 1625 - 1624: 100% (100%) - 1624 - 1623: 100% (100%) - 1623 - 1622: 100% (100%) - 1622 - 1621: 100% (100%) - 1621 - 1620: 100% (100%) - 1620 - 1619: 100% (100%) - 1619 - 1618: 100% (100%) - 1618 - 1617: 100% (100%) - 1617 - 1616: 100% (100%) - 1616 - 1615: 100% (100%) - 1615 - 1614: 100% (100%) - 1614 - 1613: 100% (100%) - 1613 - 1612: 100% (100%) - 1612 - 1611: 100% (100%) - 1611 - 1610: 100% (100%) - 1610 - 1609: 100% (100%) - 1609 - 1608: 100% (100%) - 1608 - 1607: 100% (100%) - 1607 - 1606: 100% (100%) - 1606 - 1605: 100% (100%) - 1605 - 1604: 100% (100%) - 1604 - 1603: 100% (100%) - 1603 - 1602: 100% (100%) - 1602 - 1601: 100% (100%) - 1601 - 1600: 100% (100%) - 1600 - 1599: 100% (100%) - 1599 - 1598: 100% (100%) - 1598 - 1597: 100% (100%) - 1597 - 1596: 100% (100%) - 1596 - 1595: 100% (100%) - 1595 - 1594: 100% (100%) - 1594 - 1593: 100% (100%) - 1593 - 1592: 100% (100%) - 1592 - 1591: 100% (100%) - 1591 - 1590: 100% (100%) - 1590 - 1589: 100% (100%) - 1589 - 1588: 100% (100%) - 1588 - 1587: 100% (100%) - 1587 - 1586: 100% (100%) - 1586 - 1585: 100% (100%) - 1585 - 1584: 100% (100%) - 1584 - 1583: 100% (100%) - 1583 - 1582: 100% (100%) - 1582 - 1581: 100% (100%) - 1581 - 1580: 100% (100%) - 1580 - 1579: 100% (100%) - 1579 - 1578: 100% (100%) - 1578 - 1577: 100% (100%) - 1577 - 1576: 100% (100%) - 1576 - 1575: 100% (100%) - 1575 - 1574: 100% (100%) - 1574 - 1573: 100% (100%) - 1573 - 1572: 100% (

- [Bienes Montados](#)
- [Búsqueda Gráfica Marcas](#)
- [Cunto de Guepas](#)
- [Consultas Gráficas v2](#)
- [Certificación Imágenes v2](#)
- [Detalle de Servicios](#)
- [Historial de Compras](#)
- [Historial de Usos](#)
- [Impuesto Personas Jurídicas](#)
- [Índice Personas Físicas](#)
- [Índice de Personas Jurídicas](#)
- [Transitorio de Ley 9428](#)
- [Mi Cuenta](#)
- [Mi Inventario](#)
- [Reserva de Matricula](#)
- [Solicitud de Placa](#)
- [Salidas del País](#)

- **Estimado usuario,** recuerde que no debe rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono: 2262-8888.

Consulta de Plano



[Permite realizar una consulta de plano](#)

Buscar Por:	Número de Plano:
Provincia Inscripción:	7-LIMÓN
Número Inscripción:	706042
Año Inscripción:	2001

Planos(s) Catastrales(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	706042
Año Inscripción:	2001	Área Plano:	14,255.50
Blotaje:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	244500.0
Coordenada Este:	559500.0	CRTM Norte:	1129501.0
CRTM Este:	523187.0	Verificado Zona Catastral:	No

Lithocaulon(?)

Provincia	Cantón	Distrito
2 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	3 - GUAPILE

Titel:

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3014042125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Focus(s): ToExistence(s)

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Filho(s): Inexistente(s)

Plano(a) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones: Inexistente(s).

las anotaciones registrales an

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Este sitio es propiedad de los derechos reservados de 1999 a 2000 de la Universidad de Valencia

<https://www.mpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/paramConsultaCatastro.aspx>

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

29/1/2019

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Estadísticas Recientes Consultas Declaraciones ROLANDO ENRIQUE RICHDE

Bienes Monitoreados
 Búsqueda Gráfica Marcas
 Carrito de Compras
 Consultas Gratuitas
 Certificación Imágenes
 Detalle de Servicios
 Historial de Compras
 Historial de Usos
 Impuesto Personas Jurídicas
 Índice Personas Físicas
 Índice de Personas Jurídicas
 Transitorio III Ley 9428
 Mi Cuenta
 Mi Inventario
 Reserva de Matrícula
 Solicitud de Placas
 Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarse al centro de asistencia al usuario, Teléfono: 2202-0688.

Consulta de Plano



Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
 Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
 Número Inscripción: 2099651
 Año Inscripción: 2019

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	2099651
Año Inscripción:	07 Jan 2019	Área Plano:	354.00
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	244038.0
Coordenada Este:	559668.0	CRTM Norte:	1129377.0
CRTM Este:	523360.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCI		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s): Inexistente(s)

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código	Provincia	Número	Año
7	LIMÓN	1054477	2006
7	LIMÓN	2081389	2018

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Consultar

Tiene los derechos reservados - 2013 - Registro Inmobiliario - San José, Ecuador - Apartado Postal 023-0019 Limón, Costa Rica
 mpdigital_registro@mpdigital.gob.ec

Este sitio se visualizará mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

29/1/2019

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio | Ayuda | Registro Financiero | Entidad Registrada | Consultas | Descargas | INFORMACIÓN SOBRE

Bienes Montecados

Búsqueda Gráfica Mapas

Cambio de Compra

Consultas Gratuitas

Certificación Imágenes

Detalle de Servicios

Historial de Compras

Historial de Usos

Impuesto Personas Jurídicas

Índice Personas Físicas

Índice de Personas Jurídicas

Transtono III Ley 9428

Mi Cuenta

Mi Inventario

Reserva de Matrícula

Solicitud de Placas

Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazarse su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarse al centro de asistencia al usuario, Teléfono: 2203-0888.

Consulta de Plano



Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por:

Provincia Inscripción:

Número Inscripción:

Año Inscripción:

[Consultar](#)

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	2022488
Año Inscripción:	19 Dec 2017	Área Plano:	7,274.00
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	243440.0
Coordenada Este:	564370.0	CRTM Norte:	1128774.0
CRTM Este:	528061.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	2 - JIMENEZ

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCÍ		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s): Inexistente(s)

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

[Consultar](#)

© 2018 por el Registro Nacional. Todos los derechos reservados. | San José, Costa Rica | Teléfono: 2203-0888 | Email: info@registro-nacional.cr

Esta área de visualización mejor en resoluciones de 1280 x 768px o superior.

REGISTRO INMOBILIARIO Sub-Dirección Catastral El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número: <u>1-1977204-1006</u> Fecha: <u>07 OCT-2016</u> Autorizada:		 Plano Original por: <u>DR. MARCO ACUÑA VARGAS</u> Inscripción en el Registro: <u>07 OCT 2016</u> Valor: <u>100.000.000.000</u> Inscripción en el Registro: <u>07 OCT 2016</u> Valor: <u>100.000.000.000</u> Inscripción en el Registro: <u>07 OCT 2016</u> Valor: <u>100.000.000.000</u>		 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Contrato 68032 Fecha 30/09/2016 Sellado CFI																			
ENTERO 000221877673																							
NOTAS: ERRORES ESTIMADOS: ANGULAR 00'01", LINEAL 0.01m. LINDEROS EXISTENTES. EL PLANO DE AGRIENSURA LEVANTADO UNILATERALMENTE POR EL INTERESADO, AUNQUE ESTE INSCRITO, POR SI MISMO NO PUEDE AFECTAR A TERCEROS, NO CONSTITUYE TÍTULO TRASLATIVO DE DOMINIO, NO COMPROBADA LA PROPIEDAD NI LA POSESIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 301 DEL CÓDIGO CIVIL. ESTE PLANO SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA TITULAR EL INMUEBLE, UNA VEZ TITULADO EL INMUEBLE, EL PLANO SURTIRÁ LOS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO. L.P.: LINEA DE PROPIEDAD.		<table border="1"> <thead> <tr> <th>LÍNEA</th> <th>AZIMUT</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1-2</td> <td>38° 44'</td> <td>26.30m</td> </tr> <tr> <td>2-3</td> <td>135° 19'</td> <td>18.65m</td> </tr> <tr> <td>3-4</td> <td>143° 32'</td> <td>21.00m</td> </tr> <tr> <td>4-5</td> <td>240° 38'</td> <td>23.94m</td> </tr> <tr> <td>5-1</td> <td>315° 16'</td> <td>30.15m</td> </tr> </tbody> </table>		LÍNEA	AZIMUT	DISTANCIA	1-2	38° 44'	26.30m	2-3	135° 19'	18.65m	3-4	143° 32'	21.00m	4-5	240° 38'	23.94m	5-1	315° 16'	30.15m	UBICACION BOJA RD 8030 BOJA AGUA FRIA ESCALA 1 : 50000 Catastro Nacional 2016-79897-C 06/10/2016 08:54:37	
LÍNEA	AZIMUT	DISTANCIA																					
1-2	38° 44'	26.30m																					
2-3	135° 19'	18.65m																					
3-4	143° 32'	21.00m																					
4-5	240° 38'	23.94m																					
5-1	315° 16'	30.15m																					
POSEEDOR MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOSÍ		CEDULA JURIDICA N° 3-014-042125 887 m.2		SITUADO EN : SAN CARLOS DISTRITO 03° RITA CANTON 02° POCOSÍ PROVINCIA 07° LIMON																			
 MARCO ACUÑA VARGAS TOPOGRAFO ASOCIADO TA 8992		ESCALA 1 : 500 FECHA ABRIL 2016		PROTOCOLO TOMO 19585 FOLIO 146 PARA INFORMACION POSESORIA																			

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REGISTRO INMOBILIARIO Sub-Dirección Catastral El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número: L-1934013-2016 Fecha: <u>07 NOV. 2016</u> Firma Autorizada: <i>[Firma]</i>		Catastro Nacional 2016-79910-C 01/11/2016 12:49:00 Registrado		 Contrato 688574 Fecha 26/10/2016 Sellado CFI	
NOTAS: ERRORES ESTIMADOS: ANGULAR 00'01"; LINEAL 0.01m. LINDEROS EXISTENTES. EL PLANO DE AGRIMENSURA LEVANTADO UNILATERALMENTE POR EL INTERESADO, AUNQUE ESTE INSCRITO, POR SI MISMO NO PUEDE AFECTAR A TERCEROS, NO CONSTITUYE TITULO TRASLATIVO DE DOMINIO, NO COMPROBADA LA PROPIEDAD NI LA POSESION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 301 DEL CODIGO CIVIL. ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA TITULAR EL INMUEBLE. UNA VEZ TITULADO EL INMUEBLE, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.					
				UBICACION HOJA RIO RUCIO HOJA AGUA FRIA ESCALA 1 : 50000 	
POSEEDOR MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI		Cedula JURIDICA N° 3-014-042125 7152 m.²		SITUADO EN : SAN CARLOS DISTRITO 03° RITA CANTON 02° POCOCI PROVINCIA 07° LIMON	
ESCALA 1 : 2000 FECHA ABRIL 2016		PROTOCOLO TOMO 19885 FOLIO 148		PARA INFORMACION POSESIONARIA	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

29/1/2019

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio | Ayuda | Registros Personales | Certificados Personales | Certificados | Transacciones | Archivo de Informes Personales

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Centro de Contables
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9438
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Notas Importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazarse su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono: 2262-0888.

Consulta de Plano



Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por:
 Provincia Inscripción:
 Número Inscripción:
 Año Inscripción:

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	1934013
Año Inscripción:	07 Nov 2016	Área Plano:	7,152.00
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	273500.0
Coordenada Este:	563020.0	CRTM Norte:	1158834.0
CRTM Este:	526743.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	3 - RITA

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s): Inexistente(s)

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anclaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Consultar

Indicador de Acceso a la Información: 2019 - Registro Nacional - Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional - 2019 - Registro Nacional - Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Este sitio se actualiza mejor en resolución de 1024 x 768px ó superior

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se solicita la autorización por parte del Concejo Municipal hacia la Alcaldesa para iniciar el proceso mediante la vía judicial (Información Posesoria) para la titulación de los terrenos citados supra, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Informaciones. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 240

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Eladio Valverde Cédula N°2-0315-021, Presidente Asentamiento El Rey dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación Agroindustrial Asentamiento El Rey Paimitas
3-002- 677590

con copia
a Guido Sandoval

Miércoles 30 de enero de 2019

SEÑORES: Consejo Municipal de Pococí, ~~Asamblea~~

De parte de la junta directiva del Asentamiento El Rey, asimismo, todos los miembros de su comunidad, queremos expresar por medio de la presente carta el más caloroso y sincero saludo. Al mismo tiempo, agradecer a todo el equipo humano y técnico que hicieron posible la realización del proyecto.

Gracias al trabajo en equipo de parte del Consejo Municipal de Pococí, INDER, IAPDEVA el martes 29 de enero de 2019, los caminos del Asentamiento El Rey fueron reparados con la mayor efectividad posible de parte de todos los operarios de maquinaria, chofer de vagoneta y encargados a cargo del proyecto. Además, se logró una transparencia total en la fiscalización del proyecto por parte de voluntarios de la comunidad.

La comunidad del Asentamiento El Rey queda en total deuda con el señor Juan Gómez (líder comunal) por su trabajo y apoyo en los proyectos de nuestra comunidad y comunidades vecinas.

EVV

PRESIDENTE
Eladio Valverde Valverde
Cedula: 2 0315 0121

Sibaja

VICEPRESIDENTE
Adalberto Gerardo Sibaja Araya
Cedula: 9 0072 172

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Informe Comisión

Proyecto: Asentamiento El Rey (Intervención de caminos)

Día: martes 29 de enero de 2019 / miércoles 30 de enero de 2019

Material Comprado: 1050 m³

Total de metro cúbicos utilizados: 1 032.2 m³

Total de viajes: 79

En la siguiente tabla se detalla el número de placa de cada vagoneta que entró al asentamiento el martes 29 y miércoles 30 de enero de 2019, al igual la hora exacta de entrada y finalmente los metros cúbicos que cada vagoneta trajo en cada viaje que realizó.

#	Número de placa	Hora	Metros cúbicos*
1	28471	7:40am	15.58m ³
2	155286	7:55am	13.50m ³
3	140545	7:58am	12.36m ³
4	157530	8:00am	12m ³
5	138343	8:07am	13.20m ³
6	135292	8:12am	12m ³
7	153187	8:13am	12m ³
8	6284	8:18am	14m ³
9	25934	8:18am	13m ³
10	132476	8:19am	12m ³
11	10169	8:28am	12m ³
12	140199	8:29am	12m ³
13	140384	8:30am	13.5m ³
14	6279	8:46am	14m ³
15	6282	8:46am	14m ³
16	6283	8:47am	14m ³
	**		
17	28471	10:03am	15.58m ³
18	157530	10:03am	12.5m ³
19	155286	10:10am	13.50m ³
20	140545	10:10am	12.36m ³
21	138343	10:22am	13.20m ³
22	135292	10:23am	12m ³
23	6284	10:23am	14m ³
24	153187	10:33am	12m ³
25	25934	10:36am	13m ³
26	132476	10:48am	12m ³
27	140199	10:48am	12m ³
28	10169	10:49am	12m ³

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

64	28471	10:22 am	15.58m ³
65	25934	10:22 am	13m ³
66	155286	10:22 am	13.50m ³
67	140545	10:23 am	12.36m ³
68	138343	10:23 am	13.20m ³
69	140384	10:32 am	13.50m ³
70	6282	10:32 am	14m ³
71	136721	10:32 am	12m ³
72	6284	10:34 am	14m ³
73	4973	10:42 am	13m ³
74	157530	10:50 am	12.5m ³
75	153187	10:50 am	12m ³
76	6283	10:57 am	14m ³
77	6279	10:57 am	12m ³
78	135292	11:00 am	12m ³
79	132476	11:04 am	12m ³

De parte del Asentamiento El Rey, nos encargamos de fiscalizar cada vagoneta que entró a nuestra comunidad con material para la elaboración de la obra y así tener un proyecto transparente, y al igual, para utilizar todo el material aprobado por la Municipalidad de Pococí de manera eficiente.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

29	140384	10:55am	13.5m ³
30	6279	11:02am	14m ³
31	6282	11:08am	14m ³
32	6283	11:13am	14m ³
33	157530	12:33pm	12.5m ³
34	28471	12:39pm	15.58m ³
35	138343	12:45pm	13.20m ³
36	135292	1:20pm	12m ³
37	155286	1:25pm	13.50m ³
38	140545	1:25pm	12.36m ³
39	153187	1:26pm	12m ³
40	25934	1:26pm	13m ³
41	6284	1:45pm	14m ³
42	6283	2:12pm	14m ³
43	6282	2:13pm	14m ³
44	132476	2:31pm	12m ³
45	10169	2:31pm	12m ³
46	140199	2:52pm	12m ³

*El total de metros cúbicos por vagoneta fue tomado de palabra de cada chofer, por lo tanto, la información antes mencionada puede no ser exacta.

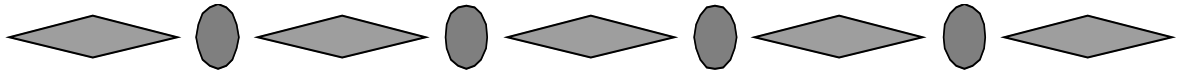
** Esa línea en blanco fue dejada intencionalmente con el fin de separar la vuelta de cada vagoneta. Es decir, después de que todas las vagonetas (16) entraban se empieza una nueva vuelta.

Viajes realizados el miércoles 30 de enero de 2019

#	Número de placa	Hora	Metros cúbicos*
47	140384	7:16 am	13.50m ³
48	28471	7:22 am	15.58m ³
49	155286	7:23 am	13.50m ³
50	25934	7:24 am	13m ³
51	140545	7:25 am	12.36m ³
52	138343	7:25 am	13.20m ³
53	157530	7:26 am	12.5m ³
54	135292	7:27 am	12m ³
55	153187	7:41 am	12m ³
56	6282	7:42 am	14m ³
57	6284	7:58 am	14m ³
58	6283	7:59 am	14m ³
59	4973	8:00 am	13m ³
60	10169	8:02 am	12m ³
61	132476	8:09 am	12m ³
62	140199	8:09 am	12m ³
63	155298	9:45 am	12m ³

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO III

Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 241

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Edgar Villarreal Ruiz, Alcalde a.i, Municipal de Pococí, dice:

DACM-0034-2019

Mediante la presente me permito saludarle y solicitarles su apoyo en una gestión que estamos realizando entre gobiernos locales y JAPDEVA en beneficio de las comunidades de Caño Sirena y La Aurora.

Existe una necesidad latente de intervenir los caminos de estos sectores, son comunidades que comparten territorio entre Pocod y Guácimo en sus límites y para intervenir dichos caminos se requiere de al menos 2.000 metros cúbicos de material.

JAPDEVA había manifestado su voluntad de cooperar con la atención de dichos caminos con su maquinaria, incluso existe el acuerdo del Consejo de Administración #342-2018 para el relastreo de esos sectores, sin embargo, en el momento de su intervención, el país se vio afectado por una emergencia y la maquinaria tuvo que trasladarse a otro sector sin poder terminar las labores.

El pasado lunes 28 de enero del 2019, en reunión con la Gerencia de Desarrollo de JAPDEVA se nos indicó que existe disponibilidad nuevamente para cumplir con lo pendiente del acuerdo del Consejo de Administración; sin embargo, actualmente está Municipalidad no tiene material disponible para este sector.

Buscando alternativas para poder aprovechar el ofrecimiento de esta institución, se llevó a cabo una reunión con representantes de la Alcaldía de Guácimo quienes, al verse interesados en cooperar con la intervención de estas comunidades, se comprometen a aportar dicha cantidad de material de la concesión temporal 2018-CDP-CNE-075 ubicada en la comunidad de Escocia en Río Jiménez de Guácimo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

En dichos términos, y por recomendación de este honorable Concejo Municipal, solicitamos la cooperación del departamento de Servicios Jurídicos para aclarar el proceder respecto a este ofrecimiento de donación de material y así dar paso a la ejecución del mejoramiento de dichos sectores.

Mediante informe IJ-OS-ENE-2019 de Servicios Jurídicos, se nos indica que para proceder con este acuerdo es necesario solicitar al Concejo Municipal de Guácimo que basados en el artículo 71 del Código Municipal que cita lo siguiente:

Artículo 71.- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior. (Así reformado por el artículo único de la Ley N° 8772 del 1 de setiembre de 2009) (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 62 al 71).

Por lo tanto, solicitamos al Concejo Municipal de Pocod tomar un acuerdo de apoyo a la gestión que estamos realizando y a la petición de donación a la Municipalidad de Guácimo de 2.000 metros cúbicos de material de la concesión temporal 2018-CDP-CNE-075, así

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

como autorizar a la administración a prestar colaboración en el traslado de material desde la fuente de extracción hasta los caminos a intervenir donde JAPDEVA realizará los trabajos.



Municipalidad de Guácimo
Secretaría del Concejo Municipal
Tele. 2716-50-51 Ext.109/110,
Fax: 2716-7098
Email: concejoguacimo@gmail.com

Guácimo, 04 de Febrero del 2019.
S.M.G. Oficio # 074 - 2019

Señora(es)

Flor de María Valerín Cabalceta - Alcaldesa Municipal a.i.
Arq. Luis Fernando Chacón Pérez-Coordinador a.i. SIOP
Presidente Municipal - Concejo Municipal - Municipalidad de Pococí
S.O.

Estimada(es) señora(es):

**REFERENCIA: Autorización para donar material a la
Municipalidad de Pococí.**

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 05-19, celebrada el 01 de Febrero del 2019, dice:

1- Se dio lectura a moción de fecha 01-02-19, presentada por la Reg. María del Carmen Meoño Hernández, acogida por los y las Regs. Ana María Esquivel Mesén Cynthia Hyman Schatruell, Alejandra López Lee, Plácido López Díaz, Eladio Retana Fallas y Melvin Jiménez Quirós, dice:

CONSIDERANDO:

1. Que el día 29 de enero de 2019, en sesión de Junta Vial se atendió en audiencia el Vice Alcalde de la Municipalidad de Pococí, Sr. Guido Sánchez Hernández, quien se presentó a solicitar la ayuda de este Municipio para poder ellos intervenir los caminos del sector este del Cantón de Pococí, específicamente en las comunidades de la Aurora y Caño Sirena, comunidades limítrofes con el Cantón de Guácimo, haciendo la solicitud expresa de que se les pueda donar aproximadamente 2.000 metros cúbicos de material Lastre de la concesión temporal 2018-CDP-CNE-075, que tiene actualmente activa esta Municipalidad,
2. Que el señor Sánchez, manifiesta que tiene un convenio con JAPDEVA para poder colocar este material, el cual fue aprobado mediante el acuerdo del Consejo de Administración de JAPDEVA #342-2018 para el relastre de esos sectores,
3. Que se compromete a que los caminos del cantón de Guácimo, por donde se acarre este material, lo dejarán con las mejoras que se requieran y que no serán dañados,
4. Que consultado al Ingeniero Luis Fernando Chacón, sobre si habría problema para poderle brindar la ayuda que se estaba solicitando, manifestó que la concesión contaba con el suficiente material y que no veía impedimento desde el punto técnico para que no se le pudiera brindar la ayuda que se estaba solicitando por el Municipio de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Guácimo
Secretaría del Concejo Municipal
Tele. 2716-50-51 Ext.109/110,
Fax: 2716-7098
Email: concejoguacimo@gmail.com

Señora(es)

Flor de María Valerin Cabalceta - Alcaldesa Municipal a.i.
Arq. Luis Fernando Chacón Pérez-Coordinador a.i. SIOP
Presidente Municipal - Concejo Municipal - Municipalidad de Pococi
Pág. N° 02

5. Que discutido el tema, la Junta Vial considero que si el concejo autoriza dicha donación de material lastres; esta estaría de acuerdo por no existir menoscabo en las funciones y objetivos que esta persigue.
6. Que todo lo tratado en dicha audiencia al señor Sánchez, consta en la grabación de la sesión de Junta Vial.
7. Que según el artículo 71 del Código Municipal, dice que el Concejo Municipal puede mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran el concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, por lo que desde el punto de vista legal no habría problema de poder realizar dicha donación.

Artículo 71.- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades. Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa. Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales. A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior. (Así reformado por el artículo único de la Ley N° 8772 del 1 de setiembre de 2009) (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 62 al 71).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Guácimo
Secretaría del Concejo Municipal
Tele. 2716-50-51 Ext.109/110,
Fax: 2716-7098
Email: concejoguacimo@gmail.com

Señora(es)

Flor de María Valerin Cabalceta - Alcaldesa Municipal a.i.
Arq. Luis Fernando Chacón Pérez-Coordinador a.i. SIOP
Presidente Municipal - Concejo Municipal - Municipalidad de Pococi
Pág. N° 03

MOCIONO:

Para que este honorable concejo Municipal, con base al artículo 71 del Código Municipal y el principio de solidaridad entre ambos cantones, se acoja la solicitud realizada por la Municipalidad de Pococi para que se les done hasta un máximo de 2000 metros cúbicos de material lastres que serán removidos con maquinaria de JAPDEVA y de la Municipalidad de Pococi, de la concesión temporal 2018-CDP-CNE-075, que tiene actualmente activa la Municipalidad de Guácimo, y de esa forma le puedan solucionar el problema del mal estado del camino a las comunidades de la Aurora y Caño Sirena, ambas comunidades vecinas al cantón de Guácimo.

Acuerdo N° Cuatro Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme y definitivamente aprobado.

Cordialmente,


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaría del Concejo.



c. Archivo Consecutivo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



1

INFORME JURÍDICO: IJ-05-ENE-2019
ASUNTO: Medio jurídico para recibir donación de material de la
Municipalidad de Guácimo.
SOLICITANTE: Despacho Vicealcalde.

1. GESTIÓN.

El presente asunto se analiza por Oficio; DA-0166-2019, del 30 de enero de 2019, en el que el vicealcalde indica que JAPDEVA había manifestado su voluntad de cooperar con la atención de algunos caminos del cantón, pero este Gobierno Local, no cuenta con el material para hacer frente a dichas intervenciones, siendo que luego de una reunión con representantes de la Alcaldía de la Municipalidad de Guácimo, se dio la anuencia para la donación de lo requerido, tomando en cuenta la cercanía donde se obtendría el material, con los caminos a intervenir; la duda en sí, consiste en si el instrumento a utilizar, debe ser *"un convenio o alguna otra modalidad de compromiso o si es suficiente con la autorización mediante acuerdo del Concejo Municipal"* (esto último, el suscrito lo interpreta como alusión al órgano colegiado de Guácimo).

2. ANÁLISIS JURÍDICO

Para el caso en concreto, siendo que ya hay anuencia de la Municipalidad de Guácimo para ayudar con el material, solo se requiere el acuerdo del Concejo Municipal de ese ayuntamiento, como lo indica el artículo 71 del Código Municipal, que permite las donaciones realizadas por los gobiernos locales, de nuestra parte, previo a ello, una nota precisa indicando qué material se ocupa, cuánto se ocupa, cuándo, dónde y cómo se va a emplear, e información adicional si es pedida por el municipio vecino. Además, garantizar una vez recibido el material, los métodos de fiscalización para la correcta utilización, al ser recursos públicos.

3. RECOMENDACIÓN.

Por lo breve del informe, se recomienda, únicamente para el caso en concreto, acatar lo dispuesto en el apartado anterior.

[Firma manuscrita]
31-1-19

[Firma manuscrita]
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



31 de enero de 2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES – POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA VICEALCALDÍA
Email: vicealcaldepococi@gmail.com

DA-0166-2018
Guápiles, 30 de enero del 2019

Lic. Christian Córdoba
Servicios Jurídicos

Mediante la presente me permito saludarle y solicitarle su cooperación para aclarar duda respecto al procedimiento correspondiente a la atención de un asunto de cooperación entre municipalidades.

Existe una necesidad latente de intervenir los caminos de los sectores de Caño Sirena y La Aurora, comunidades que comparten territorio entre Pococi y Guácimo en sus límites, para intervenir dichos caminos se requiere de al menos 2.000 metros cúbicos de material.

JAPDEVA había manifestado su voluntad de cooperar con la atención de dichos caminos con su maquinaria, sin embargo, en el momento de su intervención, el país se vio afectado por una emergencia y la maquinaria tuvo que trasladarse a otro sector.

El pasado lunes 28 de enero del 2019, en reunión con la Gerencia de Desarrollo de JAPDEVA se nos indicó que existe disponibilidad nuevamente para cumplir con el acuerdo del Consejo de Administración; sin embargo, actualmente esta Municipalidad no tiene material disponible para este sector.

Posteriormente mantuvimos una reunión con representantes de la Alcaldía de Guácimo quienes, al verse interesado en cooperar con la intervención de estas comunidades, se comprometen a aportar dicha cantidad de material.

Ya que existe tal ofrecimiento, requerimos tener claro si para realizar esta labor de manera conjunta, entre municipalidades y JAPDEVA, es necesaria la firma de un convenio o alguna otra modalidad de compromiso o si es suficiente con la autorización

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES – POCOCI**

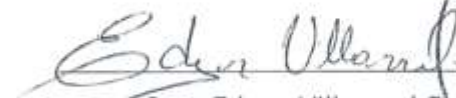
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA VICEALCALDÍA
Email: vicealcaldepococi@gmail.com

**DA-0166-2018
Guápiles, 30 de enero del 2019**

mediante acuerdo del Concejo Municipal, en este caso, nuestro aporte sería de maquinaria municipal cuando se deba realizar traslado de material del permiso de extracción ubicado en Guácimo hacia los sectores a intervenir.

Agradezco la pronta atención del asunto debido a que existe urgencia por parte de las comunidades para que se realicen las labores.

Se despide atentamente,


Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Vicealcalde



Municipalidad de Pococi Servicios Jurídicos Internos RECIBIDO Recibe:  Fecha: 31/01/2019

Sr. Alcalde a.i Edgar Villarreal Ruiz.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Japdeva en estos momentos se encuentra en el Cantón de Guácimo, dando cumplimiento a un convenio con el INDER, reclamamos la participación nuestra pero ahí se nos argumentó una serie de cosas, después de Guácimo van para Siquirres y después de Siquirres van para Matina, según la programación que nos presentaron ese día en la reunión.

Nosotros queremos aprovechar la oportunidad y conveniencia de que la maquinaria de Japdeva se encuentra en el sitio para darle conclusión al relastreo de Sirena y la Aurora, y básicamente este documento es para pedirle a este Concejo apoyo en la solicitud en una donación de 2000 metros cúbicos a la Municipalidad de Guácimo.

Esto por cuanto la oportunidad y conveniencia de que el equipo ya está ahí, a pesar que nosotros tenemos un trámite con Ingeniería y Minas para la extracción de material, reactivar esa concesión nos podría tardar un mes y en ese plazo ya posiblemente la maquinaria de Japdeva este largo, entonces esa es la solicitud o petitoria puntual, el apoyo con base en el artículo 71 del Código Municipal que permite las donaciones entre Municipalidades, la donación de los 2000 metros para la colocación en las comunidades de la Aurora y Sirena.

Síndico Javier Jiménez Villalobos.

Saluda, Yo le pido a todos los regidores, ya que la Municipalidad de Guácimo nos esta donando el material y Japdeva tiene un compromiso de reparar los caminos de la Aurora y Caños Sirena, que se les quedaron del año pasado, les pido el apoyo a todos para que aprueben esa colaboración que nos está dando la Municipalidad de Guácimo.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Saluda, Pedirles igual que Javier, todo el apoyo para este proyecto de la Sirena y San Gerardo porque legalmente la vez pasada se dejó votado, ahora que Japdeva viene a honrar un compromiso Dios quiera que no agarren otros rumbos, que agarren rumbos definidos como son esos caminos.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Aquí hay un acuerdo del Concejo Municipal de Guácimo, dice que autoriza la donación de material a la Municipalidad de Pococí y hay una moción en donde indica la cantidad de metros, yo creo lo que hay que sacar el acuerdo sujeto a que la colocación es por parte de la Institución Japdeva.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo
Económico de la Vertiente Atlántica
Teléfonos 2795-47-47 * 2795-07-71 * Fax:2795-30-86
Apartado 1320-7300

Acuerdo del Consejo de Administración

Limón, 07 de Mayo del 2018
SG -342-2018

SG : 342-2018

FECHA : 07 de Mayo 2018

DE : Secretaría General

PARA : Presidencia Ejecutiva

ASUNTO : CAMINOS DE RELASTREOS DE POCOCÍ.

ACUERDO : No. 214-18 Artículo XVII, de la Sesión Extraordinaria No.009-2018, celebrada el 07 de Mayo del 2018.

CONSIDERANDO:

1-) Mediante nota del 16 de febrero del año 2018, la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa de Pococi, mediante oficio DA-177-2018, Solicita la colaboración con una draga, una niveladora y 6 vagonetas para mejorar el camino de San Gerardo de Colorado, ya que la comunidad tiene problemas de transporte debido a que el bus no puede entrar y perjudica estudiantes y adultos mayores.

2-) Que la inspección técnica realizada por el Ing. Wilbert López Campos, realizada el primero de marzo del presente año, señala que los caminos levantados por GPS son los siguientes:

CAMINO	LONGITUD (kms)	COSTO
Río Jiménez – La Aurora – San Gerardo	14.5	129.835.709.00
Línea Vieja – San Gerardo	2.3	20.056.086.00
Ángeles	3.8	34.915.678.00
Caño Sirena	3.1	27.032.116.00
TOTAL	23.7	¢211.839.588.00



Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo
Económico de la Vertiente Atlántica
Teléfonos 2795-47-47 * 2795-07-71 * Fax: 2795-30-86
Apartado 1320-7300

Acuerdo del Consejo de Administración

Limón, 07 de Mayo del 2018
SG -342-2018

CANTON	COMUNIDAD	Longitud (m)	Dist.	Depreciable	Seguro	Mantenimiento	Tiempo Ordinario	Cargas Sociales	Tiempo Extraordinario	Cargas Sociales	Viáticos	Combustible	Mantenimiento y Reparación de Equipo Pesado	Material Inventario	Aporte de JAPDEVA	Aporte de Municipios	COSTO TOTAL
Pococi	Rio Jimenez-La Aurora-San Gerardo	14.000	34.87	\$ 10.377.341	\$ 1.107.201	\$ 1.107.101	\$ 8.865.424	\$ 4.965.501	\$ 4.520.303	\$ 3.703.006	\$ 11.840.171	\$ 24.210.071	\$ 3.037.811	\$ 40.083.250	\$ 03.191.450	\$ 40.083.250	\$ 24.037.154
Pococi	Línea Vieja-San Gerardo	2.300	5.31	\$ 2.940.540	\$ 400.000	\$ 176.102	\$ 1.225.185	\$ 755.700	\$ 680.170	\$ 425.001	\$ 1.800.340	\$ 3.084.634	\$ 152.680	\$ 2.713.000	\$ 02.140.550	\$ 2.713.000	\$ 02.094.380
Pococi	Angeles	3.800	8.51	\$ 5.284.073	\$ 650.718	\$ 332.078	\$ 2.198.267	\$ 1.264.000	\$ 1.224.005	\$ 761.656	\$ 3.229.400	\$ 5.601.600	\$ 680.200	\$ 12.079.300	\$ 02.037.370	\$ 12.079.300	\$ 04.915.630
Pococi	Caño Sirena	3.100	7.15	\$ 3.674.100	\$ 440.700	\$ 240.274	\$ 1.891.300	\$ 1.016.500	\$ 839.894	\$ 570.500	\$ 2.429.394	\$ 4.986.111	\$ 744.917	\$ 9.053.300	\$ 11.170.700	\$ 9.053.300	\$ 07.033.170
Total Pococi		23.200	55.84	\$ 21.086.054	\$ 2.192.619	\$ 1.033.288	\$ 13.132.286	\$ 8.063.674	\$ 7.261.278	\$ 4.963.170	\$ 19.269.110	\$ 38.402.642	\$ 5.919.268	\$ 79.338.450	\$ 18.659.150	\$ 79.338.450	\$ 21.039.880

Que es necesario disponer de los códigos de los caminos para contar con la certeza que son caminos públicos, y los cuales aún no se disponen.

POR TANTO SE ACUERDA:

1.- Autorizar a la Gerencia de Desarrollo a colaborar con la Municipalidad de Pococi, con maquinaria para colocar material, cuneteo, relastreo y compactación de los siguientes caminos:

CAMINO	LONGITUD (kms)	Código
Rio Jiménez a Lomas	5,4	7-02-343
La Aurora a fin de camino	5,3	7-02-332
Línea Vieja – San Gerardo	2,3	7-023-344
Angeles	3,8	
Caño Sirena	3,1	7-02-339

2.- La Municipalidad de Pococi, aportará el material y el combustible.

3 El camino de Los Angeles queda sujeto a que la Municipalidad de Pococi pase la información del código para poder demostrar que efectivamente se trata de un camino público de lo contrario no se puede ejecutar

4.- Autorizar a la Gerencia de Desarrollo para que ejecute este acuerdo.

ACUERDO FIRME

Joyce Gayle Thompson
SECRETARIA GENERAL

JGT/scg

Ci: archivo

Por Unanimidad Se Acurda: Autorizar la donación de material por parte de la Municipalidad de Guácimo, y la colocación del mismo es por parte de la Institución Japdeva, bajo esa línea. Se dispensa del trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Saluda, Javier talvez no vaya a mal interpretar la postura estoy viendo el documento, es más bien respaldándolo a ustedes porque ya va a depender de un ordenamiento de Japdeva, que dice Villarreal que existe y usted dice que existe el acuerdo para la maquinaria y colocación de ese material, es donde yo quiero que exista y ojala por escrito ese compromiso.

Síndico Johnny Córdoba Hernández.

Saluda, antier estuve hablando con el asesor de don Gerardo Fuentes, Marco Tulio Mora y quería decirle a Villarreal que Marco me dice que ellos pueden donarnos a nosotros la pintura para pintar el puente de Jiménez, pero lo que piden es que nosotros lo lavemos, ya que están hablando de donaciones de Guácimo para acá, el puente es el de Eleden de calle vieja dice Marcos que él tiene cuatro Galones de pintura amarilla, y nosotros tenemos que poner mano de obra y ellos nos donan la pintura, eso seria.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Entonces que conste en actas.

Sr. José Miguel Azofeifa. Jefe despacho de la Diputada Marolyn.

Nosotros le hemos venido dando seguimiento a este acuerdo de Japdeva el cual hace mención el compañero Javier, ese acuerdo es el 342-2018 de la Junta Administración Portuaria Japdeva, el cual se aprobó un convenio con la Municipalidad de Pococí para intervenir ese territorio de lo que es el sector oriente de Pococí Colorado.

Eso estaba por ahí engavetado no había disponibilidad de alguna de las partes y lo último que se alego era que no se contaba con el material, entonces se tramito a través de la Junta Vial de Guácimo la posibilidad que se donaran 2000 metros cúbicos de material para esa intervención el viernes ellos aprobaron una moción la cual transcribieron a este Concejo mediante el oficio 074-2019, donde transcriben ese acuerdo y lo único es lo que hace falta lo que ya ustedes aprobaron, entonces básicamente era eso señor Presidente muchas gracias.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Más bien gracias a usted, para confirmar y que quede en actas la información del compañeros jefe de despacho de la diputada Marolin Azofeifa.

ACUERDO N° 242

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0028-2019

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 28 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2018-LA-000001-CLO1 Administración de centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Guápiles (Continuación al contrato DPM-07-2018). Solicitud presentada por la Licda. Mauren Monge Bolaños, oficina Bienestar, Familia, Social y Mujer.

Se adjunta oferta de la señora:

- Damaris Mayela Ching Duran, oferta por un monto de ¢ 9.319.229.00 (nueve millones trescientos diecinueve mil doscientos veinte y nueve colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas según cartel.

TABLA SOBRE FACTORES DE EVALUACIÓN-SUMA TOTAL

Factor de evaluación	Descripción del Factor	Puntaje máximo	Puntaje Asignado
No. 1	Precio será el que establece el IMAS.	4%	4%
No. 2	Criterios técnicos, profesionales y complementarios para el Coordinador Técnico.	16%	16%

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Nº. 3	Criterios técnicos, profesionales y complementarios para el Personal de Atención Integral de Niños y Niñas.	20%	19%
No. 4	Criterios técnicos, formativos y complementarios para el personal de apoyo (asistentes de cuido, misceláneo, cocinera).	60%	58%
TOTAL		100%	97%

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte de la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora de la Oficina de Bienestar Social Familiar y Mujer y la Administración se determinó continuar con el contrato DPM-07-2018, (Administración de centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Guápiles).

Por Tanto:

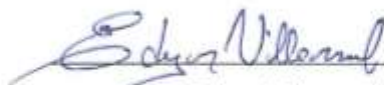
Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la señora: Damaris Mayela Ching Duran, por un monto de ¢ 14.737.500.00 (catorce millones setecientos treinta y siete mil quinientos colones exactos) correspondiente a la Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Guápiles, por un periodo de 1.5 meses para continuar con el contrato DPM 07-2018, monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora de la Oficina de Bienestar Social Familiar y Mujer, según detalle:

Monto mensual por niño y niña	Matricula máxima en el CECUDI	Monto mensual a cancelar con matricula completa	Monto a cancelar por mes.
-------------------------------	-------------------------------	---	---------------------------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

¢131,000.00	75 niños(as)	¢9,825,000.00	Y x ¢131,000.00
			Donde Y corresponde a la cantidad de niños(as) matriculados.

Sin más que agregar se suscribe de ustedes;


Ing. Edgar Villarreal Ruíz
Vice Alcalde



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la señora: Damaris Mayela Ching Duran, por un monto de ¢ 14.737.500.00 (catorce millones setecientos treinta y siete mil quinientos colones exactos) correspondiente a la Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Guápiles, por un periodo de 1.5 meses para continuar con el contrato DPM 07-2018, monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora de la Oficina de Bienestar Social Familiar y Mujer, según detalle del “Por Tanto”.

ACUERDO N° 243

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0029-2019.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 23 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2017-LA-000036-CL01, Administración de centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Cariari (continuación al contrato DPM-116-2017) solicitud presentada por la Dra. Mauren Monge Bolaños, oficina Bienestar, Familia, Social y Mujer.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se adjunta solicitud:

- Para la Administración de centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Cariari, por un monto de ¢85.064.850.00 (ochenta y cinco millones sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta colones exactos) aportando certificaciones.

TABLA SOBRE FACTORES DE EVALUACIÓN-SUMA TOTAL

Factor de evaluación	Descripción del Factor	Puntaje máximo	Puntaje Asignado
No. 1	Precio será el que establece el IMAS.	4%	4%
No. 2	Criterios técnicos, profesionales y complementarios para el Coordinador Técnico.	16%	16%
Nº. 3	Criterios técnicos, profesionales y complementarios para el Personal de Atención Integral de Niños y Niñas.	20%	19%
No. 4	Criterios técnicos, formativos y complementarios para el personal de apoyo (asistentes de cuido, misceláneo, cocinera).	60%	58%
TOTAL		100%	97%

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte de la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora de la Oficina de Bienestar Social Familiar y Mujer y la Administración se determinó continuar con el contrato DPM-116-2017, (Administración de centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Cariari).

Por Tanto:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la señora:

- Damaris Mayela Ching Duran, por un monto de ¢85.064.850.00 (ochenta y cinco millones sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta colones exactos) correspondiente a la Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Cariari, por un periodo de 9 meses para continuar con el contrato DPM 116-2017, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora de la Oficina de Bienestar Social Familia y Mujer.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la señora:

- **Damaris Mayela Ching Duran**, por un monto de **¢85.064.850.00** (ochenta y cinco millones sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta colones exactos) correspondiente a la Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Cariari, por un periodo de 9 meses para continuar con el contrato DPM 116-2017, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora de la Oficina de Bienestar Social Familia y Mujer.

ACUERDO N° 244

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0030-2019.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 48 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000010-CL01, servicio de gestión y apoyo para el proyecto Dibujo Catastral de Planos en el software ARC GIS Municipal "proyecto distrito La Rita Segunda Etapa", solicitado por el Ledo. Hugo Alvarado León, Dpto. Catastro.

Se recibió oferta del señor:

- Jorge Alexander Montoya Rojas, oferta por un monto de ¢ 650.000.00 (seiscientos cincuenta mil colones exactos) con certificaciones solicitadas completas.

De acuerdo al análisis y revisión de la oferta por parte del Licdo. Hugo Alvarado León, Dpto. Catastro y la Licda. Cyntia Ávila Madrigal Administradora Tributaria, indican que la oferta del señor: Jorge Alexander Montoya Rojas, cumple con lo solicitado en el cartel de licitación.

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar al señor:

- Jorge Alexander Montoya Rojas, por un monto de ¢6.500.000.00 (seis millones quinientos mil colones exactos) por un periodo de 10 meses con mensualidades de ¢ 650.000.00 (seiscientos cincuenta mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Licdo. Hugo Alvarado León, Dpto. Catastro y la Licda. Cyntia Ávila Madrigal Administradora Tributaria.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la señora Alcaldesa a pagar al señor: Jorge Alexander Montoya Rojas, por un monto de \$6.500.000.00 (seis millones quinientos mil colones exactos) por un periodo de 10 meses con mensualidades de \$ 650.000.00 (seiscientos cincuenta mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Licdo. Hugo Alvarado León, Dpto. Catastro y la Licda. Cyntia Ávila Madrigal Administradora Tributaria.

ACUERDO N° 245

Comentario por parte del Señor Vice Alcalde Edgar Villarreal Ruiz.

Tengo una petitoria, sobre el tema del asistente mío que se mandó a comisión, entonces me gustaría saber si puedo participar en la sesión de comisión y para cuando está convocada (se le indica que la semana que viene)

Reg. Reinaldo Benavides.

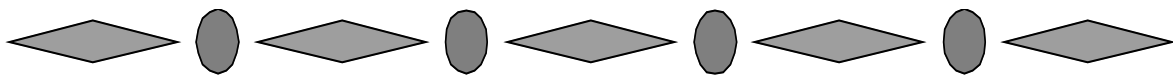
Es preocupante porque al final el aguacero nos cae a nosotros como regidores y regidoras. En esta Municipalidad hay personas "Funcionando" que no tienen contrato. Nadie está exento de un accidente, si sucediera un accidente con personas que están acá y que no tienen contrato. Bajo qué artículo del código de trabajo, aquí también hay personas que están adhonrem.

Entonces para que se vaya tomando en cuenta y que después el aguacero no nos alcance a nosotros.

Reg. Eliecer Araya B.

En diciembre todo salieron a vacaciones, ellos no tenían derecho a salir a vacaciones, igual que las que trabajan en Cariari, pero les dieron vacaciones. Entonces ellos están debiendo unos días. En el caso de Maikol está reponiendo los días que él está debiendo, no es que está ahí a ver si se queda o se va.

-----UL-----



ARTICULO IV

Mociones

ACUERDO N° 246

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Quiero saludar a doña Maki que me están diciendo que en más que noticias las estaban pasando como personaje, para darle un reconocimiento a doña Maki.

ACUERDO N° 247

Reg. Ovidio Vives Castro.

Para hacer invitación cordial a los compañeros (as) que estamos en la COMAD, para citarlos el próximo lunes 9:00 am. Aquí en la sala de Sesiones

ACUERDO N° 248

Moción presentada por el Regidor Johnny Vargas Arrieta.

Es que yo estoy muy preocupado con este asunto de Japdeva, de la visita que hicimos nosotros y yo estoy de acuerdo en lo que usted pidió aquel día y los señores regidores de que por lo menos trajéramos un análisis de cuál era el costo beneficio de lo que estamos haciendo. Esto se pasó a una comisión y me duele que se atrase un poco porque si los demás cantones se dan cuenta y hay uno más rápido nos roban el mandado porque ya me dieron el informe de cuánto cuesta reparar los tres equipos y lo que no quiero es que se nos vaya arriba ninguna otra Municipalidad de la provincia. Pues Primero en tiempo, primero en derecho. (procede a leer el documento).

Considerando:

Que el pasado lunes 28 de enero del 2019 mantuvimos una reunión con la Gerencia de Desarrollo de JAPDEVA para coordinar acciones y apoyo para el desarrollo de proyectos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

del cantón donde estuvimos presentes el Regidor Johnny Vargas, y los Vicealcaldes Edgar Villarreal y Guido Sánchez.

En dicha reunión se solicitó cooperación para varios aspectos y se solicitó que el honorable Concejo Municipal solicitara mediante acuerdos diversas colaboraciones, por lo tanto, se solicita aprobar las siguientes peticiones:

Que se le solicite a la Junta Administrativa:

La donación de chatarra disponible para la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael para que pueda realizar una venta de lo donado y ayudarse con los recursos para proyectos de mejora de la asociación.

La donación de cable de acero para utilizarlo en puentes del cantón, existen alrededor de 30 puentes que requieren de un reforzamiento o cambio de los cables actuales para proteger la estructura, entre ellos, el puente en el Río Las Muías que requiere de intervención urgente.

La donación de dos estructuras plataforma para la colocación y construcción de puentes de urgencia en el cantón.

La cooperación de JAPDEVA para el traslado de una donación que recibió la Municipalidad por parte de CONAVI de un material perfilado que se encuentra en Tibás, en este caso la cooperación sería para que nos cooperen con el traslado del material.

Solicitarle a JAPDEVA completar el acuerdo de Consejo de Administración número 214-18 donde se comprometían a intervenir los sectores de La Aurora y Caño Sirena, debido a que la intervención se realizó, pero no se completó.

La cooperación mediante préstamo de un back hoe, una draga y un tractor, mismos que se encuentran actualmente sin uso y con reparaciones pendientes, la Municipalidad se hará responsable de su reparación y mantenimiento durante el tiempo facilitado; se adiciona factura proforma del Grupo Reysa para la reparación de los tres equipos.

Se adjunta también la relación de costo-beneficio a favor de la Municipalidad de Pococí si se consigue el préstamo y reparación de esta maquinaria, misma que no puede ser reparada por JAPDEVA debido a incapacidad presupuestaria.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Equipo	Producción diaria mínima (8 horas)	Costo por hora	Producción rendimiento mínimo (20 días)
Tractor	8 horas	30.000,00	4.800.000,00
Draga	8 horas	35.000,00	5.600.000,00
Back Hoe	8 horas	18.000,00	2.880.000,00

Del cuadro anterior se desprende que, bajo el funcionamiento mínima estimada en 20 días en un mes por 8 horas diarias, se puede tener una relación de producción valorada en 13.280.000,00 colones.

Producción estimada mensual	Costo reparación 3 equipos	Resultado a favor
13.280.000,00 col.	4.620.000,00 col.	8.660.000,00 col.

Sumado a esto, la Municipalidad tendría que asumir el gasto por combustible para la operatividad de los tres equipos que sería un gasto menor.

Este equipo se realizaría trabajos de mantenimiento en los caminos de la Aurora, Caño Sirena, Maravilla, La Suerte, Hamburgo, Carolina.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Esto nos produciría en un proceso de 20 días en un mes, si trabajáramos 20 días en el mes, los tres equipos a 8 horas diarias en ese promedio, nos daría un ingreso de \$13.280.000,00 y a esto hay que sumarle el gasto del combustible, que viene siendo casi como un 5% en el proceso de operación de una maquinaria normal.

Entonces si nosotros logramos negociar con Japdeva que nos presten este equipo, 3 meses o 4 o 5, cada mes nos producirían más o menos 13 millones de colones.

También adjuntamos una lista de caminos que se podrían intervenir con esos equipos.

Reg. Eliecer Araya B.

Habría que ver el costo de los que cuesta arreglar tres máquinas, bueno ahí está ya lo que cuesta, pero habría que ver cuánto tiempo van a prestar las máquinas, o si nos sale mejor ese dinero alquilar maquinaria para intervenir caminos.

Regidor Johnny Vargas Arrieta

La lógica lo dice, yo no voy a ir a negociar una semana la maquinaria, sino 3 o 4 meses o 5 meses. Lo más que podamos.

Un mes significan 13 millones de colones si esas máquinas vienen a trabajar aquí, con solo un mes y el costo de reparación son \$4.3.000.000, 00.

Sr. Vice Alcalde Edgar Villarreal.

Señores regidores con autorización de ustedes nos vamos, nos sentamos de nuevo con la gerencia, valoramos ya con números y traemos una propuesta de un mes o dos meses o el tiempo que podamos negociar y para que ustedes lo tengan más en claro.

Básicamente sería un voto de apoyo, para ir con visto bueno del Concejo a sentarnos a negociar, porque caso contrario no tendría chiste,, si vamos a sentarnos allá pero no tenemos la complacencia del Concejo no podríamos estar hablando después de ningún compromiso.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Entonces Johnny y Villa, vean que directamente esa es la línea más clara, se les puede dar el voto de apoyo para que ustedes vayan a la institución, traigan la propuesta aquí, con base a la propuesta lo votamos y listo, pero que se haya ido allá y se haya tomado un

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

acuerdo borrador para que ustedes lo traigan acá y así uno con bases si puede dar un criterio digamos de que si, costo – beneficio es más beneficio que costo.

Regidor Johnny Vargas Arrieta

Aquí hay que ver que Orozco en esta propuesta, hay que enviarle a la Junta Directiva también permiso para que ellos nos aprueben el proceso, es lo mismo, tenemos que pedirle a la Junta Directiva, porque aquí también se piden unos cables para puentes, unas estructuras para puente, es todo el acuerdo.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Johnny ese documento así como usted lo está presentando hoy, yo no le voy a dar un voto, ahora, la propuesta como la presenta Villarreal, yo estoy dispuesta a darle el voto de apoyo, para que ustedes vayan y traigan el borrador, pero eso va más que un borrador.

Ahora, lo de los caminos que usted propone ahí yo creo que deben ser de la comisión en pleno de Obra Pública, me parece a mí que debe ir en esa línea porque ya es algo que se está comprometiendo.

Si usted dice que tiene que ir y llevar de una vez caminos a Japdeva pues entonces va a tener que nacer de la comisión de Obra Pública. Me parece a mí que sería como un escenario sano para que se haga la elección de esos caminos.

Regidor Johnny Vargas Arrieta

Señor presidente en este momento yo renuncio a este tema y que usted nombre a quienes quieran meterse y que continúen con la negociación.

No me entendieron así que quiero apartarme, y que lo maneje otra gente de otra manera. Si pusimos los caminos aquí fue porque lo pidió el Gerente de Japdeva porque él lo presenta a junta Directiva y posteriormente si viene el día de mañana una donación para este equipo, lo agarramos para todo el cantón y lo manejan todos los señores regidores.

Pero realmente a mí me cansa la discusión de este tema y yo quiero que usted nombre a otras personas y vayan y negocien a ver si logran hacer alguna negociación, porque la verdad es una oportunidad que veo que se va a caer.

Reg. Ovidio Vives C.

Siempre agradeciéndole al compañero Johnny y al vice alcalde siempre todo lo que conlleva traer beneficio al cantón y a nuestras comunidades siempre es bueno y don

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Johnny sabe que va a recibir siempre mi respaldo y mi apoyo para con todo esto. Yo a esto no le pongo “peros”

Si le pido al señor vice alcalde que para la próxima, me tomen en cuenta, yo los puedo acompañar, por parte de la Junta Vial, temas de maquinaria, temas de caminos, me gustaría estar ahí y ser testigo para transmitirles a todos ustedes por acá con el compañero Johnny. Pero Johnny tranquilo usted no tiene que renunciar a nada, siga en todo este tema, yo le entiendo perfectamente, lo que pasa es que a veces señor vice alcalde, nos vamos solitos y no nos toman en cuenta. Explica ampliamente.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Compañero Vargas, yo no veo que no se le apoye, yo aplaudo la gestión. Tal vez que Ginnette fue más práctica y puntual y Vives más diplomático pero convergieron en el mismo punto y fue, que tomen en cuenta para insertar algunos caminos que alguna gente está interesada, pero yo estoy claro que la gestión nació por idea suya.

Muchas veces alguien ve una oportunidad, entonces le da atención a lo que esa oportunidad le da prioridad. Pero Johnny no se moleste, esto es un parlamento. Entonces tal vez en otra gestión tomar en cuenta un par de caminos.

Reg. Eliecer Araya.

Yo entiendo la posición de Johnny y lo aplaudo y lo apoyo, que si Japdeva pide unos caminos, póngales caminos. Están pidiendo eso para aligerar y es un requisito.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Cuando se toma un acuerdo en Japdeva no se puede desviar la máquina para otro sector, ojo, no se puede. Un acuerdo de Japdeva es puntual.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Esto no es un equipo completo, es una draga, un back hoe y un tractor. Puse el camino Maravilla porque uno de los problemas que tiene el camino Maravilla nunca ha sido tractoreado, es un camino inundado de agua y es uno de los más importantes que necesita un tractoreo, eso no lo saben algunos de ustedes, pero eso es un tema mío que yo lo manejo muy bien y yo quiero que ustedes tengan confianza en mí, que si estoy haciendo algo de esto es porque es importantísimo y ya lo estudie muy bien. Y no soy ingeniero, soy un empírico.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Y la otra cosa que se puso es: La Suerte-Hamburgo-Carolina, ahí son casi 30 kilómetros de camino. El camino es un camino de este a Oeste.

Pococí tiene un gran problema, los colonos construyeron caminos solo norte-Sur y nunca construyeron caminos este-oeste. Este es un camino que también está inundado de agua y es una ruta turística que el día de mañana va a favorecer a todo el cantón.

Reg. Supl. Oscar Garro R.

Don Johnny son muchos años de estar hablando de la ruta norte, y ese es el sueño de Johnny Vargas y hay que entenderlo desde ahí, pero lo que el acaba de decir es muy cierto y yo le agrego, como dice la presidencia, para nutrir la visión, lo que pasa es que tenemos un potencial gigante desde el punto de vista turístico y entonces yo más bien ahí le digo que se quedó corto. Porque cuando nosotros definimos una ruta turística, entonces yo necesito ver política en este Concejo Municipal orientada en la inversión del desarrollo turístico de esa zona.

Y por qué es importante el asunto turístico? Porque lo que no han podido ver lo que ocurre a nivel del mundo con el turismo es que eso mueve la economía y entonces si estamos hablando de que a lo largo de esa ruta se va a transformar la economía del cantón con un simple camino.

El punto es que no inviertan solo en el camino, que surja un programa de atención social para reactivar la economía.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Muy bien, bastante discutido el tema. Hay dos propuestas. Villarreal hizo otra propuesta.

Propuesta presentada por el Ing. Edgar Villarreal.

Básicamente es contar con el visto bueno del Concejo para ir a sentarnos a negociar y traer de vuelta ya una propuesta más concreta.

El temor nuestro es ir a negociar con Japdeva y venir para el Concejo y que el Concejo diga que no les interesa entrar en negociación de reparación, pero con el voto de apoyo nosotros vamos.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Don Johnny le parece ?. (el regidor Johnny indica que sí)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Con base a la propuesta del Ingeniero Villarreal, yo la avalo. Se somete a votación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se da un voto de apoyo por parte del Concejo Municipal al Vice Alcalde Edgar Villarreal y al Regidor Johnny Vargas para establecer negociación con Japdeva sobre la reparación de la draga, el back hoe y el tractor y posteriormente presenten la propuesta de negociación ante el Concejo Municipal para su respaldo y aprobación.

ACUERDO N° 249

Propuesta.

Presentada por la regidora Maricruz Chaves.

En estos días he estado hablando con algunas personas de una comunidad de Palmitas y promesas de Hamburgo y hay una señora adulta mayor de 66 años, doña Alicia Gutiérrez.

A ella la declararon con un problema del corazón y la situación fue que ella me está pidiendo, ellos compraron un material y les donaron también, para hacer una ampliación porque tiene que hacer un cuarto para ella con sus necesidades y demás.

Propongo.

Solicitar que la maquinaria pueda dejar el material en la casa de ella. Ella ya tiene el material, lo que ella necesita es que se lo trasladen.

Yo ya hablé con el señor Villarreal y don Guido pero me dicen que mejor lo diga en el Concejo como una propuesta para que se vaya. Ahí mismo la gente de Palmitas está pidiendo la misma maquinaria en ese momento para trasladar un material que se les donó y otro que ellos compraron para rellenar una parte detrás de la iglesia.

Entonces hago la petición para poder coordinar la maquinaria y que puedan hacer el debido proceso y se le ayude a esta adulta mayor que en realidad está necesitando.

En realidad ya está coordinado lo que se necesita el visto bueno del Concejo.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Obviamente tiene que hacer la documentación respectiva porque si lo ven bajando de un carro tiene que tener un documento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Propuesta, haciendo la salvedad que tienen que hacer la documentación respectiva.

**AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS SE
LEVANTA LA SESIÓN**

**F-FREDDY HERNÁNDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL**

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.